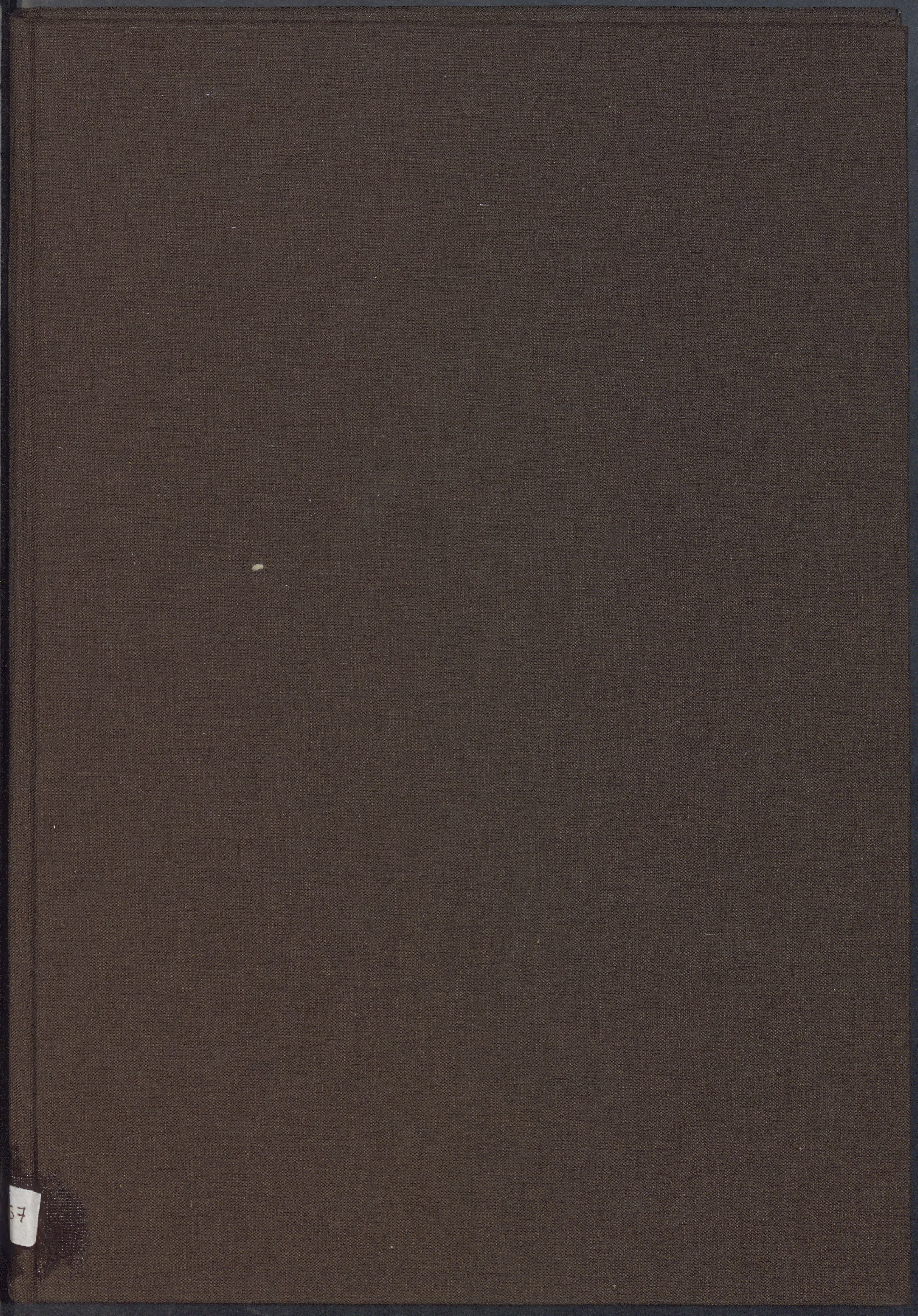


EXPEDIENTE

FORMADO EN VIRTUD DE REAL ÓRDEN de la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno, por la que se sirvió dar comision á los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, para exâminar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, Conde de Darnius, Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio, Vocal de la misma Suprema Junta, y su Comisionado en esta Plaza.

SE PUBLICA POR REAL RESOLUCION Á INSTANCIA y expensas de esta M. N. y M. L. Ciudad.



EN CÁDIZ:

EN LA OFICINA DE D. NICOLAS GOMEZ DE REQUENA,

IMPRESOR DEL COBIERNO, PLAZUELA DE LAS TABLAS.

AÑO MDCCCIX.

Con fecha de 28 de Febrero último comunicó el Excelentísimo Sr. D. Martin de Garay, Vocal Secretario general de la Suprema Junta Gubernativa del Reyno á los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez, y D. Tomas Moyano, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, la Real órden siguiente:

Real órden de Comision. "Las circunstancias particulares que concurrian en la Ciudad de Cádiz por su comercio, sus riquezas, la fidelidad y honradez de su vecindario, y los grandes y quantiosos sacrificios que en todos tiempos, y mas en la actualidad habia hecho á favor de la Patria, inclinaron á S. M. á que debiendo nombrar un Comisionado para recaudar todos los efectos y caudales que llegasen por cuenta del Gobierno, recayese esta comision importante en uno de sus Vocales, y eligió al Señor Marques de Villel. Estando en ella se extendió á otros varios ramos, tales como cuidar de que se pusiese la Plaza en estado de defensa, de que se construyeran en la Ciudad y pueblos inmediatos todo el número posible de monturas para nuestra caballería, de que se estableciese una fábrica de fusiles, de que se reformasen los abusos en la administracion de rentas, de que se trasladasen á las Islas los prisioneros franceses, de que se llevase á efecto el Real Decreto de represalias, de que se separasen de aquella Ciudad las personas sospechosas, y á otros varios puntos, que ó excitó su mismo zelo y aprobó despues S. M., ó procedieron de Real órden; habiéndose comportado en ellas con tanto zelo y actividad, que por el resultado de la correspondencia oficial, no podia ménos S. M. de estar muy satisfecho de su conducta. En este estado ocurrió el movimiento popular del dia 22 del corriente: movimiento que llenó de afliccion á la Suprema Junta, no solo por el escándalo y funestas conseqüencias que podian temerse, sino por haberse llegado al extremo

de tachar de traidor á su Comisionado, quien no pudo ménos de pedir en el mismo acto del motin que se exâminaran sus papeles, y si de ellos resultaba reo se le castigase al instante; mas si era inocente, se pusiese á cubierto su honor, que era el alma de su vida política: y la Junta Suprema que aprueba y acompaña á su Comisionado en este espíritu de pundonor y delicadeza, acordó nombrar una comision que exâminára su conducta, oyese á quantos quisiesen deponer en pro ó en contra de ella, y conciliára en su resolucion los respetos de la alta representacion que le asiste con los que se deben á la confianza y opinion pública, en la qual no debe permitirse ni la menor duda, ni la mas leve sombra. En conseqüencia, pues, de este acuerdo, se ha servido S. M. nombrar á V. S. y á D. Tomas Moyano para que con la imparcialidad que tiene V. S. tan acreditada, y con la prontitud que exîge la naturaleza del asunto y la calidad de la persona, consulten á S. M. lo que resulte con remision del expediente que en su razon se forme. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento."

En execucion de esta Real órden, y acompañados dichos Señores Ministros de D. Santos Sanchez, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Consejo Real, Escribano de Cámara honorario del mismo y habilitado en toda forma por la Suprema Junta para actuar quanto convenga al desempeño de la expresada comision, se constituyeron en esta Ciudad en el dia diez de Marzo próxîmo, y habiendo tomado del Señor Gobernador de ella el uso de la jurisdiccion y fixado su audiencia en una casa imparcial señalada por el mismo á instancia de los Señores Ministros Comisionados, proveyeron el auto que sigue:

Auto. "En la Ciudad de Cádiz á diez de Marzo de mil ochocientos y nueve, los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla, y Comisionados en esta Ciudad por la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno para exâminar la conducta de su Vocal y Comisionado el Excelentísimo Señor Marques de Villel: dixeron, que consi-

derando indispensable tener noticia puntual de las providencias que dicho Señor Marques haya dictado con el fin de realizar los importantes encargos que se expresan en la Real órden de comision, y siendo el medio mas fácil y seguro de adquirir aquella noticia tener á la vista los expedientes y diligencias que se hayan actuado de órden de S. E., ó en su defecto una relacion de todas, debian mandar, y mandaron se le pase oficio para que se sirva exhibir los citados expedientes, si exîstiesen, y en otro caso pasar la expresada relacion, añadiendo las reflexîones que juzgare oportunas para dar á conocer el verdadero espíritu de sus disposiciones, y su zelo por el mejor servicio del Rey y de la Nacion: Que para realizar la audiencia pública que S. M. previene en la Real órden se extienda el correspondiente edicto con arreglo á su tenor, á fin de que las personas de qualquier clase, grado, estado, ó condicion puedan ocurrir á deponer ante sus Señorías en pro ó en contra de la conducta del expresado Señor Marques de Villel, executándolo en el preciso término de ocho dias, contados desde el de pasado mañana doce en la posada de sus Señorías, plazuela de Loreto núm. 106, donde estará abierta y pública la audiencia desde las ocho á las doce por la mañana, y por la noche desde las siete á las nueve; y extendido el referido edicto pásese al Señor Gobernador de esta Plaza para que se sirva disponer que por el Impresor del Gobierno se imprima y tiren los exemplares que se acostumbren para su fixacion en las plazas y sitios públicos de esta Ciudad, y cincuenta mas que se necesitan para otros usos. Verificada la impresion y fixacion del edicto, pásense exemplares de él con oficios de sus Señorías á las personas mas condecoradas de esta Ciudad, individuos de su Cabildo eclesiástico, Curas Párrocos, Prelados de Religiones, Gefes de los establecimientos públicos, Comer-

ciantes y otros sugetos, cuya imparcialidad, zelo y amor al Rey, á la Nacion y al buen órden sea conocida, á fin de que se sirvan manifestar á sus Señorías con toda reserva lo que se les ofrezca y parezca mas justo y conforme á las sanas y benéficas intenciones de la Suprema Junta: y para proceder en la direccion de los oficios con el debido conocimiento de la calidad de las personas, pídase lista de ellas al Señor Juez de lo Civil de esta Ciudad Don Josef Montemayor, que podrá señalarlas con la providad que le es característica, y experiencia que le proporciona su empleo; y dese aviso por el Parte de esta noche al Excelentísimo Señor D. Martin de Garay de la llegada de sus Señorías, y haber dado principio al desempeño de la comision, que se continuará sin pérdida de momento hasta concluirla; y lo firmaron sus Señorías, de que certifico. = Villagomez. = Moyano. = Santos Sanchez."

En execucion de esta providencia se pasaron los oficios acordados, y se procedió inmediatamente á la formacion, impresion y fixacion del edicto en los sitios públicos y acostumbrados de esta Ciudad.

El Excelentísimo Señor Marques de Villel contestó en el mismo dia al oficio que se le dirigió en la forma siguiente:

Oficio del Señor Marques de Villel sobre entrega de sus papeles.

"Para el mas exâcto cumplimiento de la órden de S. M. de 28 de Febrero, que V. SS. me comunican con fecha de hoy, por la qual estan V. SS. comisionados para exâminar mi conducta, y oir á quantos quieran deponer en pro ó en contra de ella en la comision que S. M. ha puesto á mi cargo en esta Ciudad, pongo á disposicion de V. SS. toda mi correspondencia, que quedó íntegra en mi casa el dia 22, quando la conmocion popular me sacó de ella, y vine á este Convento: los mismos amotinados aquel dia me la pidieron, y sin reparo les entregué las llaves de ella,

lo que podria contribuir á algun desarreglo, ó extravío, de que no tengo noticia, antes sí por parte del Caballero Gobernador se me ha asegurado que se habia reconocido, pero no extraviado papel alguno.

»Mi correspondencia contiene todas las órdenes que se me han dado, todas las que he dado yo, autorizado por ellas, y por mi comision: contiene asimismo todos los oficios que me ha dirigido la Suprema Junta Central, mas ó ménos reservados; todos los que me han venido por los Gefes en todos los ramos de administraciones, exército y defensa de esta Plaza; otros correspondientes á su Junta de Gobierno, y á los acopios para esta Plaza y exército de Sevilla; hay asimismo algun proyecto en que me proponia mejoras esta administracion de rentas; de manera que quanto he obrado, y quanto se me ha comunicado desde el dia 29 de Diciembre en que llegué á esta Ciudad, hasta el 22 de Febrero, en que dí cuenta á S. M. de lo ocurrido, de mi confinacion en este Convento, y de la suspension de mis funciones, pidiendo justicia, todo se encontrará registrando, esto es, original lo que ha venido á mí, y por copia lo que yo he remitido, en la misma Secretaría.

»Tengo muy presente todo lo acaecido en el mismo dia 22 de Febrero desde las ocho de la mañana en que tuve la primera noticia del alboroto hasta las dos y media de la tarde en que llegué á este Convento, y lo que ocurrió con respecto á mi persona hasta el 23 por la tarde á las cinco, en que los mismos amotinados, ó representantes de ellos me dixeron que quedaba yo en libertad, y querian volverme á mi casa en triunfo, y de todo estoy pronto á dar á V. SS. una declaracion exâcta y puntual, como corresponde y deseo. Convento de Capuchinos de Cádiz á 10 de Marzo de 1809. = Marques de Villel, Conde de Darnius. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez, y D. Tomas Moyano."

En vista de este oficio contestaron los Señores Ministros Comisionados al Señor Marques de Villel en el dia siguiente 11, que estaban prontos á pasar personalmente á la Secretaría de S. E. á las quatro de la tarde de aquel mismo dia á tomar las noticias que le manifestaron en su oficio anterior, y creyesen indispensables para el mejor órden en la actuacion de las diligencias. En su conformidad, y á la hora señalada pasaron los Señores Ministros acompañados del Escribano de Cámara de la comision á la Secretaría del Señor Marques de Villel, situada en la casa de su habitacion, en donde D. Josef Cardero oficial de ella puso de manifiesto varios legajos de la correspondencia y otros papeles; y considerando ser necesario mucho tiempo para su reconocimiento y tomar las noticias que conviniesen, quedaron de acuerdo dichos Señores con el expresado oficial de que los trasladaria todos á la posada de sus Señorías en aquella noche: así lo executó, entregando dos legajos á lo largo sin rotulata alguna, con cubiertas de pergamino: cinco á lo corto con iguales cubiertas, y rotulados en la forma siguiente: uno: Enero de 1809. La Corte. = otro: Corte: Febrero. = otro: Enero de 1809: distintas correspondencias. = otro: Distintas correspondencias: Febrero de 1809. = otro: Siguen las distintas correspondencias de Febrero de 1809: Y otro legajo tambien á lo corto con cubierta de papel y rotulata que decia: Papeles reservados y pendientes de S. E.

El Juez Civil Don Josef Montemayor, consiguiente al oficio que se le dirigió, pasó á los Señores Ministros Comisionados una lista de los individuos constituidos en dignidad y que exercen los oficios públicos y municipales de esta Plaza, con designacion de sus clases, nombres y apellidos, diciendo no se extendia á señalar alguno de los demas particulares que componen su numeroso y honrado

vecindario, pues en la eleccion que hiciese agraviaria el resto que no designase; y en su vista por autos de 13 y 14 de Marzo mandaron los Señores Ministros Comisionados se procediese á pasar los oficios acordados en el de 10 á los Señores D. Felix Jones, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Gobernador de esta Plaza: D. Manuel de Jáuregui, Brigadier de los Reales Exércitos, Teniente Rey de ella: D. Josef de Córdoba, Teniente general de Marina: D. Antonio Artecona, Comandante del primer batallon de Voluntarios distinguidos: D. Josef María de Lila, Comandante del segundo batallon de los mismos Voluntarios: D. Juan Sopranis, Comandante del quarto batallon de la propia clase. D. Agustin Fernandez de la Somera, Comandante de los batallones de Cazadores de Voluntarios distinguidos: D. Francisco Aranguren, Comandante del propio cuerpo: D. Felipe Villavicencio, Comandante de Marina del tercio naval de esta Plaza: D. Diego Butron, Capitan de Navío, y de este Puerto: D. Josef Montemayor, del Consejo de S. M. y Juez Civil de esta Plaza: D. Joaquin de Abaurrea, Comisario Ordenador, Ministro principal de Real Hacienda: D. Francisco Carasa y Sousa, Dean y Canónigo de la Santa Iglesia Catedral: D. Manuel Valentin de Nicolas, Dignidad de Arcediano titular: D. Josef Muñoz y Raso, Canónigo Doctoral: D. Fernando Ximenez de Alva, Cura propio y mas antiguo del Sagrario de la Santa Iglesia: D. Manuel Josef de Valderrama, Cura de la Parroquial de S. Antonio: D. Francisco Fernandez del Castillo, Cura de la Parroquial del Rosario: Conde de Casa Roxas, Regidor perpetuo del Ayuntamiento de esta Ciudad: D. Josef Serrano Sanchez, id: D. Juan Josef Iriarte, Regidor electivo: D. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta, Procurador mayor: D. Josef Mollá, Síndico Personero del Comun: D. Rafael Orozco, Brigadier de la Real Armada, Juez de

alzadas y arribadas, y Presidente del Tribunal del Consulado: D. Bruno Vallarino, del Consejo de S. M., Asesor general de todas rentas, y de alzadas y arribadas: D. Josef Lopez Martinez, Prior del Consulado: D. Simon de Agreda, y D. Juan Miguel de Cárlos, Cónsules del Tribunal del Consulado: D. Josef Martinez Viergol, Intendente de Marina, Ministro principal del Real Hospital de esta Plaza: D. Cárlos Ameller, Director del Real Colegio de S. Fernando establecido en dicho Hospital: Marques de Casa de Laiglesia: Marques de Villa Real de Purullena: Padre Guardian de Capuchinos: Padre Guardian de Franciscos descalzos: Padre Guardian de Franciscos observantes: Padre Prior de Carmelitas descalzos: Padre Prior de Agustinos: Padre Prior de Dominicos: Padre Prior del Convento de S. Juan de Dios: Padre Comendador de Mercenarios descalzos: Padre Prepósito del Oratorio de S. Felipe Neri: D. Josef Ignacio Inciarte, Comisionado del Banco nacional de S. Cárlos: D. Joaquin García, y D. Romualdo de Rivas, Comisionados de la Real Compañía de Filipinas: Y en cumplimiento de las citadas providencias se dirigió á todos con fecha de 14 el oficio del tenor siguiente:

"La Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno se ha servido darnos comision para exâminar la conducta de su Vocal y Comisionado en esta Ciudad el Excelentísimo Sr. Marques de Villel, segun reconocerá V. por el adjunto exemplar del edicto que hemos mandado fixar en los sitios públicos; y considerando que uno de los medios mas seguros de desempeñar tan importante encargo es el de tomar informes reservados de las personas, cuya imparcialidad, zelo y amor al Rey, á la Nacion y al buen órden sea conocida, nos dirigimos á V. asegurados de concurrir en su persona estas circunstancias, para que se sir-

va manifestarnos, con la brevedad que exîge el asunto, lo que se le ofrezca y parezca mas justo y conforme á las sanas y benéficas intenciones de la Suprema Junta. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 14 de Marzo de 1809."

Á conseqüencia de lo prevenido en el edicto fixado, estuvo abierta la audiencia de los Señores Ministros Comisionados las seis horas señaladas del dia 12, primero de ella, y no compareció persona alguna á deponer en pro ó en contra de la conducta del Señor Marques de Villel.

En la audiencia de la mañana del dia 13 compareció D. Josef Echea, natural y vecino de esta Ciudad, de su comercio y matrícula de Indias, y baxo de juramento en forma que le recibieron los Señores Ministros Comisionados, dixo lo siguiente: "Que es del estado noble de esta Ciudad, declarado en vista de Real Provision de S. M. y Señores de la Real Chancillería de Granada, cumplimentada en esta Ciudad, Diputado del comun, y Síndico Personero que ha sido, y comisionado general con la jurisdiccion Consular en la flota que mandó el Sr. D. Luis de Córdoba, y Tesorero por comision de esta Ciudad y sus abastos, con otros encargos del público: que habiendo leido el edicto fixado en las esquinas para que qualesquiera persona pueda declarar en pro ó en contra de la conducta que haya observado el Excelentísimo Señor Marques de Villel, Conde de Darnius, Vocal de la Junta Central Gubernativa del Reyno, destinado á esta Plaza de Cádiz para los fines comunicados por S. M. á la dicha Real Junta, manifiesta impulsado de lo que contiene el citado edicto de once del corriente, y visto lo acontecido en la conmocion popular del dia veinte y dos y veinte y tres del pasado Febrero, que no vió ningun hombre conocido en semejante bulla: que el deponente en todas las disposiciones que ha visto haber tomado el Señor Marques durante el tiempo que ha residido en esta Ciudad, no ha vis-

Declaracion de D. Josef Echea.

to otra cosa en dicho Señor que pureza, desinteres, amor á la Patria y á la causa justa de nuestro amado Soberano el Señor D. Fernando VII; viéndolo aun en las horas del preciso reposo trabajar en su despacho y encontrándolo en la calle solo practicando las diligencias que le serian precisas: que todos los hombres sensatos del pueblo han graduado sus disposiciones por eficaces, prudentes y dirigidas á la seguridad de esta importante Plaza: y que últimamente la conducta del Señor Marques la tiene el que declara por la mas fiel en todas sus partes, pura y exâcta, sin obscuridad, ni interioridad alguna, y de conseqüencia lo halla acreedor con legítimo derecho á las mas completas satisfacciones públicas, que deberá darle este pueblo y su vecindario sensato, en aumento de su buen nombre y fama, y en la posible retribucion del vexamen que padeció S. E. en aquellos dias por la gente vulgar."

En la audiencia de la noche de dicho dia 13 y en las de los 14 y 15 no compareció persona alguna; y en la del 16 por la mañana lo hizo D. Mariano Mataly, vecino de esta Ciudad, y precedida la formalidad del juramento, dixo lo que sigue: "Que es de la facultad de Armero en Barcelona, y hace treinta años que se halla en esta Ciudad: que habiéndole hecho buscar el Excelentísimo Señor Marques de Villel luego que llegó al desempeño de su comision para consultarle sobre el establecimiento de una fábrica de armas, le ha sugerido quantas especies le han sido fáciles, habiendo intervenido para ellas D. Francisco Martinez, Maestro mayor del Rey en la Carraca, con quien se acordó escribir á Cataluña y Vizcaya, á efecto de traer operarios, exponiendo S. E. que en el ínterin se podia surtir de los que habia en la comarca, como de Ronda, Xerez, Puerto Real y otros pueblos, como de hecho han venido: que habiéndose en su conseqüencia recibido los avisos de los operarios que habia

Declaracion de D. Mariano Mataly.

en Ripoll, pasó á S. E. la nota, así que de los descubrimientos que en Ronda se habian hecho de minerales de fierro y carbon de piedra, primer agente para la fabricacion de armas: que tanto estas noticias, como las de otros sugetos Vizcaynos que presentó á S. E. al efecto de verificar sus deseos del establecimiento de dicha fábrica, han sido recibidas de dicho Señor con la mayor complacencia, á quienes ha ofrecido concurrir con toda su autoridad para el logro de tan importante fin; habiendo experimentado el declarante en todos estos acontecimientos el mayor zelo y patriotismo de parte de S. E. quien ha establecido en esta Ciudad provisionalmente la expresada fábrica en el Parque de artillería, baxo la direccion de tres maestros armeros de este pueblo, nombrados Narciso Cuyás, Catalan, domiciliado en él con tienda en la calle del Sacramento, Benito Leal, hijo de Xerez con tienda en la calle de Comedias, y Juan de la Rosa, natural de la Sierra con tienda en la misma calle de Comedias, en la que ha visto el exponente trabajar en varias composturas de los fusiles inhábiles, llaves, caxas y caxas nuevas, y forjar cañones."

En la noche del mismo dia 16 no compareció persona alguna, y los Señores Ministros Comisionados recibieron y mandaron unir al expediente y tener presente un oficio del Señor Gobernador, cuyo tenor, y el del papel que en él se cita, es el siguiente:

Oficio del Sr. Gobernador.

"Desde el dia 26 de Febrero último exîste en mi poder un papel que me presentaron firmado D. Pablo Massa y D. Manuel María de Arrieta, soldados del cuerpo de Voluntarios distinguidos de esta Plaza, en que hacen mencion de lo que practicaron en la conmocion popular de los dias 22 y 23 del mismo mes, y he creido pasarlo á manos de V. SS. por lo que pueda conducir á la comision de su cargo. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 16 de Marzo de 1809.

Felix Jones. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez, y D. Tomas Moyano."

Papel de D. Pablo de Massa y D. Manuel Maria Arrieta, soldados distinguidos de esta Plaza.

"Señor Gobernador: El deber mas sagrado de quantos la moral prescribe al hombre en sociedad, y la precision de dar cuenta del resultado de una comision relativa á investigar los papeles del Excelentísimo Señor Marques de Villel, que en estos calamitosos dias nos hemos visto forzados á desempeñar, nos obligan imperiosamente á manifestar á V. S. con el mayor respeto todo lo acaecido en este crítico é importante paso. Por este medio se convencerá el público de la irreprehensible conducta de S. E., le creerá digno de su confianza y acreedor á sus respetos, y conocerá al mismo tiempo la necesidad de ser en lo sucesivo obediente á la voz de un Magistrado, cuyo desinteres, sentimientos patrióticos, zelo por la buena causa y actividad en descubrir los traidores, le hacen objeto de la estima y veneracion de todo español honrado.

»Creemos ocioso referir todos los acaecimientos del dia 22 de este mes en que tuvo principio el tumulto popular, por no pertenecernos, y porque no habrá quizás un individuo de esta Ciudad que los ignore; pero sí será conveniente recordar, que como á las once de la mañana, estando nosotros frente á la casa del Señor Marques en calidad de simples espectadores oyendo las querellas de la multitud y las diversas pretensiones que expresaban algunos de los que aparecian conducir y capitanear las divisiones varias del tropel, sugetos desconocidos para nosotros, llevados de su entusiasmo, quizás patriótico, y por una maquinal determinacion nos eligieron á nombre de todos para recoger é inspeccionar los papeles de la Secretaría y demas de dicho Señor Excelentísimo; aceptando nosotros esta delicada comision para evitar mayores é indubitables males. Así que, fuimos obligados violentamente á la pronta admision y desempeño de este encargo á fuer de bue-

nos ciudadanos, acreedores á su confianza, sopena de ser compelidos con la fuerza. En efecto, conociendo que no habia medio de eludir tan arriesgada comision, sin exponerse á ser víctimas de una multitud airada, y temiendo al mismo tiempo que de no admitirla nosotros podia recaer en manos, ó de malvados que abusasen, ó de estúpidos que no acertaran, contando con nuestra honradez y con las luces que debemos á nuestra educacion, nos decidimos á complacer las voces que nos estrechaban para ver el resultado, amenazando de hacer fuego, atropellar la casa del Señor Marques y sacrificar su vida á la menor detencion.

»Al punto nos presentamos á S. E. manifestándole el crítico estado en que se hallaba, la calidad de las gentes que rodeaban su casa, y los deseos que expresaban. Entónces sin la menor señal de temor, ó disgusto, lleno de aquella tranquilidad y confianza que inspiran la honradez y la inocencia, por complacer al público en todo, nos entregó las llaves de las gavetas en que se contenian sus correspondencias y papeles, retirándose con la mayor generosidad y franqueza á otra habitacion, y dexando el exámen de su conducta franco y patente á todo el mundo.

»Hicimos saber esta accion á la multitud y la exhortamos con energia á que respetase el sagrado de una persona constituida en la mas alta dignidad, autorizada por su nacimiento y con todas las apariencias de justa é inocente. El pueblo entónces, procediendo con la generosidad propia de Españoles, se aquietó, juró cumplirlo así, y conduxo á S. E. á las casas Capitulares rodeado de los Voluntarios de esta Ciudad y de otra inmensa gente. Formada allí la Junta de Gobierno y el ilustre Ayuntamiento, congregados todos los individuos de tan ilustres cuerpos para deliberar sobre asuntos tan graves, entregamos las llaves de S. E. que teniamos en nuestro poder, para salvar así nuestro honor de toda cen-

sura, y manifestamos los deseos de la Ciudad inquieta, á fin de que se tomasen las providencias mas enérgicas y oportunas.

„Bien distinguimos las diferencias de ciudadanos, clases, y órdenes que encierra esta nobilísima Ciudad, y sabemos con evidencia que no todas han tenido parte en esta conmocion, ni todas se han confundido en las opiniones contradictorias, que como una borrasca han agitado la totalidad de sus vecinos: la parte sana y sensata ha estado firme en los principios del órden, obediencia, religiosidad y patriotismo; pero nos era forzoso cediendo á los menores alcances de otro gran número de ciudadanos, poner en práctica el encargo que se nos habia cometido; y así no olvidamos un momento aprovecharnos de la ocasion oportuna para verificarlo con tranquilidad y sin excitar alboroto. En conseqüencia de esto nos dirigimos á V. S. á las diez de la noche patentizándole todo lo ocurrido, y tuvo á bien asociarnos con el Señor Teniente de Rey de esta Plaza D. Manuel Jauregui, y el Señor Doctor D. Antonio Cabrera Magistral de la Santa Iglesia, para que con asistencia de D. Dionisio Sahagun de Arteaga Escribano de Rentas, pasásemos á la casa morada del Señor Marques, y practicásemos el reconocimiento con la mayor escrupulosidad y detencion, dándole cuenta de lo que resultase, como lo practicamos al presente.

„En todos los oficios que á nombre de S. M. dirige el Señor Secretario de la Central, y que hemos reconocido, se hacen mil encomios de la actividad y zelo con que S. E. el Señor Marques promueve y practica todas las medidas de defensa de esta Plaza, y en todos ellos le da S. M. las gracias por los singulares servicios con que se distingue. Se hallan tambien muchas propuestas y bosquejos sobre reformas y proyectos útiles en esta Ciudad, aprobados en gran parte, de cuyas ventajas muy en breve se convencerá el público.

»Ademas hemos encontrado una larga correspondencia con los primeros sugetos de España, los mas dignos de estimacion, y de la mas alta gerarquía, en cuyas cartas brilla el patriotismo, los buenos deseos y la delicadeza de sentimientos que caracterizan al hombre recto. Lo demas se reduce á una multitud de memoriales y representaciones de toda especie, con varios legajos de Reales órdenes y papeles públicos.

»Este ha sido, Señor, el resultado que ofrece á nuestros ojos imparciales el exámen de la Secretaría del Excelentísimo Señor Marques de Villel, que presentamos á V. S. en obsequio de la verdad y de la justicia, y en desempeño de nuestra comision, tal qual sea. Y si por efecto de un zelo arrebatado se hubiese cometido el horrendo atentado de sacrificar este Magistrado de tan alto carácter, y lo que es mas, recto, é inocente, ¡de quánto luto y dolor se hallaria cubierta al presente esta nobilísima Ciudad! ¡Quánto maldecirian los hombres justos en su corazon las funestas conseqüencias de la arrebatada conducta de una multitud alucinada! Y al mismo tiempo ¡con quánta satisfaccion y placer verian los malvados parciales del tirano el fin terrible de un Magistrado, cuya severidad y justicia les ha hecho temblar, y de cuya penetracion y perspicacia esperan con temor el momento en que se descubran sus crímenes! Estamos persuadidos á que es necesario satisfacer debidamente al respetable Gefe que ha sido ultrajado, y demostrar á toda España y á la Europa entera su virtud y patriotismo. Así lo dicta la justicia, así lo mandan los deberes de buenos ciudadanos, así lo exîgen la fama y nombre de Españoles.

»No cabe ya lugar á la maledicencia. La providencia dada por el Gobierno nacional de que viniesen á guarnecer esta Plaza las tropas extrangeras que se hallan al servicio de la Nacion, y de cuyo cumplimiento trató el Señor Excelentísimo, fué revocada por el mismo luego que entendió

la voluntad deliberada del pueblo, y dió las órdenes competentes para que se retirasen, como lo atestiguan sus papeles y pueden deponerlo muchos individuos que se hallaron presentes en estos momentos críticos.

„Igualmente resulta para mayor comprobacion del acendrado y heroico patriotismo de S. E. que todos sus hijos y hermanos se hallan con las armas en la mano, y resueltos á morir antes que tolerar la esclavitud de la España: que todos han abandonado por espontánea voluntad sus casas, bienes y comodidades por no doblar la rodilla al tirano de la Europa: que S. E. no quiso admitir el empleo de Mayre de Barcelona y el gran cordon de la Legion de honor que fue en persona á ofrecerle el conocido General Duhesme; y en fin que quando quiso obligarle á proclamar al intruso Rey Josef Napoleon, se negó á ello con valor y constancia, y fugó de Barcelona.

„Estos sentimientos inalterables de virtud y de firmeza han brillado á nuestra vista en las presentes y terribles circunstancias, y en el trato que nos ha sido forzoso tener con S. E; pues habiendo sido llamado al socorro de su salud el Doctor D. Francisco de Flores Moreno, Maestro consultor del Real Colegio de Medicina y Cirugía de esta Plaza, hemos admirado al lado de dicho profesor en su semblante sereno y tranquilo la paz y el testimonio íntimo de su conciencia, bien que en la parte fisica haya sufrido aquella mecánica conmocion ocasionada por las dolorosas y fuertes impresiones en que la voluntad no tiene parte.

„De esta manera nos ha conservado este sabio profesor, en medio de tantos peligros, una salud tan interesante á la Patria, como apreciable á nosotros mismos.

„Ahora, pues, Señor, juzgamos que con tan indubitables pruebas de patriotismo, rectitud y constancia, nadie habrá tan mal intencionado que dé lugar á la menor sospecha en

órden á la confianza que debe inspirarnos la persona de S. E. Creemos que no haya alguno tan imprudente que se atreva á articular nuevas querellas sobre este punto ; pero si acaso se abriga en el seno de esta nobilísima y leal Ciudad algun malvado , que por sus fines y siniestras intenciones se empeñe en seducir á los incautos , tal ciudadano debe ser arrojado de entre nosotros , y perseguirse y exterminarse como á un monstruo enemigo del mérito , de la virtud , del sosiego , de la tranquilidad y de la paz pública.

»Con esta nuestra sincéra , verídica y sencilla exposicion libre de toda lisonja hecha á V. S. con el mayor respeto y rendimiento , creemos satisfacer al público que nos ha comisionado en cierto modo , á nuestro honor que no nos permite apadrinar sinrazones , á nuestra qualidad de Voluntarios distinguidos de Cádiz , que nos compele á la defensa de la justicia y de la libertad nacional , y en fin al respeto que debemos á V. S. en quien reconocemos toda la autoridad gubernativa , poniendo de este modo á cubierto de los tiros de la maledicencia un Ministro del mismo Rey y Señor nuestro D. Fernando VII. á quien todos veneramos y defendemos , dando á la Europa entera el mas completo testimonio que debemos todos á las leyes , á la soberanía y á la justicia , y una prueba auténtica de la circunspeccion del pueblo Gaditano , aun en medio de los tumultos.

»Suplicamos , en fin , á V. S. que si lo tiene por conveniente publique por medio de la imprenta esta humilde representacion y narracion verídica para satisfaccion de todos , y en obsequio de nuestro honor como Voluntarios distinguidos de esta Ciudad , título de que nos gloriamos. Cádiz 26 de Febrero de 1809. = Pablo Massa. = Manuel María de Arrieta.»

En la audiencia del dia 17 compareció D. Pablo Massa, soldado del cuerpo de Voluntarios distinguidos de esta Plaza, y baxo de juramento hizo la declaracion siguiente:

Declaracion de D. Pablo Massa.

„Dixo que es natural de Cádiz y de estado soltero : que en el dia veinte y seis de Febrero próxîmo entregó al Señor Gobernador de esta Plaza un papel que habia formado junto con otro compañero suyo llamado D. Manuel María de Arrieta, en que hacen puntual relacion de lo que practicaron en la conmocion popular de los dias veinte y dos y veinte y tres del mismo con respecto al reconocimiento de papeles del Señor Marques de Villel ; y que teniendo noticia que dicho Señor Gobernador lo ha remitido á los Señores Comisionados , se presentaba voluntariamente á ratificarse en su contenido : en su virtud mandaron sus Señorías se le leyese á la letra el citado papel , y habiéndolo executado yo el infrascripto Escribano de Cámara del Consejo y de esta comision , oido y entendido , dixo que es el mismo que entregó al Señor Gobernador de esta Plaza, y la firma que contiene y dice Pablo Massa , suya propia , y la misma que puso , y el contenido de dicho papel cierto y verdadero , y da por expreso de nuevo y rubricará en todas sus fojas del papel simple en que está escrito sin tener que añadir ni quitar cosa alguna."

Declaracion de D. Manuel María de Arrieta.

Asimismo compareció D. Manuel María de Arrieta , tambien soldado distinguido , y precedida igual solemnidad de juramento hizo la declaracion que dice asi : " Dixo que es natural de Cádiz , de estado soltero y del Comercio de esta Plaza: que en el dia veinte y seis de Febrero próxîmo entregó al Señor Gobernador de ella un papel que habia formado y firmado junto con otro compañero llamado D. Pablo Massa , relativo á lo ocurrido en los dias veinte y dos y veinte y tres del propio mes con respecto al reconocimiento de papeles del Excelentísimo Señor Marques de Villel ; y que teniendo noticia que dicho Señor Gobernador lo ha remitido á los Señores Comisionados , se presentaba voluntariamente á ratificarse en su contenido : en su conseqüencia mandaron sus Señorías que yo el infrascripto Escribano de Cámara del Consejo y de esta co-

mision leyese dicho papel, y habiéndolo executado, oido y entendido por el referido D. Manuel María de Arrieta, dixo ser el mismo que entregó al Señor Gobernador de esta Plaza, y la firma que contiene con su nombre, es suya propia y la misma que puso en él, y el contenido de dicho papel cierto y verdadero, y da por expreso de nuevo, y rubricará todas las fojas del papel simple en que está extendido, sin tener que añadir ni quitar cosa alguna.

Tambien compareció D. Fernando Masias y Guerra, soldado Voluntario distinguido, y baxo de la misma formalidad de juramento dixo lo que sigue:

Declaracion de D. Fernando Masias y Guerra.

"Que es natural de esta Ciudad, de estado casado con Doña Jacinta Romero y con hijos, y dedicado á la enseñanza de primeras letras: que habiendo llegado á su noticia el edicto fixado por dichos Señores para que qualquiera pueda comparecer á deponer en pro ó en contra de la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, lo hace voluntariamente en los términos siguientes: que nunca podia haber sospecha ninguna sobre la conducta de S. E., quando sus operaciones han sido bien claras para todos los vecinos honrados, á quienes les consta que el Excelentísimo Señor Marques ha hecho limpiar las minas de esta Plaza, puesto los fosos en una disposicion grande de defensa, y á este efecto ha promovido la obra del arrecife y otras: que en quanto á lo que se inculcaba á S. E. sobre que trataba de hacer salir á los Voluntarios fuera de esta Plaza, le consta que el dia anterior estuvo hablando con S. E. sobre el particular D. Juan Romo, Maestro de primeras letras que vive calle de S. Rafael, y S. E. mismo le dixo lo contrario con el motivo de habérsele presentado á ofrecer para el cuerpo á un pariente, expresándole que los Voluntarios de Cádiz de ninguna manera saldrian: que asimismo tiene por público y notorio que S. E. por venir al servicio de la Patria abandonó en Cataluña su casa, sus estados, y aun su propia familia: que

el populacho de esta Ciudad, poco reflexîvo sobre estas cosas, atropelló su carácter hasta un punto denigrativo; y aunque el cuerpo de Voluntarios hizo esfuerzos terribles para contener el curso rápido de sus designios, el que depone, que es el mas ínfimo de todos, penetrado íntimamente de los sentimientos de un verdadero patricio, no perdonó diligencia alguna que pusiera á S. E. á cubierto de tantos insultos con que le amenazaba el partido contrario: todo esto lo prueba muy bien el no haberse apartado de su lado desde el primer momento de la sublevacion hasta dexarlo en su quarto dentro de Capuchinos, en el que S. E. le hizo varias reflexîones que le convencieron de ser un verdadero español, y lo presenció el Señor D. Francisco Mourelle, Capitan de Navío, en quien conoció iguales sentimientos á los del declarante."

Declaracion de D. Juan Pedro Berreneche.

Igualmente compareció D. Juan Pedro Berreneche, vecino de esta Ciudad, y precedido juramento en forma dixo lo siguiente: "Que es natural del Valle de Bastan, en el Reyno de Navarra, de estado soltero, y oficial mayor de la administracion general de la Real Aduana: que ha llegado á su noticia el edicto publicado para que qualquier vecino pueda comparecer á deponer en pro ó en contra del Excelentísimo Señor Marques de Villel, y que en su conseqüencia debe declarar en honor de la verdad, que fue llamado por S. E. para tratar del ramo de rentas, y que en quantas preguntas se le hicieron y opiniones que en el punto manifestó dicho Señor Excelentísimo, comprehendió el declarante que le acompañaba la mayor integridad y deseo del mejor método en el manejo de ellas."

Declaracion de D. Luis de Rivera.

Y finalmente compareció en el propio dia 17 D. Luis de Rivera, vecino de esta Ciudad, y baxo la solemnidad de juramento dixo lo que sigue: "Que es natural de S. Juan de Luz y connaturalizado en estos Reynos, de estado casado, y del comercio de cargadores á Indias: que voluntariamente expone en pro del Excelentísimo Señor Marques de Villel, que por

asuntos de familia tuvo que hablarle una vez, y halló en S. E. la mas atenta y buena acogida, y en seguida de un memorial que le presentó sobre el mismo objeto, se le suministró por S. E. la mas exâcta justicia; y que este antecedente, unido con otros distintos que el deponente ha oido á favor del Señor Marques, le eleva en su concepto al mas alto grado de integridad."

Declaracion del Mariscal de Campo D. Cárlos de Wite.

En la audiencia del dia 18 de Marzo compareció el Mariscal de Campo de los Reales Exércitos D. Cárlos de Wite, Gobernador de la Plaza de Barcelona, y baxo de juramento que prestó en forma, segun su clase, hizo la exposicion que sigue: "Dixo que en virtud del edicto publicado para exâminar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel con las personas que quieran deponer en pro ó en contra, se presenta voluntariamente á manifestar que hallándose de tal Gobernador en Barcelona en la época que entraron las tropas francesas al mando del General Duhesme, se hallaba de Regidor decano dicho Señor Villel, y tenia la mas alta reputacion en el cabildo por su pulso y talento en todos los negocios que se trataban, por lo que siempre su voto era el que mas prevalía: que como tal decano, y sabedor el General Duhesme de la opinion y virtudes de dicho Señor Villel en el cabildo y en todo el pueblo, no dexó al principio diligencia alguna para catequizarle, é inclinarle á su partido, pretendiendo se proclamase en dicha Ciudad á Josef Napoleon quando nuestro Rey Fernando estaba en Bayona, en cuya Ciudad fue público y notorio que se le ofreció el hacerle Mayre de ella, y darle la cruz de la Legion de honor; pero viendo que el Señor Marques se negó á todas sus proposiciones, se valió de amenazas contra él, sus bienes y familia: que por anteponer su fidelidad y amor al Rey Fernando, resolvió escaparse disfrazado á pesar de la pena de muerte que habia impuesta á los que lo executasen ó intentasen, y así que se fugó se apoderaron de su casa, muebles y todo: y que el exemplar de dicho Señor

Marques de Villel habia sido un modélo que indicó á todos los vecinos el modo y forma con que se podian conducir para que no quedase la reputacion de ningun buen vasallo problemática."

Declaracion de D. Ventura Rodamilans.

Asimismo compareció en el propio dia D. Ventura Rodamilans, vecino de esta Ciudad, y precedido juramento dixo lo que sigue: »Que es natural de Manresa, de estado casado, y empleado de fiel administrador tesorero de Rentas Reales en la puerta de tierra de esta Ciudad; que en virtud del edicto fixado para que qualesquiera pueda concurrir á deponer en pró ó en contra de la conducta del Excmo. Señor Marques de Villel, lo executa voluntariamente, manifestando que ha tratado á S. E. y visto ser un Caballero verdaderamente patriota, amante de nuestro Rey y de la Patria, de mucho zelo con el que ha fortificado la puerta de tierra, y establecido una fábrica de fusiles: que en los pueblos comarcanos ha hecho trabajar monturas y otros efectos para el servicio: que ha suministrado justicia en lo que ha ocurrido: y finalmente que ha visto ser un verdadero Magistrado, trabajando incesantemente en favor de la Patria y conforme al espíritu de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno."

Y en la audiencia del dia 19 último de los 8 señalados en el edicto para la comparecencia voluntaria, no concurrió persona alguna.

En este intermedio y con fecha de 15 de Marzo, recibieron los Señores Ministros Comisionados y mandaron se uniese al expediente y tuviese presente, un oficio del Excelentísimo Señor Marques de Villel; cuyo tenor, el del manifiesto y otros papeles que con él se acompañan, es el siguiente:

Oficio del Sr. Marques de Villel.

»Para dar á V. SS. un conocimiento exâcto y circunstanciado de lo que ocurrió en el dia 22 de Febrero, por lo que respecta á mi persona, y de las pocas providencias que pude

tomar, he formado el manifiesto que acompaño, cuyo contenido es quanto en el particular puedo deponer, baxo mi palabra de honor si fuese menester. Dios guarde á V. SS. muchos años. Convento de Capuchinos de Cádiz 15 de Marzo de 1809.=Marques de Villel, Conde de Darnius.=Señores Don Miguel Alfonso Villagomez y Don Tomás Moyano."

Manifiesto de S. E.

En veinte y dos de Febrero último á las ocho de la mañana quando prometía este pueblo la mayor tranquilidad, sin la menor señal de quererse perturbar, el Sargento mayor de esta Plaza Don Josef Argumosa me avisó con recado del Gobernador que el Barrio de la Viña estaba algun tanto alborotado quejándose de la entrada del Regimiento de Polacos, que todavia no se habia verificado; y sin perder momento dí la órden al mismo mayor para que dando conocimiento al Gobernador, mandáse detener y retroceder al Regimiento, que no verificó su entrada, ni el todo ni parte alguna de él. Tomé conocimiento de la conmocion que parecia de poco momento, pero á las nueve de la misma mañana se presentaron los amotinados á la puerta de mi casa en crecido número con gritos, con cuyo motivo salí á la calle y les dixe que querian, y todos me manifestaron que no querian la entrada de los Polacos porque eran franceses que venian en gran número á apoderarse de esta Plaza por traicion del Gobierno, como habia sucedido en el Ferrol y Coruña: les contesté, que ya no venian los Polacos, que les habia dado la órden de retroceder desde las ocho; y esta órden con prevencion de que se fuesen á marchas dobles para evitar conmocion en los pueblos inmediatos, para mayor exâctitud, la pasé al Gobernador tambien por escrito: con mi respuesta y habiéndoles manifestado que los Polacos venian para aumentar el número de nuestros defensores y disminuir el de nuestros enemigos, se retiraron los amotinados como convencidos, pero me pareció no satisfechos.

„Á las diez volvieron á presentarse, acompañando á mi casa con mucha gritería á un correo que desde la puerta de tierra, segun se ha dicho despues, habian acompañado á casa del Gobernador: les dixo éste que no iba dirigido á él, y con esta respuesta lo acompañaron á mi casa: al nuevo ruido me presenté otra vez á mi puerta, y me entregaron el pliego que conducía el correo: venía aquel dirigido al Capitan del Puerto, que envié á llamar para que viniese á abrirlo, y á poco de esperar quisieron que lo abriese yo: me resistí diciendo que no estaba enseñado á abrir pliego dirigido á otro; pero por fin tuve que abrirlo. Contenía el pliego una carta en la que el Señor Don Antonio Escaño prevenía al Capitan del Puerto que inmediatamente pasase otro pliego interior que contenía el primero al Gefe de Esquadra Don Josef de Vargas: me lo hicieron abrir tambien, y en él encontré una copia de un oficio mio, por el que pedia á S. M. con la mayor eficacia que se sirviese dar todas las órdenes para que el notorio zelo de D. Josef de Vargas pudiese acelerar la habilitacion de transportes para la traslacion de los franceses de los pontones á las Islas Baleares, con motivo de que ya de ellos habia dos mil quinientos enfermos, y en el Barrio de S. Lorenzo se hallaba un Español con enfermedad del mismo carácter de la que padecian y hacia tan rápidos progresos en los mismos franceses: ponia á la consideracion de S. M. el cuidado en que me tenía esta novedad, el recuerdo de las dos epidemias que ha sufrido Cádiz, y la inmediacion á la primavera: esta copia acompañaba y daba motivo al oficio que de órden de S. M. dirigía el Señor Escaño á Vargas estrechándolo á que sin perder momento, gasto, ni diligencia, dispusiese los transportes y con ellos la traslacion de franceses. Expuse á los amotinados quan interesante era mi demanda y quanto honor me hacia, y el zelo de S. M. en mandarla cumplir, y pareció que de repente se habian tranquilizado y se dispersaron.

„Á las once habiendo venido á mi casa algunos Señores, entre ellos el Teniente General de la Armada D. Josef de Córdoba y el Capitan de Navío D. Francisco Mourelle, salí con los mismos por la calle de Murguía á la plaza de S. Antonio, con mira á manifestar é imponer serenidad: traté de entrar en la Iglesia de S. Antonio para oir Misa, pero el Capellan dió á conocer que estaba con mucho cuidado y queria cerrar la puerta, con lo que me volví á mi casa muy despacio por la calle ancha: los que me acompañaban dicen que en la plaza estuve muy expuesto, y que un paisano se interpuso para impedir que me diesen un sablazo, pero yo no lo reparé.

„Llegué á mi casa, me puse á escribir en mi despacho, y á poco rato volvió otra vez mucha gente alborotada, y como seis ú ocho de los amotinados entraron, y uno de ellos me dixo: „es preciso que Vm. manifieste toda su correspondencia, y si Vm. es inocente se le volverá y no se le hará daño, pero si es Vm. culpado, se le castigará como merezca": le contesté sin parar que allí estaba toda mi correspondencia en legajos, y la que hubiese reservada la encontrarian en mi papelera de la qual le entregué al mismo tiempo la llave, y les encargué á todos los que estaban allí que la hiciesen registrar toda, no solo la que yo recibía, sino tambien los borradores mios, pues todos me hacian honor y eran propios de un buen patricio, é inmediatamente me subí arriba: mientras tanto seguía la gritería y llegó un refuerzo de amotinados con bandera y tambor: púseme á escribir un bando en el que manifestaba al público quanto se habia trabajado para asegurar la defensa de esta Plaza, que S. M. fiaba á la honradez de este vecindario, al valor de estos distinguidos Voluntarios, de las Milicias urbanas que iban á completarse, y de las tropas que dispusiese juntar aquí S. M., asegurándoles en su Real nombre que todos los defensores de esta Plaza y sus fuertes serian Españoles: este edicto uno de los amotinados lo tomó

de mi mano, le dió al pueblo, y el primero que lo leyó lo hizo pedazos.

„Para prevenir los acopios correspondientes á esta Plaza en el caso de hallarse invadida (despues que como he dado cuenta á S. M. se está haciendo el de cincuenta mil fanegas de trigo) en los artículos de arroz, aceyte, garbanzos y demas que fuesen necesarios, habia prevenido á esta Junta de Gobierno que tendriamos sesion en las casas Consistoriales, donde se suelen celebrar, en aquella mañana á las doce, y de resultas me envió la Junta una comision por su Vocal eclesiástico Canónigo á las doce y media para que dixese yo á la Junta si debia venir á mi casa, ó si pasaría yo á la Consistorial: abracé este partido, creyendo que toda otra cosa era aparentar miedo, exponer mas la Junta, y aumentar el riesgo en que me hallaba, y sin detenerme dixe al comisionado que nos iriamos á la Junta: salimos inmediatamente y en todo el camino hasta la casa Consistorial me acompañó la gente alborotada, y el vecindario me libertó quanto pudo de mayor insulto, dándome pruebas de que sentía la conmocion y se compadecía de mi suerte: en la carrera se me presentó una considerable fuerza de estos Voluntarios distinguidos mandada y reunida por la espontánea voluntad de su digno Sargento mayor Don Antonio de Artecona, Marques de Casa Rábago, Teniente Coronel de Exército muy antiguo, y me acompañaron hasta la misma casa Consistorial donde llegué á la una del dia.

„Entré en Junta, expuse quanto me habia pasado, que mis procedimientos no me ofrecian cuidado alguno, y que convenia nos ocupasemos quanto fuese posible en prevenir las fatales resultas que podia tener la insurreccion: luego la voz de los amotinados gritaba que debía yo quedarme con custodia en la misma casa Consistorial, y quando condescendía, pidieron que saliese yo al balcon: lo hice, hablé al pueblo encargán-

dole el sosiego y la confianza en el gobierno; y en medio de fusilazos dixeron los amotinados que debía yo venir preso á este Convento: no me opuse, baxé á la plaza y acompañado de los Voluntarios distinguidos y de mucha gente buena, pude resistir al torrente de amotinados que intentaban mi muerte, y librarme de ella en medio de las espadas que me pasaban contínuamente por delante de la vista forcegeando entre los mismos Voluntarios y buena gente que estaban interpuestos; y en medio de esto no sucedió desgracia alguna: efecto solo de la Providencia.

»Llegué á la puerta de este Convento, y teniéndola cerrada los amotinados gritaron que pasase á un castillo: me presté á ello, y quando me conducian á él, en quanto doblé la esquina de este Convento, gritaron de nuevo que me quedase en él: tomé al instante la vuelta y pude entrar sin mayor resistencia, porque el mayor número de los amotinados iban delante hácia el castillo, y en el movimiento que hice se me quedó atrás y no pudo estorbar la entrada, no dando lugar á que los demas amotinados pudiesen impedirla.

»Al llegar al Convento los Voluntarios distinguidos se unieron en su puerta y detuvieron la entrada de los amotinados, de los quales solo pudo verificarla un número de ellos que se titulaba guardia del pueblo, de cuya órden, el que hacia de Comandante me previno que debia quedar baxo su custodia, y sin comunicacion, y puso quatro centinelas de vista suyas, que cada hora entraban á ver si yo me habia fugado: sin embargo no me pidió la espada, que con mira á no dexar degradada mi representacion privilegiada por S. M. no dexé desde que se presentaron á mi casa los amotinados.

»Luego que llegué á este Convento, dí cuenta á S. M. de lo ocurrido en los términos que me permitió la estrechez, pidiendo ser juzgado, con fecha del mismo dia veinte y dos, en oficio cuya copia conservo en mi poder: así estuve las veinte

y quatro horas primeras sin variacion de dia y de noche, despues de las quales que serian las cinco de la tarde del dia veinte y tres, entró el mismo Comandante de la guardia de los amotinados y me dixo que habiéndose reconocido mi correspondencia resultaba yo inocente, y me daba la enhorabuena, retirándose porque quedaba yo en plena libertad: le dixe que ya sabia yo que era inocente: le dí las gracias y le dixe que me quedaba en Capuchinos hasta que S. M. se sirviese poner á cubierto mi honor, porque si bien estaba ofendido por sola gente soez y tumultuada, no me bastaba que ella sola lo quisiese poner en su lugar; y lo mismo respondí á una comision que me enviaron la tarde siguiente para sacarme segun decian en triunfo.

»Esto es todo lo ocurrido en el tumulto con respecto á mi persona, y este es el motivo de mi detencion en el Convento desde donde no he observado novedad alguna posterior. Convento de Capuchinos 15 de Marzo de 1809.=Marques de Villel, Conde de Darnius."

Oficio del Sr. Marques de Villel al Sr. D. Martin de Garay.

»Excelentísimo Señor: Á las ocho de esta mañana me ha avisado de órden del Gobernador de esta Plaza su Sargento mayor que estaba este vecindario en conmocion con motivo de la entrada del Regimiento extrangero que S. M. habia dispuesto, de la qual no tenia yo aviso alguno: inmediatamente he dado órden para que se detuviese, como se ha verificado; pero al arribo de una posta dirigida al Capitan del Puerto, el pueblo en número muy considerable ha venido acompañando el postillon, y ha puesto en mis manos el pliego que conducia: he esperado un buen rato al Capitan del Puerto para que lo abriese, y tardándose en venir, la voz del pueblo descompuesto me ha obligado á abrirlo: nada podía serme mas grato en aquel acto que ver que el pliego solo contenía otro interior dirigido al Gefe de Esquadra D. Josef de Vargas, en el que S. M. le previene con la mayor efi-

cacia la celeridad en la traslacion de estos prisioneros franceses á las Islas Baleares, fundando la necesidad en mi oficio con copia literal de él, en el que suplicaba esta pronta traslacion con motivo de hallarse entre los franceses dos mil quinientos enfermos, y de haber entrado esta misma enfermedad en la Ciudad aunque en muy poca gente: todo lo leí al pueblo desde la puerta de mi casa y ví al pronto disipada la nube: salí á la calle con sosiego y con ánimo de imponerle: fuí á la Iglesia de S. Antonio para oir Misa públicamente, y no habiéndola encontrado me volví á mi casa: hasta aquí estuvo el pueblo quieto, pero luego vino á mi casa un número infinito de gentes que ocupaban toda la calle, y me obligaron á que les diese las llaves de mi secretaría y papeles: lo hice sin resistencia, pero el mismo pueblo, y una comision de la Junta de Gobierno exîgió que yo fuese personalmente á la Junta que tiene su punto de reunion en la casa Consistorial: fuí allá inmediatamente entre la muchedumbre alborotada y el cuerpo de Voluntarios honrados que guardaban mi persona y abrian calle para que el pueblo no me interrumpiese el paso ó no intentase contra mí, que bastante lo amenazaba. En la casa de la Ciudad he salido al balcon, he procurado apaciguar la gente, y no ha parado hasta que me han confinado en este Convento de Capuchinos donde me hallo, acompañándome la misma escolta y la gente alborotada: he dicho á todos que en vista de mis papeles me hagan justicia; si soy reo que se me castigue, y si soy inocente que se ponga mi honor á cubierto como que es el alma de mi vida política: mi conciencia es mi único consuelo; pero como esta solo basta para mí, pido á S. M. con el mayor encarecimiento y con las voces mas expresivas que pueda el honor del hombre en este caso, que se digne formar un tribunal que me tenga en este arresto hasta que ó salga para el castigo, si acaso mi amor propio me engaña, ó para mi

inmunidad y opinion enteramente reintegrada si mi conducta lo merece.

»He avisado al Gobernador (que no he visto) que mandase sin contar conmigo, porque no manda el que no está en libertad, y permanezco en este Convento con guardia de vista de Voluntarios distinguidos y otros paisanos armados, sin saber de cuyas órdenes procede el arresto y la custodia; solo sí me parece que es por un mero desórden, tal vez, segun algunos me dicen, para guardar mi persona de un insulto.

»Para conocimiento de S. M. y esperando su soberana deliberacion, lo pongo en noticia de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Convento de Capuchinos de Cádiz 22 de Febrero de 1809.=Señor Don Martin de Garay."

Real órden comunicada al Sr. Marques de Villel.

»Excmo. Señor: Ha oido S. M. con mucho sentimiento la relacion de las ocurrencias de que le dá V. E. parte en su papel de 22 del corriente: el asunto es muy grave y S. M. lo mirará con toda la detencion y pulso que exîge. Entre tanto que esto se verifica, no duda S. M. un momento en asegurar á V. E. que está bien persuadido de su inocencia, y que espera que será tanto mas brillante y honrosa la reparacion, quanta mayor será la delicadeza y circunspeccion con que se exâminará la conducta de V. E. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno: Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcazar de Sevilla 24 de Febrero de 1809.=Martin de Garay.=Sr. Marques de Villel."

Asimismo recibieron los Señores Ministros Comisionados en 18 del propio mes y mandaron unir al expediente y tener presente, un oficio del Procurador mayor de esta Ciudad D. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta, cuyo tenor y el del testimonio que con él se acompaña es el siguiente:

Oficio del Procurador mayor de esta Ciudad.

"Paso á manos de V. SS. testimonio del justo y debido acuerdo celebrado por este ilustre Ayuntamiento en cabildo general de 15 del corriente, por lo que pueda contribuir á la

satisfaccion del Excelentísimo Señor Marques de Villel, digno objeto de aquella acta Capitular, la presencia de dicho documento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 18 de Marzo de 1809. = Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez, y D. Tomas Moyano."

Testimonio del acuerdo del Ayuntamiento de 15 de Marzo.

"D. Cipriano Josef Gonzalez Contador de hipotecas de esta Plaza y su Partido, Escribano público del número, y mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Cádiz. Certifico que en uno general celebrado por la misma, su Concejo, Justicia y Regimiento ante mí el dia quince del corriente mes, entre otras cosas que en él se trataron, confirieron y acordaron, una de ellas fue el particular que sigue = Dió cuenta el Señor Procurador mayor de haber llegado á esta Ciudad los Señores Ministros del Consejo Real D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano Comisionados por la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno para abrir el juicio decretado por la misma en órden á calificar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel Conde de Darnius, su Vocal, y que en uso de este encargo habian hecho publicar un edicto convocando generalmente á todos los que tuviesen que deponer en pro ó en contra del referido Excelentísimo Señor Marques en el término perentorio de ocho dias que estaria abierta la audiencia. Inteligenciada la Ciudad de un asunto que por su gravedad y circunstancias no debe serle indiferente, ni guardar un silencio culpable en materia tan delicada, estando como se halla plenamente satisfecha y convencida del infatigable desvelo con que tan digno individuo de la representacion nacional ha desempeñado los dificiles encargos de su comision en esta Plaza, sacrificando su reposo, y atendiendo incesantemente al expediente de los gravísimos negocios que han ocurrido con objeto al mejor servicio del Rey, bien de la causa pública y

libertad de la Patria, conforme al voto universal de esta fiel Nacion, sin haber dado motivo á la menor desconfianza de su conducta pública ó privada, ni á las atroces injurias que sufrió con una incomparable firmeza de espíritu é imperturbabilidad la mañana del dia veinte y dos de Febrero próxîmo anterior, no ménos que el atropellamiento de su casa y de su respetable persona, con amagos de sacrificarla á su maligno furor una multitud de facciosos, seducidos necesariamente por los que hacen profesion de los delitos, y no se sacian de su consumacion. La Ciudad penetrada de horror por tales acontecimientos se vió sorprehendida con semejantes sucesos que jamas creyó posibles, y eran ménos de esperar en agravio del Excelentísimo Señor Marques de Villel por su inculpable conducta; y desempeñando la honrosa obligacion de tributar á la inocencia el derecho de la verdad que imperiosamente exîge, acordó nombrar á los Señores Don Josef Serrano Sanchez, Don Juan Josef de Iriarte y Don Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta, sus Regidores perpetuo y electivo y Procurador mayor, para que en su representacion, personalmente parezcan ante los Señores Comisionados por la Suprema Junta Central, para acreditar sus justos sentimientos y alta estimacion de la conducta y persona del Excelentísimo Señor Marques de Villel, con testimonio de esta acta. = El preinserto particular está conforme con su original en el citado Cabildo, á que me remito; y de pedimento de los Señores Comisionados les doy la presente que firmo en Cádiz á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos y nueve. = Cipriano Josef Gonzalez."

En conformidad de este acuerdo se presentaron personalmente los Diputados de la Ciudad á los Señores Ministros: y en 17 de Marzo proveyeron el auto que sigue.

Auto. "Pásense oficios á los Señores Capitanes Generales de Andalucía y del Departamento de Marina, al Gobernador de la

Isla de Leon, y al de la Carraca, con remision de un exemplar impreso del edicto publicado en esta Plaza, á fin de que se sirvan informar sobre el desempeño del Señor Marques de Villel en los encargos que la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno le ha confiado y resultan del referido edicto, especificando la parte que haya tenido dicho Señor en las fortificaciones y demas establecimientos útiles que se hayan hecho y proyectado en el distrito de sus respectivos mandos; y tambien se pida informe sobre este último particular al Señor Gobernador de esta Plaza. Diríjase igual oficio á los dos Diputados de los Comisarios de Barrio de ella D. Bernabé Elias y D. Joaquin Villanueva, encargándoles tambien remitan una lista de diez y siete vecinos honrados de conocida providad y buena fe, aunque de diferentes profesiones y exercicios, nombrados por cada uno de los Comisarios en su respectivo Barrio, para que todos puedan presentarse á declarar sobre el asunto quando se les cite para ello, á cuyo fin se especificará el nombre, apellido, exercicio, calle y casa de la habitacion de cada uno. Los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano del Consejo de S. M. en el de Castilla y Comisionados en esta Ciudad lo mandaron y rubricaron en Cádiz á diez y siete de Marzo de mil ochocientos y nueve, de que certifico. = Está rubricado. = Santos Sanchez."

Para la execucion de esta providencia se pasaron en el mismo dia todos los oficios acordados, y en el 19 mandaron igualmente los Señores Ministros Comisionados lo que sigue.

Auto. "Evacuense las citas que hacen D. Mariano Mataly en su declaracion folio treinta y cinco al treinta y seis á Narciso Cuyás y Benito Leal, y la que asimismo se hace á D. Juan Romo, folio cincuenta y tres vuelto por D. Fernando Masías. Pásense oficios á los Señores Capitan General del Departamento de Marina y Gobernador de esta Plaza, á fin de que dé

órden el primero al Capitan de Navío D. Francisco Mourelle, y el segundo al Teniente Rey de esta Plaza D. Manuel Jáuregui, al Sargento mayor D. Josef Argumosa, al Marques de Casa Rávago Sargento mayor del cuerpo de Voluntarios distinguidos y al Escribano de Rentas D. Dionisio Sahagun, para que se presenten en la posada de sus Señorías á qualquiera de las horas señaladas para la audiencia, á declarar en este expediente con la posible brevedad. Iguales oficios se pasen al Gefe de Esquadra D. Josef de Vargas para que informe lo que sepa y le conste relativamente á lo que haya executado el Señor Marques de Villel para hacer trasladar á las Islas desde los pontones los prisioneros franceses, y sobre el juicio que haya formado en el desempeño de este importante encargo hecho á S. E. por S. M: al Señor Conde de Rio-Molino para igual informe de las disposiciones tomadas por el mismo Señor Marques para la fortificacion de esta Plaza, establecimiento de una fábrica de armas y hospitales, acopio de víveres, construccion de monturas para nuestra caballería, vestuarios para el exército, y otros particulares de público interes: y á D. Antonio Cabrera Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia, expresándole los puntos en que se le cita en este expediente, para que sobre todo, y sobre el desempeño del Señor Marques de Villel en todos los demas encargos puestos á su cuidado por S. M. manifieste lo que sepa y le conste en su razon. Los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano, del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla y Comisionados en esta Ciudad, lo mandaron y rubricaron en Cádiz á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos y nueve, de que certifico. = Está rubricado. = Santos Sanchez."

En cumplimiento de esta providencia comparecieron ante los Señores Ministros Comisionados en el dia 20 del propio mes para evacuar sus citas el Sargento mayor D. Josef

Argumosa, el Brigadier D. Manuel de Jáuregui, D. Juan Romo, Narciso Cuyás y Benito Leal, y baxo de juramento en forma de derecho que respectivamente hicieron, dixeron lo siguiente:

Declaracion del Sargento mayor D. Josef Argumosa.

D. Josef Argumosa dixo »que quanto contiene el manifiesto relativo al parte que el declarante dió á S. E. de órden del Señor Gobernador de esta Plaza de estar alborotado el barrio de la Viña con motivo de la entrada de los Polacos, á la órden que dió S. E. para que no se verificara la entrada, al empeño del pueblo sobre que se habia de abrir por dicho Señor el pliego que traxo el posta, al contenido de dicho pliego, y lo que S. E. manifestó al público de sus resultas, es muy cierto y verdadero, y lo presenció el que declara en las dos ocasiones que vió á S. E. en la mañana del veinte y dos de Febrero, la una quando le llevó el recado del Señor Gobernador, y la otra quando fue á dar parte á S. E. de haberse executado la órden de que no entrasen los Polacos y hecho salir las partidas de boleteros que ya habian entrado, sin que despues volviese á ver á S. E. por hallarse ocupado en el desempeño de su ministerio por otros puntos, hasta que despues oyó decir que á S. E. lo habian puesto en Capuchinos."

Declaracion del Brigadier D. Manuel Jáuregui.

D. Manuel Jáuregui dixo »que en este negocio no tuvo mas parte que la de ser un comisionado del Señor Gobernador para que en el reconocimiento no se extraviase ningun papel, y que por sí no hizo exámen alguno y observó que allí no se cometió desórden, dexando los papeles despues de exâminados por los dos distinguidos Masa y Arrieta y el Señor Magistral en la misma forma que los habian encontrado, diciendo unanimemente que nada habian hallado que hiciese al Señor Marques sospechoso, ántes al contrario en todos ellos las mayores pruebas de patriotismo y zelo en la buena causa que defendemos: que tiene presente que al leer un papel

uno de los que los exâminaban dixo: »este papel conviene se lea, porque favorece mucho al Señor Marques:" no sabe quien dixo esta expresion; pero sí que leido quedaron todos convencidos de que dicho Señor Marques debía ser reputado por muy buen Español, sin que se acuerde de qué asunto trataba: que dándose todos por satisfechos del reconocimiento, se cerró la puerta y guardó las llaves el exponente que despues las llevó al Señor Gobernador el dia siguiente por haberse concluido tarde el reconocimiento y estar su Señoría recogido: que quando entraron al exámen de papeles, dixo uno de los que iban á exâminarlos: »diremos que todo está corriente" á lo que respondió el que declara »esto será segun lo que resulte," no porque el declarante quisiese que el exámen fuese prolixo, ni dudase de las bellas qualidades del Señor Marques, á quien conoce y venera muchos años ha, sino porque no conociendo á los sugetos que hacian aquel exámen, ignoraba sus intenciones en quanto decian, y deseaba que se desengañasen por sí mismos: que el declarante cree que el Señor Gobernador permitiría el exámen de estos papeles por suponer en los dos Voluntarios Masa y Arrieta una parte activa en el alboroto y porque ellos no explicarian con bastante claridad los términos en que dicen fueron nombrados por el pueblo: los dichos Masa y Arrieta quisieron que el mismo Señor Gobernador asistiese al reconocimiento, y dicho Señor no pudiéndolo hacer por sus ocupaciones, mandó al declarante que concurriese."

Declaracion de D. Juan Romo.

Don Juan Romo dixo: »que es natural de Sevilla, de estado casado y con hijos: que sobre la expresada cita que hace del declarante D. Fernando Masias, es cierto que el declarante habló á éste del particular contenido en la cita, y que el Señor Marques, haciéndole la propuesta la madre del declarante en punto á la permanencia en esta Ciudad de un Voluntario con quien está tratada de casar una hija del de-

clarante en caso de que saliesen para el exército, la contestó S. E. que no se habia pensado en tal cosa, y la preguntó que quién habia levantado tal cosa: por lo que está equivocada la cita en quanto al dia, pues fue en el veinte y dos por la mañana y la respuesta fue á la madre del declarante y no á él, y con el motivo que ha referido."

Declaracion de Narciso Cuyás.

Narciso Cuyás, dixo: »que es natural de Cataluña y de estado soltero, que es cierta la cita que se hace, y que en aquel departamento se están componiendo contínuamente fusiles inútiles."

Declaracion de Benito Leal.

Benito Leal dixo: »que es natural de la Ciudad de Xerez de la frontera y de estado casado, con hijos: que es cierto el establecimiento de la fábrica de armas en el parque de artillería por ahora, donde el declarante es uno de los maestros: que se ha fomentado por el zelo del Señor Marques de Villel, estando baxo la inmediata direccion del Señor Conde de Rio-Molino, con quien se entienden los maestros: y que en ella se han compuesto ya sobre seis mil fusiles, y se están forjando cañones y la primera llave."

Declaracion de D. Antonio Artecona Marques de Casa-Rávago.

Al mismo fin de evacuar su respectiva cita compareció el dia 21 el Sargento mayor de Voluntarios D. Antonio de Artecona Marques de Casa-Rávago y baxo de juramento segun su clase, dixo lo que sigue: »que á los primeros rumores del movimiento del dia veinte y dos de Febrero pasó á la casa del Excelentísimo Señor Marques de Villel, sabedor de que se dirigian contra la persona de S. E. para ver en qué podia favorecerle, y recibir sus órdenes, mas viendo por el camino irritado al pueblo, manifestó á S. E. que convendria tomase algun partido pacífico, á que contestó que ¿qué podria hacer mas que haber dado ya la órden para que retrocediese el batallon de Voluntarios extrangeros, ó Polacos? Siguieron en el mismo alboroto, obligando á dicho Señor á salir á manifestarles lo mismo, y no se lo permitieron por la gritería

de los alborotados: continuando por las calles de la amargura y ancha hasta la Iglesia de S. Antonio, de donde le obligaron á salir, pues se figuraban lo tomaba por asilo de sagrado, se volvió á su casa en la que á instancias del declarante repitió la órden al Señor Gobernador de esta Plaza para el retroceso del expresado batallon á marchas forzadas á Sevilla, la qual leyó el declarante al pueblo manifestándole que si no estaban satisfechos de que el declarante fuera el conductor, nombrasen aquella persona de su mayor satisfaccion que lo hiciese, y efectivamente lo verificaron en un Religioso Mercenario, al que se dirigió el declarante, y de allí al quartel de S. Fernando, dando la órden á todos los Voluntarios que encontraba por el camino para que fuesen hácia aquel punto con sus armas, en donde dispuso reforzar las guardias, repartiendo por todos los barrios patrullas, y con el resto de la tropa se dirigió en busca de S. E. por aviso que tuvo de que lo conducian al suplicio; mas sabiendo despues que solo habia sido á las casas Capitulares, se pasó á ellas formándose al frente interpolando á los paisanos armados entre la tropa para sosegar en parte y disminuir esta clase de gente dándoles confianza: subió á las Salas donde se hallaba S. E. con los demás Señores de la Junta, quienes adictos al parecer del declarante, convinieron en que con los Religiosos que allí habia fuese introducido entre filas el Señor Marques al Santo Convento de Capuchinos: hallándose ocupada la puerta del Convento por una gran porcion de gente armada que lo impedía solicitando que dicho Señor fuese al castillo de Santa Catalina, se accedió á ello, y se siguió unos treinta ó quarenta pasos, los suficientes para que el declarante creyese que hubiesen abandonado aquel punto, como efectivamente se verificó, pues estaba libre la entrada del Convento quando volviendo hácia él salía la Comunidad entre la qual introduxeron á S. E. logrando fuese con toda felicidad;

sin advertirse al Señor Marques que hubiese variado de color ni haber dado la menor demostracion de humillacion, sino todo lo contrario, pues aseguró varias veces al que declara que como inocente no temia nada, y sí lo que deseaba era que lo despachasen pronto. En aquellos momentos pareciendo conducente al que declara el hacer confianza de los alborotados pidiendo que se estableciese una guardia de ellos en asociacion con los Voluntarios, quedó establecida poniendo igualdad en las correspondientes centinelas, lo que desagradó mucho á S. E. diciendo al que declara que eran excusados pues estaban hechos cargo de su persona los Voluntarios y no queria estar sujeto á semejante canalla, pero conociendo el declarante que podria esto irritarles al pronto, y bien seguro de que dentro de poco tiempo se hallarian cansados y sin tener quien los relebase, como se verificó, subsistieron los centinelas de paisanos hasta que su Comandante acudió á los Señores Comisarios para que les diese un número de vecinos honrados, que subsistieron hasta el dia que fue aprehendido dicho Comandante."

En el siguiente dia 22, y con el mismo objeto de evacuar sus respectivas citas comparecieron D. Dionisio Sahagun y el Capitan de Navío D. Francisco Mourelle, y precedida la solemnidad de juramento, dixeron lo que sigue.

Declaracion de D. Dionisio Sahagun.

D. Dionisio Sahagun dixo "que es natural de Valderas, de estado casado y con un hijo y de exercicio Notario de los Reynos y Escribano del resguardo de Rentas de esta Plaza: que siendo como las once de la noche poco mas ó ménos del dia veinte y dos de Febrero último, hallándose el declarante en las casas del Señor Gobernador en compañía del Magistral de esta Santa Iglesia, dos representantes del pueblo, soldados Voluntarios segun su informe sin que sepa quienes son ni como se llaman, é igualmente en compañía del Teniente Rey de esta Plaza, se trató de pasar al reconocimiento

de papeles del Señor Marques de Villel para satisfacer al pueblo, y de órden del Señor Gobernador, como á Escribano, se le encargó la asistencia á este acto; y habiendo pasado con los referidos á la casa de dicho Señor Marques entraron en el despacho de S. E. del que tenia las llaves el Teniente Rey por habérselas dado el Señor Gobernador: que en la misma conformidad y sitio en que estaban los papeles se procedió á su reconocimiento por todos los concurrentes, dexándolos en el mismo ser y estado que se hallaban, sin que ninguno hubiese encontrado papel ni noticia alguna que pudiese perjudicar á la buena conducta y estimacion del Señor Marques, antes bien pruebas muy favorables de su patriotismo y zelo en beneficio de esta Plaza, aunque el exámen se hizo con la mayor escrupulosidad."

Declaracion de D. Francisco Mourelle.

D. Francisco Mourelle dixo »que en el dia veinte y dos de Febrero próxîmo debia el declarante concurrir á la Junta de defensa de que es vocal que estaba señalada para las once del dia, y habiendo oido por la mañana á las diez que habia alguna revolucion en el pueblo y que se trataba del Señor Marques de Villel, se fue á su casa inmediatamente encontrando en la plazuela de su puerta mucha gente con muchos gritos, y tambien encontró al subir por la escalera al Mariscal de Campo D. Juan de Ugalde con quien entró á ver á dicho Señor Marques: como el pueblo gritaba que venian los Franceses ó Polacos, el Señor Marques les dixo los habia hecho volver: á poco rato dicho Señor quiso salir á la calle para hacerse ver de todo el pueblo y quiso entregar al que declara los papeles que se debian leer en la Junta, pero le contestó que queria acompañarlo: que en efecto salieron con el Señor Ugalde y un Comisario, á quien no conoció, y en la puerta hallaron al Señor Córdoba, y por medio del pueblo siguieron á la plaza de S. Antonio casi atropellados de la multitud del pueblo que con fusiles, sa-

bles y otras armas se arrojaban sobre ellos con voces y gritos de traidores y otras expresiones denigrativas : que en dicha plaza oyó el declarante que dicho Comisario le dixo al Señor Marques que convendría hablar al pueblo desde un balcon , y siguiéndolo vió el declarante que entraron en S. Antonio por la puerta traviesa , y creyendo el pueblo que iban á salir por la puerta de la espalda que cae á la calle de Oleo, corrió mucha gente por aquella parte para sorprehenderlos á la salida ; en cuya puerta fue á esperar al declarante un amigo suyo D. Angel Soberon Contador del Consulado , pero hallando quatro hombres con sus armas en las manos diciendo que allí moririan se retiró de aquel peligro : que á pocos pasos de entrar en S. Antonio S. E. y su acompañamiento por haber hablado al oido al Señor Marques uno de quien tampoco tiene conocimiento , salieron de repente por la misma plaza y se dirigieron por la calle ancha , donde corrió mucho riesgo la vida del Señor Marques , pues dos veces le quitó el declarante de encima un mozo que llevaba chaqueta azul que con su espada se apresuraba sobre la cabeza del Señor Marques , y de esta suerte pudo entrar en su casa ; en cuyo instante se quedó el exponente en la puerta con la guardia para embarazar la entrada del populacho , á quien habló diciéndoles que S. E. habia mandado retirar los Polacos á marchas dobles ; y diciéndole el mismo pueblo que para qué queria desarmar á los Colorados , les contestó que quién habia visto la órden , donde se hallaba y que la produxesen , que por el contrario S. E. le tenia dicho al declarante que aquel dia por la tarde queria ver formada la tropa de Voluntarios : el populacho reproduxo que el alistamiento del Regimiento de Ciudad Rodrigo era para mandar los hijos de Cádiz al exército y no querian que hubiese tal alistamiento ; y el que declara respondió que nunca habia habido órden para que el Regimiento de Ciudad Ro-

drigo fuese á campaña, y que el alistamiento en él era para que sirviesen en su patria; que si no veian que antes de llegar el Señor Marques estaba la Ciudad indefensa, pero que apénas habia llegado todas las fortificaciones se habian puesto en obra; que mirasen á la fortaleza que se estaba construyendo en el arrecife para librarlos de las bombas del enemigo: y la respuesta del tumulto fue que queria fortificar mucho á Cádiz para que entregándola á los franceses no pudiesen despues quitársela; que los cañones de puerta de tierra estaban clavados: y el que declara les dixo que fácilmente estaba visto, que si querian acompañarle los llevaria á ese reconocimiento: el pueblo gritó que sí, y tanto para convencerlos como para despojar la plazuela y puerta del Señor Marques, se fue con una multitud que le siguió á dicha puerta de tierra, y quando llegó á la alhondiga vió venir otro tumulto con una bandera y dos cureñas para violentos, y entónces se dirigió al cabeza (que es un mozo de pequeña estatura, que si lo viera el declarante lo conocería) y le dixo que ¿á qué se reducian las cureñas para violentos? y el le respondió no querian robar, ni matar, sino exâminar los papeles para castigar los traidores; y el que declara le dixo si hallaba alguna resistencia, respondió que no: entónces le persuadió á que dexase las cureñas que no podian causar mas que desórden, y en efecto las dexó en aquel mismo sitio: continuando el que declara con el tumulto á la puerta de tierra, allí halló dos Capuchinos que no conoce, que baxaban con otros hombres de hacer el propio reconocimiento y decian que todo estaba en órden y que solo faltaba la pólvora: entónces el que declara preguntó al populacho que quiénes eran los que habian visto los cañones clavados, que saliesen al frente, subiesen y los reconociesen; pero no habiendo hablado nadie, se dirigió á uno que despues supo que se llamaba Antonio Brandembruk, y

que parecia tenia algun conocimiento con aquellas gentes, y le dixo que viese como el pueblo estaba engañado y no hablaban por haber visto cosa alguna, y Brandembruk les volvió á reconvenir sobre que saliesen á satisfacerse los que tuviesen duda: el que declara viendo que Brandembruk tenia ascendiente sobre aquella multitud lo sacó amigablemente y lo introduxo por las calles de Santa María dexando al pueblo en la puerta de tierra, y ambos vinieron á la puerta del Señor Villel para prestar el socorro que fuese posible, habiéndole exîgido por el camino á dicho Brandembruk la palabra de contribuir á la quietud y á la seguridad de la vida del Señor Villel: quando llegaron á la puerta estaba la plazuela llena de hombres y mugeres armados unos y otros con toda especie de armas, é introducidos ambos hasta el umbral de la puerta halló la guardia debatiéndose para que nadie entrase, pero entre ella un hombre embozado en una capa parda de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, de estatura alta, á quien nunca habia conocido, y este con voces descompasadas alborotaba la gente y no dexaba realizar lo que arriba se convenia, que ignora el que declara por que nunca dexó la puerta; y entónces tomándolo del brazo izquierdo al dicho hombre le preguntó que quién era, y este viniéndosele encima respondió que quizá le pesaria mucho el saberlo: en cuyo momento un Voluntario de los de la guardia le dixo al que declara que aquel era un hombre muy malo, que el pueblo no estaba tan desenfrenado hasta que él lo habia conmovido: el Brandembruk á la vista de la accion de aquel hombre se arrojó ácia él y le dixo que nada podia tener con el declarante que venia con él de la puerta de tierra de reconocer la artillería, con lo que quedó un poco contenido: en estos momentos vió baxar de arriba aquel hombre pequeño que venia con las cureñas de los violentos y este se encaró con el que declara y le dixo que ya tenian las llaves de los papeles:

habló al pueblo de esto mismo y de que el Señor Marques iria á la Casa de Ayuntamiento, pero la vocería no lo dexó escuchar; y el que declara valiéndose de esta ocasion le persuadió que no lo oirian en tanto que estuviese en medio de la gente aquel hombre de la capa parda que tanto la promovia y que convenia lo echasen si querian realizar sus convenios; y en efecto acompañado de otro se arrojaron á él y en un instante lo hicieron desaparecer, volviendo muy satisfechos á decir al que declara que ya no volveria. La hora se acercó de la salida del Señor Marques, y ganados por el que declara el Brandembruk, un guarda que tambien tenia mucho ascendiente sobre el pueblo (y á quien conoce de vista) y el hombre pequeño de las cureñas, le ofrecieron que nadie se acercaria á dicho Señor en su marcha: en este tiempo baxó el Señor Marques bien cercado de la tropa de su guardia, protegida la espalda de ella con algunos apasionados que le seguian con el declarante, y de estos tres hombres que no cesaban de arrojar á la espalda los del pueblo que con sus armas querian interponerse entre la comitiva y la tropa: llegaron al Ayuntamiento y todo el pueblo á la plaza de S. Juan de Dios, en cuyo sitio volvió á haber los mismos debates sobre la traslacion de su persona y el parage donde debia ser, porque el pueblo no estaba conforme con sí mismo; y despues de repetidas proposiciones desechadas del mismo pueblo, se resolvió llevarlo á Capuchinos, que en efecto se executó con todos los batallones y algunos frayles de aquella Religion, en cuya portería se levantó otro tumulto de gritos, entre los quales vió el declarante un Voluntario que conoce de vista y no de nombre, para que lo llevasen á S. Sebastian, y entónces el que declara reconvino á dicho Voluntario, que lo convenido en el Ayuntamiento por el que hacia la parte del pueblo, era ponerlo en Capuchinos: el Voluntario le respondió que de Capuchinos podria irse con facilidad, y el que declara le replicó que para

huirse era mucho mas fácil el castillo de S. Sebastian; y con este amotinamiento se dexó la portería y se hicieron como veinte y cinco pasos de camino para el castillo, é inmediatamente se produxo otro terrible alboroto, que fue fuerza volverlo á la puerta é introducirlo en el Convento: el que declara vió en la primer llegada á dicha portería que los tumultuosos se esforzaron muy bien á atentar contra la vida del Señor Marques, en cuya defensa no dexó de trabajar en aquel instante el hombre pequeño de las cureñas, y al momento que lo vió dentro se vino al que declara diciéndole si le parecia que lo habia hecho bien; á que le respondió que como un hombre honrado: el que declara dice que aquel hombre de la capa parda oyó decir despues que habia sido Guardia de Corps: tambien dice que de quanto pasó en la sala del Señor Marques desde que volvieron de S. Antonio hasta que salió para el Ayuntamiento nada sabe, porque su empeño fue guardarle la puerta."

Los Diputados de los Comisarios de Barrio á conseqüencia del oficio que se les dirigió conforme á lo mandado en auto de 17 de Marzo remitieron el informe y lista que se les pidió y es del tenor siguiente.

Informe de los Diputados de los Comisarios de Barrio.

"Aunque por nuestro particular oficio nos hallamos encargados en el debido cumplimiento de las providencias generales que se toman por el Gobierno para la conservacion de las buenas costumbres, la pública seguridad y tranquilidad del vecindario, poco ó casi nada podemos decir que aproveche ó dañe en la grave causa fiada y cometida á V. SS. por la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno. Antes que se presentase en esta Plaza el Excelentísimo Señor Marques de Villel, todos los autos y providencias generales de policía y gobernacion se proveian y mandaban publicar y executar por los Gobernadores con el dictámen de un Asesor de policía que lo es nato el Alcalde mayor criminal que forman Tribunal para las causas ma-

yores, quedando á nuestro cuidado las menores, ú aquellas en que por su cortedad no interviene escrito. Despues que llegó aquí el Señor Marques y comenzó á exercer y usar sus facultades, solo nos hemos entendido con una Junta de vigilancia que hubo de fundarse y establecerse con su anuencia y aprobacion, sin que se nos hayan pasado otras órdenes en materias de policía que por la misma Junta, ni que haya sonado ú oidose sino por incidencia el nombre del mismo Señor Marques: llamamos órdenes de policía las que se circulaban al cuerpo de Comisarios para averiguar el paradero de personas que se buscaban, perseguir y arrestar foragidos y hombres sospechosos, y la que se dió para que se cerrasen en algunos barrios ciertas accesorias que abundaban mas de lo justo. En las causas mayores ó procesos de polícia que en observancia de las providencias generales se hayan formado ó seguido, nada podemos decir, porque en ellas no tenemor el menos conocimiento.

»Solo quando se trató de las nuevas obras de fortificacion que debian aumentarse para la defensa de la Plaza, se entendió directamente con el cuerpo de Comisarios y presidió el Señor Marques dos Juntas que se celebraron en su casa, en las que se acordó el nombramiento (por turno rigoroso en los barrios) de vecinos honrados que como por carga concejil tuviesen que acudir y velar sobre los trabajos que se estaban haciendo, y donde se propusieron varios medios para aumentar el número de trabajadores ú operarios que escaseaban. No debemos omitir que en esta Junta se propusieron por los que la componian varios medios coactivos como para obligar á los jornaleros á que acudiesen, y que los que no estuviesen en su número se les exigiese un tanto que sirviese de premio y aumento de jornal en los primeros. A uno y á otro se opuso constantemente el Señor Marques rechazando toda coaccion y encargando solo los caminos suaves de la persuasion y el exemplo.

„En estas juntas solo se ha oido el nombre del Señor Marques: juntas que como aparece en el edicto que V. SS. mandaron publicar se celebraron en debido cumplimiento de una de sus comisiones; y juntas que por la suavidad de sus acuerdos harán en todo tiempo la apología, ó mas bien el elogio del que las presidió. En las demas funciones propias de nuestro cargo, no se ha oido directa ó indirectamente su nombre sino en algun otro informe que nos ha pedido para evacuar cumplidamente el encargo ó comision de represalias. Si V. SS. desean ampliar mas este informe, sin duda lo harán los diez y siete vecinos que contiene el adjunto catálogo, en cuya formacion hemos procurado guardar las reglas que nos prescribieron en su apreciable oficio de 17 del corriente Marzo. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 20 de Marzo de 1809. Joaquin de Villanueva. = Bernabé Antonio de Elias. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano."

Los diez y siete sugetos comprehendidos en la lista que acompañan los Diputados con este informe, señalados por los respectivos Comisarios de Barrio, son los siguientes.

Por el Barrio de S. Cárlos, D. Ramon Viton, Comerciante, calle del Camino núm. 69.

Por el del Rosario, D. Ildefonso Ruiz del Rio, Comerciante, calle de Murguía núm. 120.

Por el del Pilar, D. Ángel Martin de Iribarren, Comerciante, calle del Puerto núm. 73.

Por el de S. Lorenzo, D. Salvador Moreno y la Corte, Corredor del número, calle del Herron núm. 89.

Por el de S. Antonio y Bendicion de Dios, D. Rafael Amaya, Corredor del número, calle de Murguía núm. 156.

Por el del Ave María, D. Andres Saenz de Santa María, Mercader, calle de Juan de Andas núm. 155.

Por el de la Cuna, D. Francisco Berrocal, Mercader, calle del Sacramento núm. 179.

Por el de Santa Cruz, D. Felipe Escudero y Gonzalez, tienda de Refino, plazuela de los Descalzos núm. 95.

Por el de S. Roque, Sebastian Morales, maestro Zapatero, calle de Sopranis núm. 95.

Por el de S. Felipe, D. Liberato Delgado, maestro Alarife, calle de la Torre núm. $58\frac{1}{2}$.

Por el de la Viña, Tomás de Sala, Panadero, calle de Consolacion núm. 211.

Por el de Santa María, Josef Ruiz, maestro Herrero, calle de la Merced núm. 10.

Por el del Mundo nuevo, Juan Buselo, Carpintero, calle de Consolacion núm. 100.

Por el de la Cruz de la Verdad, Manuel Correa, maestro Barbero, plazuela de la Verdad núm. 23.

Por el de Santiago, D. Raimundo Amorin de Magallanes, Platero, plazuela de la Virreyna núm. 71.

Por el de Capuchinos, D. Alberto Monge, Boticario, calle de Capuchinos núm. 85.

Por el de Candelaria, Juan Jurado, maestro Sastre, calle de Comedias núm. 45.

En conformidad de esto, y habiendo hecho los Señores Comisionados comparecer sucesivamente á los diez y siete vecinos de esta Ciudad que se señalan, y enterádoles de su comision con arreglo al tenor del edicto fixado, para que baxo de juramento que les recibieron declarasen lo que tuviesen por conveniente, lo executaron en la forma que sigue.

Declaracion de D. Ramon Viton.

D. Ramon Viton dixo »que es natural de esta Ciudad, de estado casado y con hijos, y de exercicio comerciante de por mayor: que en razon á la nota inferida al Señor Marques de Villel, estaba muy distante de creer le comprehendiese, y sí por la contraria le juzgaba poseido de los sentimientos mas patrióticos y leales, como lo indican las providencias que dictó para la defensa de la Plaza y demas respectivas para las ocurrencias actuales."

Declaracion de D. Ildefonso Ruiz del Rio.

D. Ildefonso Ruiz del Rio dixo »que es natural de Soria, de estado soltero y de exercicio Comerciante: que nada le consta ni tiene que exponer contra la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, ni contra su patriotismo y amor al Rey y á la Nacion que es público y notorio por las disposiciones que ha tomado, ya con respecto al gobierno de esta Plaza y ya en punto á la defensa de ella: y que como vecino de esta ciudad le ha visto contínuamente ocupado en el desempeño de los encargos que S. M. le ha hecho con aceptacion general."

Declaracion de Don Angel Martin de Iribarren.

Don Ángel Martin de Iribarren dixo »que es natural del Valle de Bastan en Navarra, de estado casado y de exercicio Comerciante en esta Ciudad, matriculado para la carrera de Indias: que en quanto á la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel solo tiene que decir que durante su estancia se ha observado que es la mejor que los hombres sensatos deseaban, pues que en el desempeño de su encargo para la defensa de esta Plaza y su Puerto ha advertido mucha eficacia y disposiciones activas para cubrir todos los puntos de la Plaza, tal como la cortadura del arrecife camino de la Isla de Leon, aproxîmar el renglon mas urgente y necesario, como lo es el artículo del trigo, precaver los medios de seguridad para los prisioneros franceses poniéndolos en los pontones ó navíos desarmados á fin de que si llegaban los enemigos no pudieran libertarlos: tambien le consta que el Señor Marques habia principiado á investigar los desórdenes que pudiera haber en la recaudacion de todas las rentas Reales y dilapidaciones de las rentas de la Corona: que asimismo principió á corregir las malas costumbres públicas requiriendo á las partes que causaban algun escándalo: y finalmente que su patriotismo ha sido tan conocido por las gentes de juicio, que el suceso de veinte y dos de Febrero excitó la mayor compasion de que se le hubiese tratado por el populacho con tan poco decoro y falsa preocupacion."

Declaracion de D. Salvador Moreno y la Corte.

D. Salvador Moreno y la Corte dixo »que es natural de esta Ciudad, de estado casado y con hijos, y de exercicio Corredor del número: que las providencias respectivas al Excelentísimo Señor Marques de Villel las ha conocido por de la mejor providad, desinteres y zelo público; que es quanto por notoriedad le consta, y sin que le quede duda del mejor acierto de dicho Señor en quanto ha dictado: que corrovora las providencias acertadas del Señor Marques, su zelo en promover las obras públicas para la defensa de esta Plaza, las de la mayor tranquilidad en ella, arreglo de sus costumbres, buen órden de policía y demas que constituyen la providad de un magistrado: y que en quanto al orígen de la conmocion popular lo atribuye ó á mano oculta que movió al pueblo baxo, ó á un desenfreno de la infima plebe para descender á robos y asesinatos."

Declaracion de D. Rafael Amaya.

D. Rafael Amaya dixo »que es natural de esta Ciudad, de estado casado y de exercicio Corredor del número de esta Plaza: que nada tiene que exponer contra la conducta del Señor Marques de Villel mediante á que todas quantas providencias ha dictado han sido propias de su justificacion y de los grandes deseos que ha manifestado de acertar: y que por lo que respecta al órden con que se le trató en la conmocion del dia veinte y dos de Febrero está persuadido que solamente las heces del pueblo fueron los únicos que se propasaron con S. E. injustamente."

Declaracion de D. Andres Saenz de Sta. María.

D. Andres Saenz de Santa María dixo »es natural de la Villa de Viguera en la Rioja, de estado casado y con hijos, y de exercicio del comercio: que nada tiene que decir contra las providencias dictadas por el Señor Marques de Villel en desempeño de los encargos que S. M. le ha hecho, antes bien por el contrario las tiene por muy arregladas y ha oido alabarlas al público; considerando por consiguiente injusto y calumnioso el tratamiento que se le hizo por el po-

pulacho en el dia veinte y dos de Febrero último sospechando de su fidelidad, que reconoce el declarante ser la mas acendrada y digna de la representacion pública que tiene S. E."

Declaracion de D. Francisco Berrocal.

Don Francisco Berrocal dixo »es natural de la Villa de Archidona, de estado casado y establecido en esta Plaza con tienda abierta de Mercader: que por su abstraccion y ocupacion en sus negocios no tiene conocimiento alguno en punto á las disposiciones tomadas por el Excelentísimo Señor Marques de Villel; pero que ha oido que todas han sido justas y arregladas respecto á que de los papeles que franqueó en el dia veinte y dos de Febrero último no resultó nada en contrario; y por consiguiente cree que fue injusto el tratamiento que se le hizo en aquel dia llevándole preso á Capuchinos, y que esto no pudo ser sino por la gente mas despreciable del pueblo."

Declaracion de D. Felipe Escudero.

D. Felipe Escudero y Gonzalez dixo »es natural de Sepulveda, de estado casado y con hijos, y de exercicio del Comercio: que nada tiene que decir contra la conducta del Señor Marques de Villel en el desempeño de las comisiones que S. M. tiene puestas á su cuidado, antes por el contrario le consta su integridad y patriotismo, buen cumplimiento de sus encargos y amabilidad general con las gentes; y por lo mismo juzga ser calumniosa y exêcrable la imputacion que hizo á S. E. el populacho en el dia veinte y dos de Febrero último."

Declaracion de Sebastian Morales.

Sebastian Morales dixo »que es natural de Sevilla, de estado soltero y de exercicio maestro Zapatero y alcalde de su gremio: que ha tenido y tiene por muy arreglada la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, y le han parecido muy acertadas las disposiciones que ha dado S. E. en desempeño de sus comisiones: que aunque estuvo en cama el dia veinte y dos de Febrero, supo los malos tratamientos que le hicieron á S. E. las gentes del pueblo baxo, sin que nin-

gun vecino honrado se hubiese metido con S. E. en cosa alguna, porque todos le tienen por un buen servidor del Rey, un buen patricio, de mucha caridad y extraordinario zelo para la defensa de la patria, y en el mismo concepto le tiene el declarante."

Declaracion de D. Liberato Delgado.

D. Liberato Delgado dixo »que es natural de esta Plaza, de estado casado y con hijos y de exercicio maestro Alarife: que nada tiene que exponer contra la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, y por el contrario le juzga un Magistrado muy benemérito por las buenas disposiciones que ha dado no solo para poner el pueblo en estado de defensa, sino en todos los demas ramos encargados á S. E.: y que por lo tanto considera injusto el arrebato bárbaro del pueblo baxo en el dia veinte y dos de Febrero próxîmo, y calumniosa la expresion de traidor con que se le injurió."

Declaracion de Tomás de Salas.

Tomás de Salas dixo »es natural de Puerto Real, de estado casado y con hijos y de exercicio maestro Panadero: que de público ha oido decir repetidas veces que el Excelentísimo Señor Marques de Villel ha desempeñado los encargos que se le han hecho por S. M., sin que en su contra haya oido expresion alguna; y aunque despues ha oido el modo con que se le trató el dia veinte y dos de Febrero, no ha dado crédito á las voces esparcidas contra S. E. porque siempre le ha tenido por un buen patriota."

Declaracion de Josef Ruiz.

Josef Ruiz dixo »es natural de Cádiz, de estado casado y con hijos y de exercicio maestro Herrero: que aunque en el dia veinte y dos de Febrero estuvo fuera de la ciudad por estar trabajando en un ventorrillo, á su regreso á ella oyó hablar del alboroto ocurrido y que habiéndose reconocido los papeles del Señor Marques todos le tuvieron por inocente; y que este es el mismo juicio que ha formado el que declara."

Declaracion de Juan Buselo.

Juan Buselo dixo »que es natural de Cádiz, de estado casado y con hijos y de exercicio Carpintero: que no puede

decir nada malo del Señor Marques de Villel, antes por el contrario, que desde que entró en Cádiz se dedicó á poner corriente la fortificacion de la Plaza y ha oido á todos hablar muy bien de dicho Señor: y asimismo que fue un atropellamiento el insulto que se le hizo á S. E. en el dia veinte y dos de Febrero último."

Declaracion de Manuel Correa.

Manuel Correa dixo »que es natural de Xerez de la frontera, de estado casado y con hijos y de exercicio maestro Barbero: que ha oido hablar muy bien del Excelentísimo Señor Marques de Villel, tanto en su tienda como fuera, con cuyo motivo conoce muchas gentes y á todos les ha oido hablar en elogio de las providencias tomadas por el Señor Marques para poner en el mejor estado de defensa esta Plaza, para el establecimiento en ella de una fábrica de fusiles, y para el desempeño de los demas encargos que le ha hecho S. M.: y que este es el sentír general de los hombres sensatos de Cádiz, y por lo mismo ha sido general el sentimiento que han mostrado por los injustos tratamientos que hizo la plebe á S. E. en el alboroto del dia veinte y dos de Febrero."

Declaracion de D. Raymundo Amorin.

D. Raymundo Josef Amorin dixo »que es natural de Lisboa, de estado casado y con hijos y de exercicio Joyero: que nunca ha oido expresion alguna contra la conducta del Señor Marques de Villel, antes al contrario ha oido muchos elogios de su cristiandad y buenas disposiciones para el gobierno, y el declarante le tiene por un caballero de todas las buenas calidades que se requieren para él, porque se ha portado bien en el desempeño de los encargos que S. M. le ha hecho: y que las personas que motivaron el alboroto del dia veinte y dos fueron todas de la infima plebe, sin mezcla ni aun de artesanos."

Declaracion de D. Alberto Monge.

D. Alberto Monge dixo »que es natural de la Villa de Trigueros, de estado soltero y de exercicio Boticario: que conoce al Excelentísimo Señor Marques de Villel y ha observa-

do sus providencias, disposiciones y conducta, viendo en ellas el mayor acierto en el mejor desempeño y en que el pueblo estaba muy complacido por dirigirse á su bien, al de la Religion, al del Rey y el estado; y esta es la opinion del declarante que se ha complacido de ser uno de los llamados para declarar sobre la conducta del Señor Marques por contribuir de este modo á decir y hacer en su favor quanto esté de su parte; pues por sus buenos procederes le tiene en el mayor concepto y buena opinion, y desea se le desagravie completamente de los dicterios y ultrajes que injustamente ha sufrido el dia veinte y dos de Febrero último por la gente vil y populacho, pues segun el universal concepto y aceptacion que en todos se advertía y el modo en que se explicaban sintiendo dichos atropellamientos hechos al Señor Marques, se conocia su desaprobacion, y que los autores de todo este alboroto no eran personas conocidas ni de nota, y sí solo marineros tunantes, gente ordinaria, vil y baxa."

Declaracion de Juan Jurado.

Juan Jurado dixo »que es natural de Montilla, de estado casado y con hijos y maestro de Sastre de esta Plaza: que en su opinion el Excelentísimo Señor Marques de Villel es un buen Magistrado y nunca habia oido decir nada en contrario hasta la ocurrencia del dia veinte y dos de Febrero, en que el declarante no dió crédito alguno á las voces que se esparcieron contra la fidelidad de dicho Señor, porque tiene dadas pruebas de su patriotismo en las providencias que ha tomado para la defensa de la Plaza y buen gobierno de ella."

Con vista de todo proveyeron los Señores Ministros Comisionados en 22 del propio mes de Marzo el auto que sigue.

Auto.

»Evacuese la cita que se hace por D. Francisco Mourelle con respecto á los dos Religiosos Capuchinos que pasaron en la mañana del veinte y dos de Febrero con un tropel de plebe amotinada á reconocer si estaban clavados los cañones puestos en las baterías de puerta de tierra, y á fin de que compa-

rezcan á declarar sobre ello en el dia de mañana sin falta, pásese el oficio correspondiente al Padre Guardian de dicho Convento. Igual oficio se pase al Comandante de Artillería D. Juan Calvo de la Cantera para que reservadamente informe á la mayor brevedad en razon de las disposiciones tomadas por el Excelentísimo Señor Marques de Villel para la defensa de esta Plaza. Los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano del Consejo de S. M. en el de Castilla y Comisionados en esta Ciudad lo mandaron y rubricaron en Cádiz á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos y nueve de que certifico. = Está rubricado. = Santos Sanchez."

En cumplimiento de esta providencia comparecieron ante los Señores Ministros Comisionados en el dia siguiente 23 Fr. Rafael de Castro, Religioso Capuchino, Predicador y Secretario de Provincia, y Fr. Santiago de Cervera de la misma Órden, Ex-Lector de Teología, y baxo de juramento en forma segun su estado, dixeron lo siguiente.

Declaracion de Fr. Rafael de Castro, Religioso Capuchino.

Fr. Rafael de Castro dixo »que es cierta la cita que se hace por D. Francisco Mourelle en su declaracion, que le fue leida; y que baxando de la muralla Real con la diputacion que el pueblo nombró para reconocer la batería de ella la mañana del veinte y dos de Febrero entre diez y once de ella, encontró el declarante á otra multitud que iba al mismo efecto del reconocimiento: les persuadió estando á la cabeza de ellos dicho Capitan de Navío, que era excusado subir, pues quedaba reconocido uno por uno cada cañon y estaban corrientes: preguntaron si estaban municionados, á lo que contestó el que declara que todo estaba corriente ménos de pólvora, la que no acostumbra á llevarse hasta el caso preciso" y acto continuo añadió el expresado Fr. Rafael la circunstancia de haber salido con su compañero Fr. Santiago de Cervera de órden del Señor Gobernador de la Plaza y por nombramiento del Padre Guardian á sosegar el alboroto, y acae-

ció que el populacho clamó por hacer el reconocimiento de los cañones de la muralla real, siendo este el motivo que tuvo para concurrir al expresado reconocimiento.

Declaracion de Fr. Santiago de Cervera, Religioso Capuchino.

Fr. Santiago de Cervera dixo »que es cierta la cita que se hace por D. Francisco Mourelle en su declaracion que le fue leida, pues habiendo salido de órden de su Prelado acompañado de Fr. Rafael de Castro á sosegar el alboroto ocurrido el dia veinte y dos de Febrero, fueron obligados por una multitud del populacho á que con una diputacion de ellos subiesen á una batería de puerta de tierra á reconocer los cañones, como lo hicieron y se desengañaron todos de que estaban corrientes y solo faltaba la pólvora: que al baxar encontraron otra multitud de pueblo que parece iban á hacer el mismo reconocimiento, y el declarante y su compañero les hicieron entender el resultado del que ya habian practicado; sin que sepa ni pueda decir mas en el asunto por la casualidad de haber llegado á Cádiz en el dia anterior.»

Los Excelentísimos Señores Capitanes Generales de Andalucía y del Departamento de Marina, y los Señores Gobernadores de esta Plaza, de la Isla de Leon y de la Carraca, Gefe de Esquadra D. Josef de Vargas, Conde de Rio-Molino, Comandante de Artillería D. Juan Calvo de la Cantera y D. Antonio Cabrera Magistral de esta Santa Iglesia, executaron con varias fechas los informes que respectivamente se les pidieron á conseqüencia de las providencias de 17, 19 y 22 de Marzo que van insertas, y copiados á la letra dicen así.

Informe del Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía.

»Desde que el Señor Marques de Villel vino á Cádiz con la importantísima, vasta y delicada comision de que trata el edicto que V. SS. se sirven acompañarme á su carta de ayer que acabo de recibir, se dedicó á desempeñarla con el zelo infatigable que correspondia á su distinguido y alto ministerio, y con unos desvelos tan asiduos y constantes, que sin desatender los unos, promovia y adelantaba sin interrumpirse todos los

objetos de un modo verdaderamente, para mí, admirable y exemplar. No es fácil explicar lo que dicho Señor trabajó en la construccion y apronto de sillas para el exército: no bien habia dado principio á este trabajo quando se le vió remitir un número considerable de ellas.

»En las demas atenciones ha procedido con igual eficacia y esmero; y en todo aseguro, quanto asegurar puedo, que ningun otro buen Ministro ha podido ni podrá señalarse mas en deseos, en afanes, ni en patriotismo. Le he visto obrar: he tenido repetidos motivos para observarle, y yo no encuentro en todas sus operaciones mas que un fiel, zeloso y desinteresado Ministro y un buen Español, en fin, en toda la fuerza de su significado. Ha contribuido mucho el Señor Marques de Villel al adelanto de las obras de defensa de esta Plaza de Cádiz y de sus dependencias: le he acompañado en el reconocimiento y escrupuloso exámen de las mismas, asi como al acordar los planes que se proyectaron y executan sabia y eficazmente, y por todas partes se señala aquel ardor incansable que ha acreditado en todos los ramos de su mision importante; siendo quanto puedo manifestar á V. SS. en contestacion al informe que se sirven pedirme. Dios guarde á V. SS. muchos años. Puerto de Santa María 18 de Marzo de 1809. = El Príncipe de Monforte. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano."

Informe del Excmo. Sr. Capitan General del Departamento de Marina.

»Quanto yo puedo decir sobre el desempeño del Señor Marques de Villel en los encargos que la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno le ha confiado y resultan del edicto que V. SS. me acompañan en el oficio de 17 último en que han tenido á bien pedirme informe de este particular, es con relacion á la correspondencia oficial que dicho Señor me ha dirigido, y á los efectos notorios que ella y sus demas providencias han producido: en aquella está demostrada la lealtad mas acendrada á la persona de nuestro amado Soberano Fernan-

do VII. y la actividad, el pulso y acierto de sus disposiciones, dirigidas todas al bien del servicio del Rey y de la Patria.

„En los efectos está muy á la vista el impulso que desde su llegada á Cádiz y principio de su comision como Vocal representante de la misma Junta Central han tomado todas las obras de fortificacion y defensa, executadas tanto en esa Plaza de Cádiz, como en esta de la Isla y el Arsenal de la Carraca.

„Igualmente es notorio el zelo con que ha procurado preparar la habilitacion de los buques convoy en que se han de trasladar los prisioneros franceses á las Islas, el establecimiento de hospitales provisionales para los enfermos de esta clase, y de todo esto y del rápido progreso de las citadas obras de fortificacion y defensa, en cuyo fomento creo ha tenido dicho Señor la mayor parte, infiero que el mismo zelo y esmero habrá empleado en los demas encargos de su comision para el buen desempeño de todos ellos. Manifiéstolo á V. SS. para su inteligencia en contestacion á su citado oficio. Dios guarde á V. SS. muchos años. Isla de Leon 20 de Marzo de 1809.=Pedro de Cardenas.=Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano."

Informe del Sr. Gobernador de Cádiz.

„Aunque por haber asistido á las sesiones que se han celebrado en la Junta de defensa de esta Plaza, me constaban las disposiciones que daba el Excelentísimo Señor Marques de Villel con objeto á ponerla en estado de resistir á los enemigos en caso de invasion, sin embargo me pareció oir al Ingeniero Comandante D. Francisco Hurtado á conseqüencia del oficio de V. SS. de 17 del corriente, cuya contestacion por lo que respecta á su ramo incluyo original, y por ella se servirán V. SS. ver que al mismo tiempo que S. E. promovía con actitud y eficacia las fortificaciones de este punto tan interesante, procuraba sacar tambien las mayores ventajas para executar las obras con la posible economía. El zelo de S. E. por el bien de la patria y de la nacion le hizo concebir el

proyecto de establecer una fábrica de fusiles en esta ciudad, cuya obra que se halla bien adelantada, encargó al Conde de Rio-Molino, á quien tambien me pareció pedirle informe, que lo ha evacuado en los términos que V. SS. advertirán igualmente de su oficio que original acompaño, resultando asimismo de él que dicho Señor Excelentísimo le comisionó al propio tiempo para la recomposicion de armas, construccion de monturas y demas que expresa. Tambien promovió S. E. el armamento de lanchas cañoneras para la defensa de esta Plaza, cuya comision puso al cargo del capitan de navío D. Francisco Mourelle que la desempeña con actividad: siendo quanto puedo manifestar á V. SS. en concepto á su citado oficio. Dios guarde á V. SS muchos años. Cádiz 23 de Marzo de 1809.= Felix Jones.= Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano."

Informe de D. Francisco Hurtado al Señor Gobernador.

"En contestacion al oficio de V. S. de 17 del corriente en que se sirve decirme que para evacuar un informe que se le pide sobre la parte que haya tenido el Excelentísimo Señor Marques de Villel en las fortificaciones de esta Plaza y demas puntos de su comprehension, manifieste yo á V. S. la que fuese, debo decir lo que á continuacion expreso.

"Aun antes de haber tomado yo el mando de los Ingenieros de esta Plaza, tenia observado todo quanto diré seguidamente que he visto y conocido mandando ya el citado Real Cuerpo, por lo que paso á explicar lo que he presenciado en esta última época citada.

"En las primeras Juntas de defensa á que asistí como vocal de ella nombrado oficialmente por V. S. como Gobernador de Cádiz y en virtud de anteriores resoluciones de S. M. para que se estableciese en esta Plaza la mencionada Junta, observé que todas las disposiciones de S. E. conspiraban á poner á Cádiz en un estado inexpugnable, convinando una economía discretísima por medio de hacer contratas, procurar

materiales abundantes, mover á los que pudieran franquearlos á que los presentasen en estas obras, ya por medio de escritos á las justicias de estos pueblos inmediatos, ya por exôrtaciones personales, en lo que no perdonaba dia ni noche haciéndose infatigable por una multitud de medios que seria muy largo el explicar.

»Lo mismo executó S. E. repetidas veces para procurarse los trabajadores necesarios á tantos puntos de obra y todos ellos de una extension muy considerable, haciendo fixar edictos convocatorios para que se presentasen voluntariamente quantos jornaleros de los ramos de carpintería, albañilería, peones y acemilas quisieran concurrir, presentándoles el bien de la patria que resultaría de tener esta Plaza en estado de resistir á nuestros enemigos por larguísimo tiempo.

»Asistió S. E. por muchos dias con toda la Junta de defensa del reconocimiento de todos los puntos de estos contornos, conferenciando y haciendo ver en ella su espíritu patriótico, su grande amor á S. M., sus deseos de ver esta Plaza en su mayor estado de fuerza, y tratando al mismo tiempo que se la daba ésta de la seguridad de los habitantes de Cádiz y de estas inmediaciones.

»Del mismo modo se comporta S. E. para activar quanto es necesario al ramo de víveres de esta Ciudad, particularmente en la ocasion de un sitio.

»Y si Cádiz un dia puede llegar á ser inexpugnable, se deberá esta circunstancia tan apreciable al Excelentísimo Señor Marques de Villel, quien habiéndose dedicado á quanto concierne á la seguridad completa de esta importante Plaza, entendió, como toda la Junta y muchos oficiales facultativos asi nacionales como extrangeros de diferentes estados de europa, que el colmo de la perfeccion de la fortaleza de Cádiz, y la inexpugnabilidad de ésta, estriva en la nunca bien ponderada, fortísima, excelente obra maestra (como ha dicho algun inte-

ligente extrangero) de la fortificacion del arrecife, nombrada S. Fernando, que debe á dicho Señor Marques el adelantamiento en que se halla en 51 dias que lleva de trabajo, y que promete su pronta conclusion con el aumento de peones, en lo que ha trabajado dicho Señor Excelentísimo en estos últimos dias, y que jamás pierde de vista excitando y promoviendo la concurrencia de ellos para llegar á lograr las grandes ventajas que los inteligentes y aun los que no lo son esperan de una fortificacion exênta que hace á Cádiz el escudo de la España, y el asilo y seguridad de su Suprema Junta Central Gubernativa.

„De lo dicho resulta que el referido Excelentísimo Señor, es tenido y conocido por uno de los primeros, mejores servidores de S. M.; uno de los mas acendrados amantes de la Patria, que hace honor al cuerpo nacional de que es individuo: y que si España se compusiera de hombres tan eminentes en todas virtudes, como lo es S. E., seria la admiracion del orbe y el respeto de quantos potentados y naciones pueblan el universo: asi lo entiendo, y es quanto me ocurre decir á V. S. cumplimentando su citado oficio. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 21 de Marzo de 1809. = Francisco Hurtado. = Señor Don Felix Jones."

Informe del Conde de Rio-Molino al Sr. Gobernador.

„La Real fábrica de fusiles en esta Plaza fue proyecto del Excelentísimo Señor Marques de Villel: mandó formar sus planos que remitió á S. M. la Junta Central, y fue de su agrado, tanto que mandó inmediatamente se diese principio á la obra, para lo que me comisionó S. E. encargándome hiciese todo el acopio de hierro, tornillos y demas materiales que constan en los estados que he presentado, no solo con destino á dicha fábrica, sino al taller de armería establecido para la recomposicion de armas, al que me comisionó igualmente, y á la recoleccion de armeros y cerrageros de los pueblos de la comarca hasta Xerez de la frontera, de los que recogí varios operarios:

en los mismos y de su órden se están construyendo las monturas y demas útiles para el exército, que he remitido á Sevilla con arreglo á los partes y relaciones que he dado: no ha perdonado S. E. medio para la actividad de todos estos trabajos, encargándome diariamente y con repeticion no perdiera de vista á los maestros respectivos, como lo publican los efectos, pues no se podia esperar tanta obra como la concluida con tan poco número de operarios, particularmente en las monturas: que es quanto puedo decir á V. S. en contestacion á su oficio de ayer. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 18 de Marzo de 1809. = El Conde de Rio-Molino = Sr. D. Felix Jones."

Informe del Gobernador de la Isla de Leon.

"La carta de V. SS. de ante ayer, al mismo tiempo que me dexa lleno de reconocimiento por el distinguido concepto que les merezco, me pone en la agradable obligacion de manifestar á V. SS. lo que me consta sobre la conducta del Señor Marques de Villel por mi freqüente correspondencia de oficio, así con relacion á los progresos de estas obras de fortificacion, como á varios otros puntos que indicaré con la sinceridad de mi carácter y correspondiendo á la imparcialidad que fundadamente se prometen V. SS. en materia de tanta gravedad.

"Quando me encargué de este Gobierno militar á fines de Enero anterior, hallé solo en bosquejo algunas de las muchas obras acordadas por la Junta de defensa de esta Plaza: faltaba un oficial de Ingenieros que con su continua presencia las dirigiese y preparara con oportunidad los materiales necesarios: no habia un Ministro Interventor que cuidara de las revistas de operarios y legítima inversion de caudales: las maderas, herramientas y demas efectos se pedian, compraban y remitian de Cádiz, de manera que forzosamente habian de ser muy lentos los progresos baxo de tal sistema. Todo lo fuí representando en sus épocas al Señor Marques de Villel, y sus providencias fueron tan activas y eficaces, que muy en breve hu-

bo un Ministro , un Ingeniero , caudales , y quanto fué conveniente para dar el impulso tan rápido que han tomado los trabajos. Ni es esto solo lo que se le debe : hubo quejas á S. M. y recursos que entorpecieron la prosecucion del corte del puente Suazo , derribo de un ventorrillo baxo de sus fuegos , y sobre los cortes proyectados en los caminos de Puerto Real y Chiclana por los dueños de las salinas ; pero aunque no estaba en sus facultades la resolucion de estos puntos , contribuyó mucho á que se acelerase por no haber perdido momento en pedir y remitir los informes convenientes y en evacuar todos los trámites que debian preceder á que quedaran expeditas estas dificultades , como lo están ; y aun por dos ocasiones se separó de sus ordinarias tareas y vino á reconocer y enterarse por sí mismo del estado de la fortificacion.

»Su patriotismo no ha brillado ménos quando por una ligera sospecha de comunicacion con los franceses prisioneros mandó arrestar á un Capitan de estas Milicias y que yo le formára la sumaria , de que resultó indemne : y en la prision de los franceses avecindados en Chiclana , que dispuse de su órden , como la de aquel Corregidor que habia parecido omiso en cumplir las providencias superiores sobre este punto , aunque despues se justificó que no llegaron á sus manos en el tiempo oportuno , y que no fue culpable de la demora.

»Finalmente habiéndoseme dado queja del malísimo pan que se suministraba por esta provision á los destacamentos españoles y prisioneros franceses , lo representé al Señor Marques , y fue tan pronta su providencia como el remedio : varias órdenes conservo tambien sobre hacer salir la partida de escopeteros en persecucion de ladrones : otras para informar acerca de muchas proposiciones que le hicieron varios particulares en asuntos que creian convenientes al Estado , y respecto de otros puntos de poca consideracion que es prolixo referir , pero que prueban hasta la evidencia que su zelo nada

despreciaba, y que atendia á quanto podia prometer pocas ó muchas ventajas.

„En resumen puedo asegurar en mi honor y conciencia que de los puntos que he indicado, y de todas las órdenes y oficios que he recibido del Señor Marques de Villel se deduce el mas ardiente y puro patriotismo, un zelo eficacísimo por la causa pública, y unos deseos muy vehementes del mejor servicio del Estado y reforma de toda clase de abusos, restándome solo decir á V. SS. en prueba de lo imparcial de mis aserciones que jamas lo he conocido ni tratado sino en asuntos de oficio desde que me hice cargo de este Gobierno. Dígolo todo á V. SS. por contestacion á su citada carta y para los fines tan importantes de la comision que S. M. ha confiado á la penetracion, providad y talentos de V. SS. Dios guarde á V. SS. muchos años. Isla de Leon 19 de Marzo de 1809. = Francisco de Uriarte. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano."

Informe del Gobernador de la Carraca.

"Con el oficio de V. SS. de 17 del actual he recibido el edicto que demuestra la comision á que V. SS. se hallan destinados para averiguar la conducta que ha observado en esa Ciudad el Excelentísimo Señor Marques de Villel Vocal de la Junta Central Gubernativa del Reyno, y terminándome á los asuntos que han versado entre dicho Excelentísimo Señor y yo relativos á poner en estado de defensa este arsenal, puedo decir en honor de la verdad, que el expresado Vocal me ha auxîliado con sus acertadas providencias y caudales para la construccion de las baterías proyectadas, pues si bien no se hallan estas en el mayor adelanto, no ha dependido en S. E. y solo sí en la escasez de operarios, que no se han podido adquirir tantos como son menester para que las expresadas obras se finalicen á la mayor brevedad, como conviene. Dios guarde á V. SS. muchos años. Carraca 20 de Marzo de 1809. = Francisco Vazquez de Mondragon. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano."

Informe del Gefe de Esquadra Don Josef de Vargas.

"Desde que por Real órden é instruccion de 26 de Enero último se me cometió el encargo en que me hallo de disponer la traslacion de los prisioneros franceses de los pontones de bahía á las Islas Baleares, he tenido que impartir las providencias y autoridad del Excelentísimo Señor Marques de Villel Vocal de la Suprema Junta de España é Indias, como se me prevenia en la misma Real órden, y que darle parte diariamente del curso de mi comision.

»Hasta que acaecieron los últimos incidentes populares de esta Plaza continué en el referido órden, y en todo este tiempo no solo ha procedido dicho Señor Vocal en sus disposiciones con la mayor actividad é interes para la exportacion de los franceses, sino que separándose las mas ocasiones de los asuntos graves que ocupaban su atencion en el gobierno, quando personalmente tenia que consultarle, atendia con crecido zelo á mis razones, y facilitaba prontos medios para conseguir los fines que eran necesarios: su correspondencia con la Junta Central sobre esta materia era encarecida y dispuesta executivamente á la mas pronta exportacion: su anhelo por ella guardaba el mismo órden aun en los asuntos particulares: y finalmente le era conocido un patriotismo puro y lleno de entusiasmo por todo lo que concebia en beneficio de la nacion, arreglando sus acertadas disposiciones y recta administracion de justicia á este resultado importantísimo.

»Esto es quanto con toda la verdad y pundonor de mi carácter puedo y debo informar á V. SS. relativamente á lo que en la conducta de dicho Señor Excelentísimo he observado, y se lo manifiesto en respuesta á su oficio de ayer para los efectos que convengan. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 20 de Marzo de 1809.=Josef de Vargas.=Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano."

Informe del Conde de Rio-Molino.

»Contesto al oficio de V. SS. de ayer que me pasan en cumplimiento de la comision que S. M. les ha conferido, diciendo

que la Real fábrica de fusiles establecida en esta Ciudad fue proyecto del Excelentísimo Señor Marques de Villel: mandó formar los planos que remitió á S. M. la Junta Central, y siendo de su agrado dispuso se principiase la obra á la mayor brevedad, ordenándome S. E. todo el acopio de hierro, tornillos, ayunques, fuelles, limas y demás útiles que se han comprado. Como para dicho establecimiento y activar los trabajos del taller de armería para la recomposicion de armas, era preciso recoger mayor número de armeros y cerrageros de los que aquí exîstian, no perdonó medio de hacer venir los de fuera, á lo que me comisionó y recogí todos los que se consideraron útiles en los pueblos de la comarca hasta Xerez de la frontera, oficiando á otros. Considerando S. E. la gravísima falta que hacian á nuestros exércitos las monturas, me cometió el encargo de contratar con los maestros de dichos pueblos todas las que pudieran construir por cuenta de ésta, como efectivamente se verificó, pues trabajan sin cesar en ellas, convinando tambien el mayor beneficio del Estado en la equidad que resulta del precio de éstas á las de la capital.

»En los demás particulares que V. SS. me citan no puedo hablar con este conocimiento por no pertenecer á mi comision, y sí lo podrán hacer los comisionados respectivos: sin embargo me consta que S. E. los ha activado sin perdonar fatiga, zelando al mismo tiempo todos los ramos: por lo que toca á los de mi encargo puedo asegurar á V. SS. que diariamente y con repeticion me instaba no perdiera de vista los maestros respectivos, como lo publican los efectos, pues no se podia esperar tanta obra concluida de tan poco número de operarios particularmente en el ramo de monturas.

»Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 20 de Marzo de 1809.=El Conde de Rio-Molino.=Señores Don Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomas Moyano."

Informe del »En obedecimiento del oficio de V. SS. de 22 del actual

Comandante de Artillería D. Juan Calvo de la Cantera.

que incluye un exemplar de los edictos fixados en esta Ciudad para hacer constar que en cumplimiento de una Real órden deben V. SS. averiguar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel Vocal de la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias en el desempeño de los encargos que S. M. fió á su cuidado, y siendo uno de ellos poner en estado de defensa esta Plaza sobre cuyo particular podré tener por mi empleo mas conocimiento que otro alguno, esperan de mi zelo por el servicio del Rey que con la posible brevedad informe á V. SS. reservadamente en razon de las disposiciones tomadas por S. E. con dicho objeto desde su arribo á esta Ciudad hasta el dia 22 de Febrero último: debo hacer presente á V. SS. que no teniendo presentes los dias de los sucesos, referiré lo mas esencial relativo á la defensa, omitiendo menudos detalles.

„Pocos dias despues de la llegada á esta Ciudad del Excelentísimo Señor Marques de Villel, se formó una Junta militar de defensa compuesta del Señor Gobernador de esta Plaza, de los Mariscales de Campo D. Juan de Ugalde y D. Josef del Pozo Director de Ingenieros de la Provincia, y de los Señores Teniente de Rey, entónces ausente, y Comandantes de Artillería é Ingenieros de la Plaza, con su Secretario el capitan D. Tomás Sixto. La referida Junta tuvo su primera sesion en la casa del Señor Gobernador quien la presidió: en ella se leyeron los pareceres del Señor Director de Ingenieros y Comandante de Artillería en los que discordaron en algunos puntos sobre el plan que deberia seguirse: el Comandante de Ingenieros de la Plaza no llevó extendidas sus reflexiones y ofreció comparecer con ellas para la segunda sesion, que dos dias despues presidió el Excelentísimo Señor Marques de Villel continuando en las demas sucesivas: desde entónces quedó dispuesto que las obras precisas y sobre las quales no habia disputa se efectuasen, y mientras, se diese cuenta á S. M. sobre

estas y las demas. Con efecto se dió principio por el desareno de los caminos cubiertos, componiendo al mismo tiempo el glasis; se pusieron corrientes los dos puentes levadizos y estacadas; se abrieron las minas cerradas hasta entónces sus puertas con mampostería; se tapió la puerta chica contigua á la principal situada en medio de la cortina del frente de tierra; se cortó la baxada que para comodidad de los carruages se dirigía al foso y levantó parte de la contraescarpa; se cerró igualmente con mampostería la puerta de Santa María y levantó por aquella parte el plano del foso para dexarle á nibel; se derribaron las paredes de las huertas que estaban paralelas á la Plaza y mas inmediatas al glasis; se hicieron faginas para tener un repuesto de ellas; se pusieron explanadas corridas de cañon en los flancos colaterales del frente de tierra, constando de diez troneras la del de la plaza de toros, y de seis el de Santiago; se aumentaron los operarios de los que componen los fusiles, pistolas y demas armas, trabajando ademas con mucho empeño en el picadero donde debe colocarse la fábrica y barrena de cañones de fusil; se dispuso tambien en el principio desartillar el castillo de Fort-Luis y el puesto de Torregorda, y mas adelante se efectuó lo propio con el castillo de Matagorda, cuyos tres puntos están hace un mes desocupados; se han construido cartuchos de fusil y de cañon, comprado las lanillas al efecto y cortado gran parte de ellos aun quando falten bastantes por coser, pues los acaecimientos del veinte y dos de Febrero frustraron esta empezada faena. Al propio tiempo se trataba por la Junta de Gobierno de tener como cincuenta mil fanegas de trigo de respuesto, y que se regimentasen algunos de los habitantes para que sirviesen en la Plaza ó en el exército. Mientras en la Plaza se hacian estos reconocimientos y trabajos se practicaron otros en el puente de Suazo, Carraca, orillas del rio de Sancti-petri y contornos inmediatos de ambos lados, asistiendo yo á uno de ellos con

el Excelentísimo Señor Marques de Villel y el Excelentísimo Señor Capitan General de la Provincia con los demas Señores de la Junta militar: habiendo executado lo mismo con el frente de esta Plaza, castillo de Puntales y Torregorda, resultando de este reconocimiento se artillasen las obras que defienden la cabeza del puente, y proyectada una batería próxima al real, se acordó se hiciesen diferentes cortaduras ó fosos de agua anchos baxo los fuegos de las referidas obras, que se han practicado. Igualmente se dispuso desvaratar un ventorrillo inmediato á cuyo abrigo podria situarse el enemigo con ventaja á lo que tambien se ha dado principio y continúa con lentitud. Del reconocimiento de la Carraca resultó cometer las obras de defensa al General del referido Arsenal, y no puedo decir á punto fixo la parte executada hasta el dia veinte y dos de Febrero.

„Considerando la Junta de defensa ser de utilidad la vasta obra de San Fernando distante quatro mil quinientas varas de la Plaza, puso mucho conato en adelantarla llamando por edictos fixados en esta Ciudad y pueblos inmediatos operarios de los oficios necesarios: al mismo intento y del mismo modo se solicitaron los que habian de servir de peones y los sugetos que gustasen hacer propuestas á diferentes renglones de materiales, con cuyas diligencias se ha adelantado bastante.

„Al capitan de navío D. Francisco Mourelle Vocal de la Junta militar de defensa se le comisionó por la misma Junta en la habilitacion de lanchas cañoneras y bombarderas que en número de sesenta se propusieron en el plan de defensa ser necesarias para impedir al enemigo el paso del rio Sancti-petri, y detenerle é incomodarle en el del camino del arrecife si venciese el primer obstáculo; mas como para alistar este armamento se necesita mucho dinero, gente y pertrechos de que carece, y son dificiles de adquirir, trabajará en habilitar una tercera ó quarta parte del todo.

„Lo referido es lo sustancial executado sin haber desatendido los trabajos ordinarios y los grandes embarcos y desembarcos que freqüentemente ocurren, entre los quales debe contarse la artillería venida de Sevilla y los efectos retirados de las baterías de la costa de poniente, aunque no se ha realizado con las piezas de estas, porque los lanchones en que deben venir se han hallado ocupados en habilitar nuestra esquadra que ha trabajado en armarse en este mismo tiempo.

„De lo referido se infiere que en cortísimo tiempo se han executado unos trabajos que no siendo por la grande actividad y facultades del Excelentísimo Señor Marques de Villel no hubieran podido verificarse sino en fuerza de mucho tiempo, y aun con éste dificulto se consiguiese: debiendo añadir que teniendo los vocales de esta Junta en consideracion que el excesivo número de prisioneros que hay en la bahía sería un estorvo para la defensa de esta Isla y mantener el pueblo en tranquilidad, el Señor Presidente de ella Marques de Villel se encargó de hacerlo presente á S. M. para que pasasen á otro destino donde no fuesen tan perjudiciales.

Es quanto puedo informar á V. SS. en contestacion al citado oficio. Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 24 de Marzo de 1809.=Juan Calvo de la Cantera.=Señores Don Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano."

Informe del Magistral D. Antonio Cabrera.

„En contestacion al oficio de V. SS. de 19 del corriente, debo decir que habiendo pensado extender una ligera narracion, incidentes ocurridos en esta Ciudad el dia 22 de Febrero último, y no pudiendo detenerme á pulirla con la delicadeza que el fino gusto de V. SS. exîge, urgiendo por otra parte la prontitud como me insinuan en segundo oficio de 23 de este mes, limito mi informe á manifestar en general que el Señor Marques de Villel comisionado de la Suprema Junta Central en esta Ciudad, mientras el alboroto acaecido en ella aunque oyó grandes amenazas y recibió grandes injurias del

populacho, lo toleró todo con la mayor serenidad, conformidad y paciencia, fiado en el testimonio de su buena conciencia como lo expuso á los Señores de la Junta de Gobierno en un breve discurso, en el qual sencillamente manifestó la rectitud de sus intenciones y la escrupulosa exâctitud que habia observado en no separarse de las órdenes superiores, con otras cosas al propósito, concluyéndole con decir que no sabia ni podia acertar la causa de aquella conmocion popular. Los individuos de la Junta protestaron de acuerdo hallarse todos convencidos, no solo de su inocencia, sino tambien de su actividad á favor de la causa pública y de sus servicios extraordinarios, procediendo luego á explorar la voluntad de la multitud y á acordar lo que juzgaron mas oportuno para la seguridad de su persona.

„Como la misma Junta habia depositado en mi poder las llaves de las habitaciones y gabetas de que se habian apoderado algunos mientras el tumulto, pasé á ver al Señor Gobernador de esta Plaza para entregárselas, ó pedirle instrucciones sobre el uso que debia hacer de ellas: presentáronse tambien dos soldados Voluntarios distinguidos de esta Ciudad, insistiendo á presencia del Señor Gobernador en que era preciso reconocer los papeles de S. E. pues que así lo pedia el pueblo, que les habia comisionado para ello, y que para el efecto habian tomado las llaves y entregádolas á la Junta. Sin embargo de haber mediado en esto varias dificultades y contestaciones, el Señor Gobernador finalmente les concedió el permiso para lo que pedian, con tal que fuesen acompañados de mí y del Señor Teniente de Rey en su nombre.

„Tambien asistió á esta diligencia el Escribano D. Dionisio Sahagun, que lo es del Juzgado de Rentas de esta Plaza, el qual puede dar testimonio circunstanciado de toda ella en que se demuestre no haberse hallado nada que pudiese vulnerar en lo mas mínimo la debida opinion del Señor Marques ni co-

mo persona particular, ni como ministro público, notándose en su correspondencia familiar el candor de un hombre de bien, y resplandeciendo en lo perteneciente al gobierno el mas acendrado zelo del bien público.

„Con esto á mi ver debe quedar á cubierto de toda acusacion maligna la conducta de S. E. y vindicada ésta de los groseros insultos de un populacho desenfrenado, sin seso, sin órden, sin plan, sin guia y sin objeto alguno, cuyas pretensiones eran correspondientes á su falta de educacion y de principios.

„Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 24 de Marzo de 1809. = Antonio Cabrera. = Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano.

Informes generales sobre la conducta del Sr. Marques de Villel.

Todas las demas personas á quienes se pasó el oficio del dia 14, que va inserto, para que informasen lo que se les ofreciere y pareciere con presencia del edicto de que se les acompañó un exemplar, lo hicieron con diferentes fechas en la forma que sigue.

El Señor Gobernador de esta Plaza dixo que del manejo y conducta del Señor Marques de Villel en su comision, podia asegurar por notoriedad y segun las órdenes y prevenciones que en razon á su empleo le ha hecho, que ellas se dirigian al bien de la Patria y de los objetos que se versaban, y á la actividad de las obras y asuntos que convenian á la nacion y á la defensa de esta Plaza y puestos de su comprehension.

El Teniente de Rey D. Manuel de Jáuregui dixo que sus expresiones no eran suficientes para indicar ni aun en bosquejo el alto concepto que ha formado del Señor Marques de Villel por su patriotismo, zelo en la causa de España y de nuestro desgraciado Rey y Señor D. Fernando VII. y acendrada virtud; qualidades que habia notado en S. E. en las varias Juntas de defensa á que habia asistido como vocal, y que se descubren en su conducta toda en las presentes circunstancias.

El Teniente general de Marina D. Josef de Córdoba dixo que las providencias gubernativas del Señor Marques las consideraba muy conformes con las Reales órdenes de su comision, siendo en ellas comprehendida la defensa de la Plaza, la que ha organizado como debe estar dispuesta toda plaza de armas con especialidad la de tanto mérito como Cádiz, que á la verdad se hallaba indefensa contra los enemigos de la nacion, con sentimiento general de todo buen vasallo: que en todos los demas puntos habia llenado S. E. su deber en los términos que ofrecia la situacion de todos los ramos que se le han cometido: y que el alboroto del dia 22 tuvo el antecedente de una mala inteligencia del pueblo baxo de que entraban las tropas polacas con mal fin; pero S. E. accedió á que no entrasen porque lo consideró arreglado para el sosiego público: por todo lo qual se ha hecho acreedor á que sean conocidos todos sus distinguidos méritos por los vecinos honrados que han sentido sobremanera el atentado hecho á su persona.

D. Antonio de Artecona dixo que habia sido testigo ocular de la conducta del Señor Marques, y convencido hasta la evidencia de que sus disposiciones se han dirigido constantemente al bien general de la nacion con zelo infatigable, no tuvo reparo en exponer su vida defendiendo públicamente su inocencia ante la multitud furiosa que le trataba de traidor y pedia con instancia su cabeza; y que habiendo dado este público testimonio en circunstancias tan críticas, no podia ménos de reiterarle.

D. Josef María de Lila dixo que no habia advertido en la conducta del Señor Marques, ni en el desempeño de su ministerio cosa alguna que le desvie del concepto que de muchos años á esta parte observa en su religiosidad y amor al Rey y á la Patria, y por consiguiente de que era acreedor al mayor aprecio y estimacion de las gentes: y así es que perse-

guido S. E. en el dia 22 por la mas grosera y soez de este pueblo y refugiado en las casas Capitulares, fue el informante el primero que se presentó en sus balcones exclamando al público por su inocencia, é instando á que le dexasen baxo su custodia con la responsabilidad de su cabeza, por cuyo medio logró, materialmente asido de su brazo, trasladarlo al Convento de Religiosos Capuchinos, donde subsistia.

D. Juan Sopránis dixo que la conducta del Señor Marques en el desempeño de las graves comisiones fiadas á su zelo, no ha tenido la menor mancilla en el concepto público de este vecindario: que todos le han visto trabajar con la mayor actividad, y son bien conocidos los efectos de ella: que su comportacion y trato afable deben haber llenado la estimacion general de quantos conocen y saben apreciar las virtudes; y si algunos pocos aturdidos quisieron obscurecer en los movimientos pasados las que adornan á S. E., antes y despues conoció la parte generosa del pueblo que eran injustas y falsas las calificaciones con que se queria deprimir su alta representacion y respetos: y por su parte está seguro de que en la conducta pública y privada de dicho Señor nada ha notado que ofenda á las leyes y á la justicia.

D. Agustin Fernandez de la Somera dixo tiene el honor de conocer al Señor Marques desde el año de 1784, y desde luego comprendió las buenas y singulares prendas que lo adornaban: que ahora lo ha tratado nuevamente y conocido no haber equivocado el concepto que entónces hizo de su buena conducta y circunstancias, amor al Rey y á la Patria, lo que ha acreditado en las disposiciones activas que ha tomado desde su llegada á esta Plaza: y que por lo mismo le ha sido sensible en sumo grado el atropellamiento que sufrió en el dia 22 de Febrero.

D. Francisco Aranguren dixo que quantas providencias y disposiciones ha dado el Señor Marques han sido reducidas al

mejor servicio del Rey, de la Patria y de la justa causa que todos defendemos, sin que jamás haya llegado á su noticia cosa en contrario; y siendo uno de los individuos que por razon de comisiones ha tenido contestaciones con dicho Señor, siempre le ha observado la mayor moderacion, y zelo por la Patria.

D. Felipe Villavicencio dixo que quantos individuos trata de todas clases y gerarquías saben y creen como él que la conducta del Señor Marques ha sido la mas sana, arreglada é irreprensible, sin el menor vicio ni indicio de sospecha: que ha sido el informante uno de los primeros y mas inmediatos observadores de sus acertadas disposiciones á beneficio de la Nacion y de la Patria, pues como vocal de la Junta de gobierno y vigilancia ha visto el infatigable desvelo y actividad con que ha atendido al desempeño de los graves asuntos que le estaban cometidos, y con particularidad al de poner esta Plaza en estado de defensa; y le consta que en los excesos y escándalos del dia 22 de Febrero no tuvo parte el distinguido y honrado vecindario de Cádiz.

D. Diego Butron dixo que desde la llegada del Señor Marques habia recibido varias órdenes y comisiones de S. E. dirigidas todas al mejor servicio de S. M., y manifestando en ellas su ardiente deseo por la consecucion de los gloriosos fines que animan á todo buen Español.

D. Josef Montemayor dixo que habia tocado muy de cerca el patriotismo, fidelidad y amor al Rey de que el Señor Marques de Villel se halla poseido: que desde su llegada á esta Plaza se dedicó con el mayor desvelo á aumentar su fortificacion y ponerla en un estado de rigorosa defensa, á activar la construccion de monturas, ramo tan necesario y urgente para nuestros exércitos, y se extendió á plantear la fábrica de fusiles, cuyo edificio se está concluyendo: y que en las diferentes sesiones en que habia presidido la Junta de gobierno le

vió poseido de los mas enérgicos sentimientos á favor de la justa causa que defendemos; siendo todas sus proposiciones é ideas dirigidas á lograr los fines que deseamos, proporcionando para su consecucion los medios que pendian de su arbitrio, y consultando á la superioridad los que conceptuaba que no alcanzaban sus facultades.

D. Joaquin de Abaurrea dixo en honor de la verdad, tanto por lo que ha experimentado, como por lo que ha oido á personas de carácter y fidedignas, que la conducta del Señor Marques ha sido la de un hombre de bien, su zelo y amor al mejor servicio del Rey y de la Patria el mas interesante, é incesante su eficacia y trabajo por el buen órden, y que faltaria á la justicia y á su deber si dexase de manifestar que le consideraba revestido de las prendas que caracterizan el de un buen Español patriota, muy digno del alto puesto que ocupa, y justamente acreedor al concepto general que merece en la Nacion.

D. Francisco de Carasa y Sousa dixo que el Señor Marques de Villel se ha esmerado infatigablemente en desempeñar las graves comisiones de su encargo, sin que en ninguno de sus expedientes se haya podido sospechar la mas leve nota; quedando esta para aborto de las heces del pueblo, quien en su parte sana siempre será testigo irrefragable de las operaciones sólidamente patrióticas de S. E. y de su zelosa aplicacion y estudio en favor de la justa causa que todos defendemos: efecto de su continuada y nunca interrumpida lealtad.

D. Manuel Valentin de Nicolas dixo que le constaba de una manera muy cercana y positiva la religiosidad del Señor Marques de Villel, su caridad y compasion con los pobres infelices, su prontitud, paciencia y afabilidad en oir á quantos le buscan, su zelo, actividad é incesante trabajo sin dar lugar ni aun para el reposo necesario, su desinteres, pureza é integridad en el alto carácter que representa; y si las expre-

siones que en varias ocasiones ya confidenciales ya de oficio le ha oido, son pruebas de sus sentimientos interiores, podia asegurar ciertamente del encendido amor patriótico y ardiente zelo y vigilancia de S. E. por la justa causa que defiende la Nacion, y de que es en esta parte, en su juicio, uno de sus dignísimos representantes; teniendo este pueblo ante su vista varios hechos que confirman estos sus sentimientos. Que desde que vino el Señor Marques á esta Ciudad se ha visto coronarse de estacas con la mayor presteza las avanzadas, recorrer las minas, cortarse las surtidas y pertrecharse las murallas de puerta de tierra, apresurándose todas las obras de su fortificacion: aumentarse muy considerablemente el número de trabajadores en la nueva batería de San Fernando en el arrecife, baxo la contínua inspeccion de personas distinguidas de todas clases de este vecindario: activar y recorrer por sí mismo la defensa del arsenal de la Carraca y demas puntos que puedan impedir el paso del rio de S. Pedro, á prevencion en qualquiera inesperada avenida de nuestros enemigos; y dar con este mismo fin impulso á la provision de granos y demas efectos necesarios para su subsistencia. Que en su tiempo se ha dado principio á la fábrica de fusiles, que á toda priesa se está levantando dentro del recinto: se ha visto embargar con la mayor celeridad y cautela los bienes de los habitantes en ésta sujetos al dominio de los Napoleones, y tomar todas las medidas mas eficaces de precaucion para que la enfermedad que los prisioneros franceses padecian en los pontones no se propagase entre ellos ni se estendiera á esta Ciudad y pueblos comarcanos, y aprestarse finalmente barcos para su transporte. Que si ha habido algun exceso ú omision (que no podia creer fácilmente en el conocimiento que ha llegado á tener de su actividad, zelo, prudencia y deseo de acertar) en estas ú otras qualesquiera comisiones lo ignoraba ciertamente; pero jamás habia llegado á entender se oyese palabra ó

expresion alguna de desconfianza, infidelidad, ó traicion de dicho Señor Excelentísimo hasta el tumultuoso dia 22 de Febrero; mas cree firmemente que aquellas expresiones no eran sentimientos interiores que tuviesen de S. E. los amotinados, sino un pretexto y velo para cubrirse de los atentados que pretendian cometer contra su vida, contra la Junta superior de esta Ciudad y demas autoridades, para entregarse de esta suerte impunemente al desórden, al robo, y tal vez á alguna trama oculta y trascendental premeditada de antemano segun eran los indicios, baxo del pretexto de impedir la entrada de los Polacos y Alemanes que venian destinados á esta Plaza, haciendo correr la voz de que para armarlos desarmaban á los Voluntarios y hacian salir de ésta, con el Regimiento Provincial de Ciudad Rodrigo, á las personas alistadas desde Septiembre, que todavía no estaban incorporadas, y pocos dias antes se habian mandado agregar á él.

D. Josef Muñoz y Raso dixo que por razon de su ministerio ha tenido que tratar con el Señor Marques y ha penetrado sus mas laudables intenciones dirigidas por un prudente zelo en favor de la Religion, del Rey y de la Patria, conociendo que lo mismo que proferia en sus expresiones era lo que en su interior sentia: que desde el momento en que acaeció la alteracion popular del 22 de Febrero fue llamado á diferentes juntas y conferencias, en que entendió que todos estaban en el firme concepto de que los dicterios con que el pueblo infatuado procuraba difamar á dicho Señor, eran destituidos de todo fundamento y muy distantes de toda verdad: que esto mismo confirmó mucho mas quando convocados á una de las Juntas los principales que al parecer promovian el alboroto, ellos mismos llevaron todas las cartas y pliegos que habian sacado del correo rotulados al mismo Señor Marques, se abrieron en su presencia, se leyeron en voz alta, y léjos de encontrarse en sus contestos cosa alguna que arguyese en el Señor Marques, ó cor-

respondencia sospechosa, ú otras intrigas de que se pudiera presumir alguna infidelidad en su conducta, todas ellas respiraban lo contrario y hacian patente la confianza de la Suprema Junta en sus operaciones y exâctitud con que desempeñaba las órdenes que le eran comunicadas, todas en defensa de esta Plaza, independencia de la nacion y conservacion de los derechos que nuestros capitales enemigos intentaban usurparnos; de suerte que aquella turba que imaginaba descubrir por este medio reservados crímenes, quedó convencida sin poder replicar de modo alguno de que habian salido erradas sus maliciosas sospechas: que esto mismo se acreditó en el exámen y reconocimiento que algunos sugetos de honor nombrados por los mismos insurgentes practicaron de los papeles y correspondencia del mismo Señor Marques y que fueron hallados en su casa; dexándose percibir en el manifiesto que los expresados leyeron en la Junta, que habian puntualizado esta operacion con toda imparcialidad y exâctitud sin que su efecto fuese otro que el mismo que habia resultado de la inspeccion y exámen de las cartas del correo: que la presencia de ánimo de dicho Señor fueron desde luego un indicio el mas vehemente de su inocencia, y mucho mas quando fixando la vista en la turba que declamaba por las calles y plazas no se veía entre ellas sino personas las mas despreciables, de ningun concepto, y que sus ideas se terminaban al robo, á la rapiña y á la embriaguez, y sobre todo á tomar criminales venganzas de aquellos sugetos que por muy diferentes motivos se consideraban agraviados, todo á la sombra del alboroto, la turbulencia y reunion de personas inconsideradas: y que por este órden pudiera ampliar mucho mas su informe en comprobacion del firme concepto que le ha debido el Sr. Marques en su integridad, su zelo por el bien público y su esmero en desempeñar exâctamente la comision que se le ha conferido, y en cuya suspension viene á perder mucho el mismo pueblo que se ha precipitado tan neciamente á difamarle.

D. Fernando Ximenez de Alva dixo que en todo quanto el Señor Marques de Villel ha mandado practicar en esta Ciudad ha procedido justa y prudentemente, atendiendo en todas sus providencias á conservar amor á la nacion, defensa de la Patria y lealtad á nuestro Soberano, conduciéndose con el mayor zelo y actividad en el desempeño de su comision, y sin nota alguna de omision, traicion ni infidelidad; antes sí dando á todo el vecindario de esta Plaza el mas eficaz y activo exemplo de bueno, juicioso y adicto patriota á la causa justa que la Nacion sostiene: que no ha dado con sus determinaciones la menor ocasion ni motivo para que este vecindario temiese ni recelase de su recto y justo modo de conducirse: que en el tumulto del dia 22 de Febrero no influyó directa ni indirectamente, y solo tuvo su orígen en la demasiada credulidad de unos, en el inconsiderado ardor genial de otros, y en los mas, de un aturdimiento hijo de la sorpresa, pero distinguiéndose siempre en sus producciones y acciones el pueblo culto y juicioso, del inculto y de baxa esfera: que lo considera ageno y libre de todo cargo y responsabilidad en la falsa imputacion que se le hizo de traidor á la Patria: que lo tiene en opinion de justificado, íntegro, amante de la Patria, y adicto á la causa justa: y que así es la opinion entre las gentes sensatas de esta ciudad sin cosa en contrario.

D. Manuel Josef de Valderrama dixo que la conducta y porte del Señor Marques de Villel ha sido irreprehensible: la freqüencia diaria en los templos y su circunspeccion y devocion, laudable: de su administracion de justicia á nadie se le ha oido quejar: la aplicacion y zelo á evitar y cortar los escándalos ha sido vigilante y notoria: el mismo pueblo lo ha conocido, y ningun hombre sensato y de prudencia ha hablado jamas imputándole defecto alguno: que una porcion de vandidos, gentes feroces y el oprobio de la plebe ha calumniado á dicho Señor sin causa alguna, justicia, ni fundamento: y

que por lo tanto debia informar que el Señor Marques estaba indemne y libre de la calumnia que se le atribuia de infidelidad á la Patria.

D. Francisco Fernandez del Castillo dixo que el Señor Marques de Villel, su feligres, se ha comportado como el cristiano mas arreglado y el mejor patricio: que su exterior deporte, sus costumbres edificantes, su freqüencia de Sacramentos, su asistencia diaria al Templo, su devocion y compostura en el santo sacrificio de la Misa, no ménos que su zelo y actividad en los diferentes encargos de su comision, su audiencia verbal fina, atenta y compasiva en cada momento que el pueblo lo exîgia, y en que á todos atendia, su abstraccion de visitas, paseos, tertulias y teatros, todo, todo acredita que es un Señor irreprehensible y digno de una satisfaccion análoga á su mérito.

El Conde de Casa Roxas dixo era notorio que el Señor Marques habia desempeñado todos los encargos de su comision en esta Plaza con zelo, actividad y un constante trabajo en beneficio de la causa pública, y que solo la gente soez del pueblo con sentimiento de su honrado vecindario, se ha valido de los tumultos para sus desórdenes, desconociendo estas apreciables circunstancias para haber ultrajado tan injustamente su alto carácter, por lo que le considera digno del mayor aprecio y respeto, y de la debida satisfaccion á su representacion, justos y arreglados procederes.

D. Josef Serrano Sanchez dixo que la conducta del Señor Marques no solo la gradúa irreprehensible con respecto á su dignidad y al exercicio de sus encargos, sino exemplar en sus costumbres, moralidades y comportamiento civil: un Ministro zeloso por la justicia, eficaz y activo en los negocios, diligentísimo en procurar su desempeño, de incesante aplicacion á ellos, y con el deseo del mayor acierto, es el verdadero bosquejo que puede con justicia caracterizar á S. E.: que la no-

toriedad de estos datos al juicioso pueblo de Cádiz, no solo estaba afianzada en él, sino que se ha extendido á la misma Junta Suprema Gubernativa, y que él podria decir con la propia justicia que el distintivo del Señor Marques de Villel no es otro que el de un digno benemérito Ministro del Rey y de la Patria.

D. Juan Josef Iriarte dixo que la conducta del Señor Marques de Villel no solo la gradúa irreprehensible con respecto á su dignidad y al exercicio de sus encargos, sino exemplar en sus costumbres, zeloso por la justicia, y diligentísimo en procurar su desempeño con el mayor acierto para el bien de este pueblo.

D. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta dixo que no tiene otros motivos que los de confesar el infatigable anhelo del Señor Marques por el desempeño de sus encargos y de corresponder á los deseos de nuestra libertad y defensa de la Patria, hallando en S. E. todos los prontos recursos que la necesidad ha exîgido, sin reusar para ello la incomodidad de las horas ni otros pretextos de ocupaciones que retardasen el expediente de los asuntos que por razon de su ministerio público habia experimentado prácticamente: siendo ademas muy débil su concepto para hacer la justa apología que merece tan digno Vocal de la Suprema Junta, cuya inocencia y carácter verdaderamente firme vieron todos en la ocasion de haber sido atacada su persona por una gavilla de gentes abominables y perversas que ciega y obstinadamente atentaron contra toda autoridad perturbando la tranquilidad y seguridad de los honrados ciudadanos.

D. Josef Mollá dixo que antes de tratar personalmente al Señor Marques de Villel era público y notorio su buen concepto y general estimacion sin cosa en contrario: que luego que por su representacion de Síndico tuvo que tratarle de cerca ha tocado en S. E. ademas de la afabilidad, razon, prudencia y juicio que le son naturales, los mejores sentimientos de religion,

desinteres, actividad, amor al Rey y zelo por la defensa de la Patria: que habia sido testigo de sus eficaces y aun personales diligencias á favor de la salud pública, y quanto se le ha pedido en beneficio del comun, otro tanto ha concedido con alegria: que sus providencias públicas para la defensa de esta Plaza no respiran sino un activo patriotismo, no desmentido aun por el exámen de su correspondencia que improvisamente sufrió entre otros dolorosos procedimientos en los dias 22 y 23 de Febrero último: y que por todo estima, con seguridad de su honor y conciencia, que la nota de traidor y demas crueles vejaciones que S. E. padeció en la época referida, no solamente carecieron de razon y justicia, sino que merecieron la detestacion y el horror de la mayor, mejor y mas sana parte del pueblo de Cádiz, siendo únicamente el parto de la hez del populacho seducido por unos resortes que desconoce.

D. Rafael Orozco dixo que la conducta política que ha observado en el Señor Marques ha sido digna de imitarse por los mas zelosos Ministros del Rey para completo desempeño de sus obligaciones, y que ha celebrado tener este modelo á la vista para no descuidar del cumplimiento de las suyas.

D. Bruno Vallarino dixo que solo ha conocido en el Señor Marques el mejor deseo del bien y del órden: sensible á quanto se oponia á tan justos principios, buscaba los medios de la enmienda, y jamas le notó otras ideas: y dócil para acertar, reformaba aquello mismo que habia dictado, conformándose con los dictámenes fundados en ley y razon: prueba nada equívoca de que solo procuraba proceder en justicia animado de los sentimientos de rectitud que lo distinguen.

D. Josef Lopez Martinez dixo estar en la fé de que todo el empeño del Señor Marques ha sido por cumplir exâctamente los fines para que vino destinado.

D. Simon de Ágreda dixo que habiendo tratado al Señor

y

Marques no pudo ménos de ratificarse en el buen concepto que debió formar de su persona considerándole representante de S. M.: que entre las gentes de buen juicio ha sido y es tenido por buen patricio y amante del bien de la Patria: y que el zelo que ha manifestado para que esta Plaza se provea de un buen repuesto de trigo y para que se pusiese en el mejor estado de defensa, como tambien el que ha exercitado para que se recauden é inviertan debidamente las rentas del estado y que se remedien los abusos, no persuade otra cosa que un zelo muy loable por el bien de la Nacion.

D. Juan Miguel de Cárlos dixo que el Señor Marques ha estado incesantemente dedicado sin perdonar medios ni fatigas en activar la defensa de esta Plaza en sus fortificaciones interiores y exteriores, en aprestar los buques para conducir los prisioneros á las Islas, en proveer á los enfermos de los pontones de hospitales en tierra para su curacion y evitar por este medio que el contagio se extendiese, en el alistamiento de hombres, construccion de monturas, acopio de zapatos, lienzos y otros efectos para vestir al exército, en el establecimiento de la fábrica de fusiles, en dar disposiciones para el acopio de trigo y toda clase de víveres para el caso de un asedio y en la reforma de algunos abusos; todo lo que le constaba como su zelo por el bien de esta Ciudad y de la Nacion: opinando que el movimiento del dia 22 y 23 de Febrero no pudo emanar mas que de algunos malévolos inculcados en los vicios que no se acomodaban á las rectas disposiciones de la Suprema Junta y de S. E. su representante.

D. Josef Martinez de Viergol dixo que el Señor Marques de Villel ha desempeñado su comision con el mayor honor, zelo, patriotismo y amor al Rey y á la Nacion: y que en todas las ocasiones en que por su empleo ha tenido que tomar órdenes de S. E. ha encontrado un ardiente deseo de lo mejor, buscando por todos medios evitar los males que pu-

dieran sobrevenir, con un zelo infatigable por llenar todos los puntos de la comision que está á su cargo.

D. Cárlos Francisco Ameller dixo que con respecto á la direccion de las facultades de Medicina y Cirugía de su instituto, no podia ménos de manifestar el zelo y eficacia del Señor Marques á beneficio de la humanidad doliente, pues apenas llegó á su noticia la suerte infeliz de los prisioneros franceses en los pontones, su numerosa mortandad y la ninguna asistencia facultativa en dicho sitio, le comisionó para la direccion y establecimiento de hospitales para su socorro, como efectivamente los estableció en la nueva poblacion y en el sitio de la segunda aguada, admitiéndose en ellos cerca de dos mil, que asistidos por facultativos iban logrando su restablecimiento: que asimismo se ha interesado tanto S. E. en la conservacion de la sanidad de este vecindario, que á la menor sospecha de enfermos procedentes por comunicacion de dichos hospitales, se ha desvelado en las mas oportunas providencias para su curacion y confinamiento: y que en quanto á los demas asuntos civico-facultativos en que ha sido consultado no ha encontrado en dicho Señor mas que rectitud y justicia, deferencia y humanidad, respirando en todos sus decretos el mas acrisolado patriotismo, la mas acendrada providad, y las señales nada equívocas de sus deseos del bien público, felicidad de la Nacion y exácto desempeño de sus comisiones.

El Marques de Casa de Laiglesia dixo que nada podia decir de las disposiciones tomadas por el Señor Marques de Villel que no sean encaminadas al beneficio de la causa comun, y señaladamente al de esta Plaza y sus moradores.

El Marques de Villa-Real de Purullena dixo que las disposiciones y providencias, de que habia tenido conocimiento, tomadas por el Señor Marques desde su llegada á esta Ciudad, las creia dirigidas á ponerla en el mejor estado de defensa;

teniendo noticia de su zelo y contínua vigilancia á fin de activar y aumentar la fortificacion de esta Plaza, el apresto de monturas para nuestra caballería y demas disposiciones propias en su opinion de un digno verdadero Español, amante de nuestro Rey y de la Patria, y deseoso del bien é independencia de nuestra Nacion.

Fr. Mariano de Sevilla Guardian de Capuchinos dixo que le ha merecido siempre el mas alto concepto la providad, zelo, amor al Rey y buena conducta del Señor Marques, por su actividad y oportunas providencias con que promovió obras, aprestos y demas útiles para los empeños en que la Nacion se halla constituida: que sus operaciones han sido tales, quales debian esperarse de una persona tan allegada á los intereses del Rey, y escogida con acierto para dirigirlos en esta Ciudad: y que solo un irregular y atroz procedimiento que produxo en el pueblo baxo la faccion de personas mal intencionadas ó seducidas, pudo tachar el honor de una autoridad como la suya representativa en eminente grado de la que toda la Nacion ha reconocido y jurado en su Monarca el Señor Don Fernando VII.

Fr. Miguel Escalera Guardian de Franciscos descalzos dixo que todo justo apreciador del mérito y de la virtud deberá constituirse apologista del Señor Marques de Villel, asegurando que su conducta en esta Ciudad ha sido á todas luces irreprehensible.

Fr. Juan Antonio de Leon Guardian de Franciscos observantes dixo que tenia las pruebas mas sólidas y evidentes del patriotismo del Señor Marques y de su infatigable zelo por la defensa de la justa causa que á todos nos anima, habiendo procedido en su concepto de un modo que acredita la fiel, la honrada, la irreprehensible conducta de S. E.

Fr. Miguel de S. Gregorio Prior de Carmelitas descalzos dixo que nada habia sabido que pudiese deslucir la reputa-

cion que el Señor Marques ha merecido en la Nacion, antes todo lo contrario, su mucha vigilancia y zelo por la seguridad y buen órden de esta Plaza, como lo acreditan las obras de defensa que desde su venida se han empezado, las guardias de observacion puestas en las puertas, y otros sábios reglamentos.

Fr. Agustin Reguera Prior de Agustinos dixo que segun habia observado y oido decir á personas de buen juicio, zelo é imparcialidad, la conducta del Señor Marques en el desempeño de todos los ramos de su comision ha sido muy laudable, y por tanto digna del aprecio de todos los buenos.

Fr. Sebastian Diosdado Prior de Dominicos dixo que en las varias ocasiones que habia tenido el honor de hablar y tratar al Señor Marques, habia formado un alto concepto de su patriotismo, zelo y eficacia por el bien de la Ciudad, de la nacion y causa justa que defendemos, integridad y justificacion en sus prudentes y acertadas providencias, afabilidad en su trato, religiosa política y edificante cristiandad: y que por abreviar era de parecer que dicho Señor Marques es sugeto de completa providad en todas lineas.

Fr. Pedro de Yepes Prior del Convento de S. Juan de Dios dixo que el sensible movimiento del dia 22 de Febrero fue precisamente del pueblo baxo: que no es posible que el verdadero pueblo, que es el sensato, haya concebido la mas ligera impresion del tratamiento que la plebe dió injustamente en público al Señor Marques de Villel, porque toda la Ciudad está muy penetrada, tanto en sus providencias públicas como en las particulares disposiciones, de su notoria justificada conducta; haciéndose amable en su trato, en el acogimiento de todos los que á él han ocurrido, sin dispensar horas ni dias, en su franqueza en escuchar á todos, en sus consolaciones á los afligidos, y en todas sus respiraciones no se ha visto mas que abundar de deseos de administrar justicia, de patriotismo, ze-

lo y religion : que tiene el especial motivo de ser testigo de sus procederes en lo moral, porque ha freqüentado la Iglesia de aquel Convento y exercitado con singular emulable exemplo la caridad con los pobres enfermos de aquel hospital, asistiéndoles en el acto de la comunion Sacramental : y que no llenaria los deberes de su obligacion si no contestase con toda esta verdad, interiormente asegurado de que no es posible resulte cosa en contrario de ella.

Fr. Josef Miguel de S. Antonio Comendador de Mercenarios descalzos dixo que en el tiempo que el Señor Marques se ocupó en su comision jamas osó la calumnia ni aun sospechar de su zelo, lealtad y patriotismo, ni la maledicencia levantó otra voz contra tan acreditadas qualidades que aquellos desentonados ecos en que prorrumpió en aquel infausto dia 22 de Febrero una porcion de hombres alucinados ó seducidos : ecos que fueron desmentidos por la evidencia de los hechos, reprobados por la universal indignacion de todas las gentes sensatas, y sofocados en las propias gargantas de los que los produxeron, convirtiéndose ellos mismos en panegiristas del Señor Marques: que sin haber tenido el honor de tratarlo, no ha llegado á sus oidos rasgo alguno de su vida privada que no merezca proponerse por modelo, y que no excite el respeto y la admiracion á sus virtudes : que su conducta no necesita de apologías : está purificada y justificada por sí misma : el pueblo suspira por verle reasumir el exercicio de sus funciones : todo él está pronto y desea darle las mas sinceras pruebas del honroso concepto que le merece : y todo él miraria como una calamidad verse por mas tiempo privado de un Gefe tan benemérito.

D. Francisco Romero Prepósito del Oratorio de S. Felipe Neri dixo que la conducta del Señor Marques de Villel ha sido y es en su concepto y en el de todas las gentes sensatas la mas plausible y recomendable, acreditando su amor y fidelidad al Rey y á la nacion con el incesante trabajo y desempeño de los

graves asuntos de su comision, de manera que es muy justo se le ponga á cubierto su honor.

D. Josef Ignacio Inciarte dixo que nada tenia que exponer contra la acrisolada conducta y sabias providencias del Señor Marques de Villel, y al contrario para hablar debidamente de su acendrado patriotismo, de su amor al Soberano, á la santa Religion y justa causa que defendemos le faltaban voces, como tambien para explicar como corresponde el zelo y la constante actividad con que S. E. ha tratado de desempeñar todos los graves é importantes negocios de su comision; y que por tanto estaba íntimamente persuadido de que la sola escoria del mas ignorante y baxo pueblo agitado y conducido por los enemigos ocultos de la nacion y del buen órden pudo haber atentado contra el honor y la persona de S. E. con sentimiento de todos los buenos vecinos; considerándole de consiguiente acreedor de rigorosa justicia á que para reparar debidamente su honor y persona agraviados por los viles calumniadores, se dé á este esclarecido representante de la Nacion la mas pronta, pública y condigna satisfaccion que cabe, como ardientemente ha manifestado y desea esta fidelísima Ciudad.

D. Joaquin García dixo que nada hallaba que exponer respecto á la conducta del Señor Marques que no fuese digno de su providad y justificacion: que en la única ocasion que como Gefe de un establecimiento público tuvo que conferenciar con S. E., reconoció un patriota zeloso por la felicidad del Estado: y que en las providencias que le ha visto dictar, considerándose solo como vecino de esta Ciudad, ha advertido un Magistrado vigilante que aspirando á hacer triunfar la justicia no ha omitido tampoco medio para ponernos á cubierto de los recelos que en qualquiera tiempo pudiera infundirnos el enemigo.

D. Romualdo Rodriguez de Ribas nada informó en pró ni en contra del Señor Marques de Villel, diciendo que no

habia tenido un motivo para conocer directa ni indirectamente á S. E.

Con vista de todo proveyeron los Señores Ministros Comisionados en 24 del propio mes de Marzo el auto que sigue.

Auto. „Fórmese pieza separada de los informes tomados reservadamente en este negocio, poniendo por cabeza certificacion de este auto y quedando en el expediente para su debida instruccion un extracto sustancial de ellos. El Escribano de Cámara de esta comision ponga certificacion en relacion por mayor de las providencias y disposiciones tomadas por el Excelentísimo Señor Marques de Villel para desempeño de los graves encargos que S. M. le tiene hechos, segun lo que resulta de los papeles exîstentes en la Secretaría de S. E. y entregados por el oficial de ella D. Josef Cardero que han reconocido sus Señorías, y hecho devuelvanse los papeles á la misma Secretaría por mano del referido Cardero. Los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano del Consejo de S. M. en el de Castilla y Comisionados en esta Ciudad, lo mandaron y rubricaron en Cádiz á veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos nueve de que certifico.=está rubricado.=Santos Sanchez."

En cumplimiento de este auto se formó la pieza separada y se puso la certificacion siguiente.

Certificacion del reconocimiento de papeles del Señor Marques de Villel. „D. Santos Sanchez Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor y de la comision conferida por la Junta Suprema Central y Gubernativa del Reyno á los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Castilla para exâminar la conducta que ha observado en esta Plaza el Excelentísimo Señor Marques de Villel Vocal y Comisionado de la misma Suprema Junta.

„Certifico que por los expresados Señores Ministros Comisionados se han reconocido los papeles correspondientes al Ex-

celentísimo Señor Marques de Villel entregados por el oficial de la Secretaría de S. E. Don Josef Cardero en el dia once de este mes, como aparece de la diligencia puesta al folio veinte y dos del expediente de la comision, y por los que sus Señorias han separado como mas importantes al desempeño de ella, consta que el referido Señor Marques ha tomado sobre cada uno de los graves encargos que le tiene hechos la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno las providencias y disposiciones siguientes.

PUNTO PRIMERO.

Sobre la recaudacion de los efectos y caudales que llegasen por cuenta del Gobierno.

Consiguiente el encargo hecho al Excelentísimo Señor Marques de Villel sobre este punto por Real órden de veinte y seis de Diciembre, consta que luego que llegó á esta Plaza pidió noticias de los caudales y efectos pertenecientes á S. M. que habian llegado de América desde principios de Junio: que en treinta del mismo mes dirigió á S. M. con separacion dos estados formados por el Administrador general de rentas D. Pedro Simon de Mendinueta, uno de que resultaba tener en su poder tres millones quatro cientos un mil setecientos y noventa pesos fuertes pertenecientes á S. M.; y otro de los efectos de igual pertenencia procedentes de América que exîstian en la Real Aduana: que al mismo tiempo propuso S. E. convendria que todos los caudales se pasasen á Tesorería de la Real Hacienda inmediatamente, que se executase lo mismo sucesivamente y sin demora con los productos líquidos de todas rentas, que se procediese á la venta de los frutos que habian llegado de América pertenecientes á S. M. y exîstentes en la Real Aduana pasando su importe á la Tesorería de la Real Hacienda, y que se previniese al Tesorero de ella remitiese semanalmente al Ministerio un estado de ingresos, salidas y exîsten-

cias de caudales y entregase otra igual á S. E.; y habiéndose conformado S. M. en todo con esta propuesta se comunicaron la órdenes correspondientes por la via de Hacienda en seis de Enero de este año y se dió aviso á S. E.

„En vista de una representacion que hizo preguntando sus facultades sobre hacerse ó no cargo de la distribucion de los fondos y caudales que se recaudasen en la Aduana, resolvió S. M. con fecha de ocho del propio mes se le dixese que no fue su Real ánimo poner límites á sus facultades, sino dexar en su curso regular las gestiones de los respectivos Ministerios, aunque entendiéndose siempre con el conocimiento de S. E.

„Y resulta que en virtud de estas Reales órdenes ha cuidado de la recaudacion de fondos y efectos pertenecientes á S. M. y demas que han llegado de las Américas por donativos, de su direccion á los puntos que la Suprema Junta ha determinado, y de su inversion en todos los ramos y objetos del Real servicio; remitiendo al Ministerio semanalmente partes, ó estados de los caudales que han entrado y de su distribucion, sin perjuicio de haber dado noticia inmediatamente de la llegada de los buques quando han conducido los caudales ó efectos.

PUNTO II.

Sobre poner la Plaza en estado de defensa.

Al mismo tiempo que el Excelentísimo Señor Marques de Villel dió parte al Excelentísimo Señor D. Martin de Garay en veinte y ocho de Diciembre del año próxîmo de su llegada á Cádiz, le dixo que en la extension de la muralla de puerta de tierra no habia visto mas que tres cañones montados; que debia ponerse inmediatamente la Plaza en el estado prevenido en la ordenanza para el tiempo de guerra; y que precedida Real órden para ello se pediria la artillería y demas efectos que resultase faltar: y en otro oficio que dirigió al mismo Señor Garay en treinta del propio mes de Diciembre, le dixo entre

otras cosas que habia reconocido privadamente todo el recinto de esta Plaza, y que se habia confirmado en la opinion de que estaba enteramente descuidada y en un abandono: que la Junta, el Ayuntamiento, el Consulado, y el Cuerpo militar se le habian presentado, y que todos daban repetidas muestras de su adhesion á la buena causa y respeto á su Magestad: y á estos dos oficios le contestó el Señor Garay haberse pasado á la sesion de guerra para la pronta providencia mas conveniente. Con la misma fecha pasó otro oficio el Señor Marques de Villel al Señor Gobernador de esta Plaza en que le dixo que convenia mucho al mejor servicio de S. M. el que le pasase inmediatamente un detall circunstanciado del estado en que se encontraba la Plaza al tomar su mando en todos los artículos concernientes á su defensa y dotacion, expresándole los artículos que faltasen, el por qué, y quales eran las obras y reparos que fuesen necesarias para poner esta Plaza en el estado que le corresponde por ordenanza en tiempo de guerra, por si S. M. tuviese á bien el ponerla en este estado; y que igualmente le informase de las obras que se hubiesen hecho para poner en seguridad el puente de Suazo y arsenal de la Carraca, y el estado de sus pertrechos, artillería y demas artículos que existiesen en aquellos puntos con este objeto, el plan de defensa que se hubiese acordado, como el plano que se hubiese levantado á este fin.

» El Señor Ministro de la Guerra con fecha tres de Enero de este año remitió al Señor Marques de Villel copias de las órdenes comunicadas en Diciembre anterior al Capitan general de Andalucía y al Director del Real cuerpo de Artillería, para que se pusiese en el mejor estado de defensa la Plaza de Cádiz, el puente de Suazo y los fuertes Luis y Matagorda, y para que se remitiesen á la misma Plaza con destino á ella y otros puntos de la Península la artillería gruesa y demas de los almacenes y fundicion de Sevilla que no hiciese falta allí.

»Por otra Real órden de diez del mismo mes de Enero se mandó restablecer la Junta de defensa de Cádiz, debiendo presidirla el Señor Marques; y en su cumplimiento pasó oficio en doce al Gobernador de esta Plaza para que con todos los demas oficiales que habian de componer dicha Junta y se hallaban en la actualidad en esta Ciudad concurriesen á su casa á las ocho de aquella noche.

»Consta que con fecha de tres de Enero representó el Señor Marques á S. M. que debia completarse el Regimiento Provincial de Ciudad Rodrigo que estaba de guarnicion en Cádiz con solas quatrocientas y cincuenta plazas, destinando para ello el Capitan general de la Provincia la gente necesaria, y la necesidad de nombrarle Coronel pues no lo tenia, y dixo que estaba desnudo y descalzo y que la Ciudad se obligaba á vestirlo estando completo: que en diez de Enero propuso á S. M., como medio de guarnecer mas á Cádiz, que se hiciese punto de reunion para instruir á los alistados en los exercicios militares, y hacer venir á esta Plaza las tropas veteranas de las Islas: que en los dias catorce y quince visitó con la Junta las fortificaciones de la Isla, Sancti-Petri y puerta de tierra: que con fecha de diez y siete remitió la Junta de defensa por mano de S. E. el plan formado para ella, pidiendo mil hombres mas para la guarnicion: que en veinte dió cuenta del estado de las obras y se aprobó por S. M. con elogio: que en veinte y tres comunicó órden á la Junta de gobierno para poner en la fuerza que correspondia por reglamento la Milicia urbana de Cádiz, y para que realizase la formacion de diez y siete compañías de vecinos honrados en el número, clase y fuerza propuesto por la misma Junta: que en veinte y siete repitió sus clamores para que se enviase tropa á Cádiz para guarnecer las obras de fortificacion que se hacian, proponiendo que vinieran algunos soldados de Canarias: que en el mismo dia comunicó órden al Capitan general

para que á la mayor brevedad se remitiesen á esta Plaza todos los morteros, artillería y municiones que hubiese en los castillos de Santa Catalina del Puerto, Rota y baterías de la costa, y tambien la de la Carraca, dexando solo la correspondiente para su defensa: que al propio tiempo exôrtó á las Señoras de esta Ciudad que tienen coche para que facilitasen sus mulas á efecto de conducir los cañones venidos de Sevilla desde el muelle al parque de artillería, con objeto de facilitar este servicio y ahorrar á la Real Hacienda el gasto; cuya exôrtacion produxo el efecto apetecido y fue muy grato á S. M. que mandó dar las gracias á los interesados y que se publicase en el diario: que propuso en tres de Febrero y mandó S. M. que se habilitasen en la bahía sesenta lanchas de fuerza entre bombarderas, cañoneras y obuseras: que en el mismo dia tres dirigió un plan de defensa de la Isla de Leon, formado por D. Cristobal Sanchez de la Campa, capitan de Milicias, y remitido por el Gobernador de la Villa: que promovió la venida de dos compañías de artilleros y la formacion de otras dos con los alistados para el servicio: que ha tomado muchas providencias para atender á todos estos objetos, facilitar materiales, herramienta y operarios: y que contínuamente ha dado cuenta á la Junta Suprema de lo que se ha ido adelantando en las obras.

»Y por Real órden de treinta de Enero se le manifestó haber aprobado S. M. la providencia que habia tomado S. E. para hacer acopio de víveres en Cádiz para veinte mil hombres y tiempo de quatro meses, y haberse mandado pasar órden al Ministerio de Hacienda, como el Señor Marques lo solicitaba, para que diese las competentes á efecto de que se extragesen por agua de Sevilla ó de donde conviniese, quarenta mil fanegas de trigo y cinco mil de garbanzos que se consideraban precisas.

PUNTO III.

Sobre construccion de monturas para nuestra Caballería.

„En ocho de Enero dió noticia S. E. á la Corte de las monturas hechas y que podian concluirse en cada mes, proponiendo los medios de acelerar y aumentar esta construccion; y en once del mismo autorizó al Conde de Rio-Molino para recorrer los pueblos en que creyese podia hallarlas y comprarlas á precios equitativos, y además que hiciese lo que le dictase su zelo y conocimientos para atraer á esta Ciudad todos los operarios que pudiese á fin de activar quanto fuese dable la fabricacion de sillas, y contratar con los maestros talabarteros de los pueblos inmediatos el número de ellas que pudiesen dar semanalmente y baxo los precios mas comodos. Consta haber salido algunas partidas de monturas con caballos de la requisicion para Sevilla: haber comprado en Lisboa ocho mil espadas á veinte y ocho reales cada una, y quatro cientos veinte y cinco pares de espuelas de fierro por el moderado precio de quatro reales el par, cuyas compras se aprobaron por S. M.: y haber remitido tambien á Sevilla considerables porciones de camisas, zapatos, sargas y otros efectos y prendas para vestuario del exército.

PUNTO IV.

Establecimiento de la fábrica de fusiles.

„En veinte y quatro de Enero remitió el Señor Marques á la Suprema Junta un plan para llevar á efecto el establecimiento en Cádiz de la fábrica de fusiles, ofreciendo estaria corriente en quarenta dias; y por Real órden de veinte y siete se sirvió S. M. aprobarlo encargando toda diligencia para el establecimiento de la fábrica y compostura de los fusiles inútiles. Consta que en seis de Febrero se habia principiado el establecimiento de la fábrica, que se ha puesto á cargo del Conde de Rio-Molino, comisionándole para recoger todos los cerrageros y herreros que pudiesen venir á esta Ciu-

dad de los pueblos comarcanos; y que se habian compuesto en el parque de artillería ochocientas armas.

PUNTO V.

Reforma de abusos en la administracion de rentas.

»Con fecha de tres de Enero remitió el Señor Marques á S. M. por medio del Señor Garay un expediente original causado sobre la qüota y derechos que deben pagarse por la entrada y salida de géneros extrangeros de nuestros puertos, representando la urgencia de su decision para evitar los perjuicios que sufria el comercio por la detencion de varios artículos.

»En primero de Febrero representó igualmente la necesidad de poner una intervencion en la Contaduría de rentas y de tomar otras providencias para la reforma de los abusos que se advertian; y en su conseqüencia se le comunicó Real órden por el mismo Señor Garay en seis del propio mes confiriéndole comision amplia y especial para que por sí corrija los desórdenes que refirió, por medio de una intervencion general en los libros de todos ramos de rentas y recuento de caudales en todas las Tesorerías, rubricando todos los libros para ocurrir á los óbices que opondrian los interesados para evadir estas diligencias, ó por aquellos otros medios que S. E. estimase.

»Y consta hallarse pendiente otra larga representacion que hizo en diez de Febrero proponiendo varias providencias y nuevo método para la intervencion de la administracion de rentas, exámen y revision de sus cuentas.

PUNTO VI.

Sobre la traslacion de prisioneros franceses.

»En diez y siete de Enero dió cuenta el Señor Marques á S. M. de haberse trasladado á los pontones los prisioneros franceses que se hallaban en los castillos, y de las providencias tomadas para evitar que la falta de aseo produxese al-

gun contagio, como empezaba á suceder; y manifestó la necesidad de trasladar á otros puntos á los prisioneros: y con fecha de veinte se comunicó Real órden á S. E. participándole haber aprobado S. M. todo lo obrado respecto á la traslacion de los franceses á los pontones, establecimientos de lazaretos y demas medidas de sanidad; y que en quanto á separar del continente á los prisioneros se hacia recuerdo al Señor Secretario de Guerra.

»Consta que en veinte y tres de Enero se habia dado comision al Gefe de Esquadra D. Josef de Vargas para la traslacion de los prisioneros á las Islas Baleares: que en dos de Febrero trató S. E. con el Cónsul Ingles sobre transportes para esta traslacion, de que dió cuenta á S. M.: que facilitó á D. Josef de Vargas todos los auxîlios que pidió para el desempeño de su cometido, encargándole con responsabilidad llevase á efecto la exportacion, por lo que conducia al mejor servicio de S. M., utilidad y ventaja pública, de la qual ni Vargas ni S. E. podian prescindir de modo alguno: y que en diez de Febrero le previno diese parte diario de los adelantos.

»Consta asimismo que para el aseo y curacion de los prisioneros se han tomado por S. E. muy activas providencias.

»En veinte y tres de Enero comunicó una órden al Ministro inspector del hospital de Cádiz para que luego luego dispusiese la habilitacion de un hospital en la aguada extramuros de esta Ciudad con seiscientas camas, poniéndose de acuerdo con el Cirujano mayor de la Armada D. Cárlos Ameller para el órden y método que debia seguirse. Por otra órden de tres de Febrero comunicada á D. Francisco García Espinosa le dixo que siendo urgente habilitar el quartel de la nueva poblacion de San Cárlos de hospital para la curacion de los prisioneros franceses en número de mil quatrocientas camas, dispusiese desde luego su formacion en los términos que los demas de su cargo: en doce le comunicó

otra órden para que en el dia siguiente quedasen en él todos los prisioneros franceses que se hallaban en los pontones enfermos; y por contestacion de Espinosa parece se verificó en diez y ocho: dió S. E. órdenes estrechas para evitar la comunicacion y fuga de los prisioneros que exîstian en el hospital de la aguada: y aprobó un plan de policía para el régimen, aseo y método que debia seguirse con los prisioneros destinados en los pontones, encargando á D. Diego Butron y D. Josef Heredia que lo llevasen á efecto, y le propusiesen qualquiera otra ventaja en que resultase el mejor servicio de S. M.

PUNTO VII.

Sobre represalias.

»En catorce de Enero se comunicó Real órden al Señor Marques por el Señor Garay, manifestándole haber tenido á bien S. M. resolver por punto general se seqüestren todos los bienes y pertenencias de franceses, siguiéndose en todo las reglas establecidas sobre represalias, y que se lo participaba para que baxo de este concepto se llevase desde luego á efecto esta soberana resolucion.

»Consta haberse cometido su execucion al Auditor de guerra D. Bruno Vallarino, á quien se pasan todos los expedientes que se forman sobre el asunto; y que S. E. representó á S. M. en veinte y quatro de Enero y nueve de Febrero proponiendo alguna extension de la Real órden.

PUNTO VIII.

Sobre separacion de personas sospechosas.

»En el mismo dia veinte y ocho de Diciembre en que avisó el Señor Marques al Señor Garay su arribo á Cádiz, propuso entre otras cosas la necesidad de separar de esta Ciudad algunas personas cuya permanencia en ella podia ser perjudicial; y en treinta y uno del propio mes le contestó el Señor Garay elogiando la energía y patriotismo de S. E. y participándole la resolucion que sobre el asunto se habia dignado tomar S. M.

„Sucesivamente fue acordando providencias para el arresto ó separacion de Cádiz de otros muchos sugetos, precediendo la aprobacion de la Suprema Junta.

„Y en once de Enero excitó el zelo de la Junta de vigilancia, á fin de que no omitiese medio ni diligencia para limpiar la poblacion de quanto pueda mancharla, ó perjudicar á su justa y bien merecida opinion, avisando á S. E. sin dilacion de quanto mereciese su conocimiento, aprobacion y autoridad para llenar en esta parte las sábias miras é intenciones de S. M.

PUNTO IX.

Varias propuestas y providencias útiles.

„En tres de Enero propuso el Señor Marques á S. M. por medio del Señor Garay el establecimiento provisional en Cádiz ó en el Puerto de Santa María de una casa de moneda.

„En trece de Enero propuso tambien el establecimiento de un Parte diario desde Cádiz á Sevilla.

„En once de Enero pidió S. E. noticia de las personas detenidas en las cárceles y estado de sus causas, y con vista de ella mandó en veinte y cinco del mismo se hiciese una visita general para desahogar las cárceles, previno á otras jurisdicciones sustanciasen sus causas con brevedad, y tomó otras providencias con el propio fin.

„En diez y ocho del mismo mes comunicó órden al Gobernador de esta Plaza para que se cortasen los abusos introducidos en el presidio correccional, que se habia convertido en depósito de personas delinqüentes y condenadas á presidio, haciendo de consiguiente perjudicial un establecimiento tan útil; y previno que se conservase en toda su fuerza lo mandado observar para su órden y direccion.

„Y en veinte y dos del referido mes, consiguiente á haber manifestado á S. M. que en los castillos de Cádiz habia muchos presos cuyas condenas estarian cumplidas, ó tal

vez no sentenciados, se le comunicó órden para que tomase conocimiento individual de todo é informase.

„Últimamente resulta de los referidos papeles que el Excelentísimo Señor Marques de Villel ha determinado prontamente quantos oficios, representaciones y memoriales se le han dirigido y presentado sobre la execucion de las providencias dictadas para el desempeño de todos los puntos y particulares de sus graves encargos, hallándose en los papeles multitud de minutas de oficios y órdenes pasadas por S. E. con la mayor eficacia y energía: Y para que todo conste en el expediente de la comision en cumplimiento de lo mandado en auto de este dia, lo firmo en Cádiz á veinte y quatro de Marzo de mil ochocientos y nueve. = Santos Sanchez."

Visto todo por los Señores Ministros Comisionados en 25 de Marzo próxîmo, y respecto hallarse concluidas las diligencias mandadas practicar en este expediente, acordaron remitirle original á la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, conforme á lo prevenido en la Real órden de su comision, y lo executaron con la consulta del tenor siguiente.

Consulta de los Señores Ministros Comisionados.

"Señor = Con fecha de 28 de Febrero último se sirvió V. M. comunicarnos por D. Martin de Garay, Vocal Secretario general de la Junta Suprema Gubernativa de España é Indias, la Real órden siguiente. (*sigue la Real órden de comision* *pág.* 3.)

„Constituidos en esta Ciudad al cumplimiento de la Real órden inserta, tomamos inmediatamente del Gobernador de la Plaza el uso de la jurisdiccion, y habiéndonos señalado á instancia nuestra una casa imparcial, establecimos en ella la audiencia, y dispusimos un edicto, que se fixó y publicó en los sitios acostumbrados, para instruir al público de nuestra comision y de las que V. M. fió al cuidado del Marques de Villel, Vocal de la Suprema Junta Gubernativa, excitando á todos los vecinos estantes y habitantes á declarar en pro ó

en contra de la conducta del Marques en el término preciso de ocho dias contados desde 12 del presente mes.

„Siéndonos indispensable tener conocimiento de las disposiciones tomadas por el Marques de Villel, le pedimos muy luego se sirviese exhibirnos los expedientes causados de su órden, ó pasarnos en su defecto una relacion de sus providencias, por ser el medio mas pronto y seguro de saberlas; y en conseqüencia puso á nuestra disposicion su correspondencia y los papeles que exîstian en su Secretaría, siendo tal su delicadeza que contra nuestros deseos é instancias nos pasó tambien los reservados.

„Dentro del término señalado para oir á los que voluntariamente quisieran deponer, se presentaron y exâminaron 9 testigos, vecinos de esta Ciudad 8, y el restante D. Cárlos de Wite Gobernador de Barcelona, cuyas citas importantes se han evacuado; y pasamos oficios á 44 sugetos los mas caracterizados de esta Plaza, en vista del señalamiento que de los que habia nos hizo el Juez Civil en ella, pidiéndoles informe reservado sobre la conducta del Marques de Villel: todos lo han executado, y con sus informes se ha formado una pieza separada, y dispuesto un extracto de su resultancia para su mas pronta inteligencia que se ha unido á la pieza primera.

„Para que en el expediente hubiese testimonios de personas de todas clases, se han exâminado de oficio 17 vecinos de esta Ciudad, uno de cada barrio, de igual número de los en que está dividida, señalados por sus respectivos Comisarios por personas de conocida providad y buena fe, pero de diferentes oficios.

„Deseando juntar en el expediente todo género de pruebas, hemos hecho poner una certificacion de lo que resulta de los papeles y correspondencia del Marques acerca del desempeño de los encargos que se dignó hacerle V. M., y pedi-

do otros informes á los Gefes de los ramos mas importantes á que corresponden, por haber presenciado su conducta, ó executado sus órdenes.

„Hemos procurado proceder con la mas severa imparcialidad exâminando baxo de juramento á los sugetos mas distinguidos que fueron testigos de los lances ocurridos en la conmocion popular el dia 22 y 23 de Febrero último relativos á la persona del Marques de Villel, los que expresó él mismo en un manifiesto que se sirvió dirigirnos y se unió al expediente.

„Como no ha habido quien le acuse, ni le haya atribuido la mas leve falta ni nota en su conducta, antes por el contrario la hubiesen elogiado todos en sus informes y declaraciones, y como tampoco la hayamos descubierto en la correspondencia, que reconocimos cuidadosamente, creimos en este estado deber cesar en la actuacion, no habiendo ya objeto á que dirigir el procedimiento, ni que practicar diligencia alguna de las prevenidas por derecho para la debida sustanciacion del expediente que original pasamos á V. M. con la consulta de lo que resulta de él.

„Ante todas cosas, y apareciendo que el Marques de Villel tuvo el carácter de un representante de V. M. en Cádiz, debemos sentar ser fuera de toda duda que nunca puede atribuírsele exceso de autoridad para las disposiciones que tomó.

„En el uniforme dictamen de las personas que han informado y han sido exâminadas, son todas ellas las mas justas, arregladas y convenientes para que desempeñase dignamente el carácter de representante de V. M. y los objetos de sus miras importantes al mejor servicio del Rey y de la causa en que gloriosamente está comprometida la Nacion baxo el benéfico gobierno de V. M.

„Todos léjos de acusar y de atribuir el mas leve defecto al Marques de Villel en su conducta pública y privada, han apurado su respectivo ingenio para elogiar su zelo infatigable,

su ardiente deseo de hacer lo mejor, su justificacion, su cristiandad, su afabilidad y fortaleza, y su acierto en el desempeño de los encargos puestos á su cuidado; y habiendo pasado por tan rigorosas pruebas, parece que no era necesaria una calificacion mas positiva de las expresadas calidades, y mas quando muchos de los que las reconocen tienen sobrados motivos para saberlas, y en su comprobacion exponen pruebas convincentes de su juicio.

»Pero en el expediente hay los mas sólidos fundamentos que las esclarecen. Está demostrado en él que luego que llegó á esta Plaza, pidió y recogió estados exâctos de los caudales y efectos pertenecientes al Rey de los que hubiesen llegado de América desde principios de Junio, cuya noticia elevó á V. M. proponiendo convendria que todos los caudales se pasasen á Tesorería de Real Hacienda inmediatamente, que se executase lo mismo sucesivamente con los productos líquidos de todas rentas, que se procediese á la venta de los frutos que habian llegado de América correspondientes al Rey exîstentes en la Real Aduana, pasando asimismo su importe á la Tesorería de la Real Hacienda, y que se previniese al Tesorero de ella remitiese semanalmente al Ministerio un estado de ingresos, salidas y exîstencias de caudales, y que se le entregase otro igual: cerciorado V. M. de la oportunidad de estas disposiciones, merecieron su soberana aprobacion, y se comunicaron las correspondientes órdenes por el Ministerio de Hacienda en 6 de Enero de este año.

»Consta que ha cuidado de la recaudacion de los fondos y efectos pertenecientes al Rey, y demas que han llegado de las Américas por donativos, de su direccion á los puntos que V. M. ha determinado y de su inversion en los ramos y objetos del Real servicio, remitiendo al Ministerio semanalmente estados de los caudales que han entrado y de su distribucion, sin embargo de haber dado inmediatamente noticia del arri-

bo de los buques en que se conducian caudales ó efectos.

„Resulta haber dado cuenta á V. M. el Marques de Villel por el correo del dia en que llegó á esta Ciudad, de no haber visto en la extension de la muralla de puerta de tierra mas que tres cañones montados, proponiendo al mismo tiempo que debia ponerse inmediatamente la Plaza en el estado prevenido en la ordenanza para tiempo de guerra, y que precedida Real órden para ello, se pediria la artillería y demas efectos que resultase faltar; y en oficio de 30 de Diciembre dixo entre otras cosas que habia reconocido privadamente todo el recinto de esta Plaza, y que se confirmaba en la opinion de que estaba enteramente descuidada y en abandono.

„Con la propia fecha pasó oficio al Gobernador pidiéndole un detall circunstanciado del estado en que se encontraba la Plaza al tomar su mando en todos los artículos correspondientes á su defensa y dotacion, expresando los que faltaran, por qué causa, y quáles eran las obras necesarias en el estado prevenido por ordenanza en tiempo de guerra; y que asimismo le informase de las que se hubiesen hecho para poner en seguridad el puente de Suazo y arsenal de la Carraca, y el estado de sus pertrechos, artillería y demas artículos que exîstiesen en aquellos puntos con este objeto, y el plan acordado de defensa, como el plano levantado á este fin.

„Propuso á V. M. el restablecimiento de la Junta de defensa de esta Plaza, y así se mandó y executó: reconoció con asistencia de los individuos que la componen las fortificaciones de Puerta de tierra, de la Isla y Sancti-Petri: se acordó el plan de defensa de ella y sus dependencias, que mereció la aprobacion de V. M. y principió á executarse con grande actividad y acierto, cuidando el Marques de dar freqüentes partes á V. M. del estado de las obras que han sido, y se hallan tan adelantadas, como resulta de los informes remitidos por el Gobernador de esta Plaza y por el Comandante de

Artillería á instancia nuestra, colocados á los folios 79 y 81 de la segunda pieza.

„Representó á V. M. varias veces la necesidad de aumentar la guarnicion de esta Plaza, proponiendo para ello se mandasen venir á ella tropas de Canarias; que se completase el Regimiento Provincial de Ciudad-Rodrigo, destinando á este fin el Capitan general de la Provincia la gente necesaria; que se hiciese Cádiz punto de reunion para instruir á los alistados en los exercicios militares; y comunicó órden á esta Junta de Gobierno para poner en la fuerza que correspondia por reglamento la Milicia urbana, y para que realizase la formacion de 17 compañías de vecinos honrados en el número, clase y fuerza propuesta por la misma Junta.

„Dió órden al Capitan general para que á la mayor brevedad se remitiesen á esta Plaza todos los morteros, artillería y municiones que hubiese en los castillos de Santa Catalina del Puerto, Rota y baterías de la costa, dexando solo la correspondiente para su defensa.

„V. M. recibió siempre con aprecio estas disposiciones del Marques de Villel, y se sirvió comunicar órdenes al Capitan general de Andalucía y al Director del Real Cuerpo de Artillería para que se pusiesen en el mejor estado de defensa la Plaza de Cádiz, el Puente de Suazo y los fuertes Luis y Matagorda, y para que se remitiesen á la misma, con destino á ella y otros puntos de la Península, la artillería gruesa y demas de los almacenes y fundiciones de Sevilla que no hiciesen falta allí.

„Exortó el Marques de Villel á las Señoras de esta Ciudad que tienen coche á ofrecer sus mulas para conducir los cañones al Parque de artillería desde este muelle, cuya exortacion produxo el efecto apetecido, y fue muy grato á V. M. que mandó dar las gracias á los interesados, y que se publicase en el Diario.

„Con fecha de 3 de Febrero dirigió á V. M. un plan de defensa de la Isla de Leon, y muy desde el principio suministró á su Gobernador todos los auxîlios que necesitaba para la pronta execucion de las obras proyectadas.

„Promovió y consiguió la venida de dos compañías de artilleros á esta Plaza y la formacion de otras dos con los alistados para el servicio; tomando infinitas enérgicas providencias para atender á todos estos objetos, facilitar materiales, herramientas y operarios, dando continuamente cuenta á V. M. de lo que se adelantaba en las obras.

„Tomó providencias para acopiar víveres en esta Plaza para 20∂ hombres y tiempo de 4 meses, cuya medida se sirvió aprobar V. M. por Real órden de 30 de Enero, mandando pasar otra al Ministerio de Hacienda, como lo propuso el Marques, para que diese las competentes á efecto de que se extragesen de Sevilla, ó de donde conviniese 40∂ fanegas de trigo y 5∂ de garbanzos, que se consideraban necesarias, y para suplir el precio de dichos artículos facilitó una subscripcion de los vecinos pudientes de esta Ciudad á razon de 16∂ y 8∂ reales.

„Ha facilitado la construccion de monturas para la caballería de nuestros exércitos, remesas de caballos de requisicion, y de un considerable número de piezas de vestuario, 8∂ espadas, espuelas, estrivos, zapatos, 40∂ varas de lienzo, sargas y otros artículos, comprándolo todo con conocido ahorro, facilitándolo y remitiéndolo á Sevilla con prontitud y oportunidad.

„Ha establecido en esta Ciudad una fábrica de fusiles, consiguiendo que se hayan compuesto mas de 6∂, que el edificio para ella esté muy adelantado, y que se haya forjado el primer cañon y llave para modelo de los demas.

„Se ha dedicado con el mejor zelo á conocer los abusos en la administracion de rentas, tomando sin duda informes de

las personas en quienes ha conceptuado haber providad é inteligencia en la materia, y pidiendo á los Gefes las noticias que estimó necesarias para formar juicio acerca de lo que conviniese reformar ó corregir, y en vista de todo ha elevado á V. M. un plan de dicha reforma que pende de la resolucion de V. M.

»Á pesar de que en uso de su autoridad pudo el Marques de Villel hacer alguna novedad en el actual sistema de administracion, se ha abstenido de ello, y por lo mismo aunque V. M. juzgara necesario mas prolixo exámen y otros datos para adoptar el plan propuesto, á nadie podria perjudicar el Marques con sus disposiciones, por lo que nos ha parecido no debiamos hacer averiguacion alguna de oficio acerca de este particular, y mas quando reconocidos los papeles relativos á él, se descubre haber sido movido de su zelo por el mejor servicio del Rey.

»Dispuso el Marques la traslacion á los pontones de los prisioneros franceses que se hallaban en los castillos; estableció lazaretos y otras medidas de sanidad para evitar que la falta de aseo produxese algun contagio, como empezaba á suceder; dió parte de todo á V. M. con fecha de 17 de Enero, manifestando tambien la necesidad de trasladar á otros puntos á los prisioneros, y mereció todo la aprobacion de V. M. por Real órden de 20 del mismo; y con la de 23 se dió comision al Gefe de Esquadra D. Josef de Vargas para la traslacion de los expresados prisioneros á las Islas Baleares.

»Trató el Marques con el Cónsul de Inglaterra sobre transportes para verificarla; facilitó á Vargas todos los auxîlios que pidió al efecto, encargándole con responsabilidad el mas pronto desempeño de su comision, por lo que conducia al mejor servicio del Rey, utilidad y ventaja pública, de la qual no podrian ámbos prescindir de modo alguno; y le previno diese parte diario de lo que adelantara.

„Fue muy extraordinario el zelo del Marques para que no se retardara la traslacion acordada de estos prisioneros, y el populacho amotinado en el dia 22 de Febrero último ha visto un ilustre testimonio de él por el contenido de la Real órden comunicada por el Ministerio de Marina á D. Josef de Vargas en pliego que arrancó de las manos del posta que entró con él dicha mañana, y por el tenor literal de un oficio que acompañaba á la Real órden dirigido por el Marques á V. M. repitiendo sus clamores sobre que se dieran las mas estrechas órdenes para hacer efectiva la traslacion.

„Estableció el Marques un hospital en la Aguada extramuros de esta Ciudad con 600 camas para la curacion de los prisioneros enfermos; facilitó otro igual con 1400 en el quartel de la nueva poblacion de S. Cárlos; y dió las mas estrechas órdenes para evitar la comunicacion y fuga de los prisioneros exîstentes en dichos hospitales, aprobando asimismo un plan de policía para el régimen, aseo y método que debia seguirse con los prisioneros franceses que quedaban en los pontones.

„Ha procurado tambien que se seqüestren los bienes y pertenencias de los franceses en esta Plaza, cuyo encargo se sirvió hacerle V. M. en Real órden en 14 de Enero, siguiendo en todo las reglas establecidas sobre represalias; habiendo procedido con acuerdo de su asesor D. Bruno Vallarino Auditor de Guerra de esta Plaza, quien confiesa su espíritu de justificacion y haber adoptado siempre lo mas recto y prudente en el desempeño de este objeto.

„Ha velado con singular diligencia sobre separar de esta Ciudad las personas sospechosas y otras que no eran aptas para el desempeño de sus empleos, procurando conciliar su reputacion y subsistencia en quanto era compatible con el mejor servicio del Rey; y habiendo dado parte á V. M. de quanto estimaba oportuno relativamente á este encargo, ha

tenido todo su soberana aprobacion, elogiando la energía y patriotismo del Marques, quien con fecha de 11 de Enero excitó el zelo de esta Junta de vigilancia á fin de que no omitiese diligencia para limpiar la poblacion de quanto pueda mancharla ó perjudicar á su justa y merecida opinion, encargándola le avisase sin dilacion de quanto exigiera su conocimiento, aprobacion y autoridad.

»Propuso á V. M. el establecimiento provisional en Cádiz ó en el Puerto de Santa María de una casa de moneda; y tambien el establecimiento de un Parte diario desde Cádiz á Sevilla.

»Pidió noticias de las personas detenidas en cárceles y estado de sus causas, y con vista de ellas, mandó se hiciese una visita general para desahogar las cárceles; previno á las demas jurisdicciones sustanciasen sus causas con brevedad; y tomó otras providencias con el propio fin.

»Comunicó órden al Gobernador de esta Plaza para que se cortasen los abusos introducidos en el Presidio correccional haciendo perjudicial un establecimiento tan útil, y mandó que se observasen en toda su fuerza las reglas establecidas para su gobierno.

»Manifestó á V. M. que en los castillos habia muchos presos cuyas condenas estarian cumplidas ó tal vez no sentenciados, y en su conseqüencia se le comunicó Real órden para que tomase conocimiento individual de todo é informase.

»Todas estas disposiciones del Marques de Villel, y otras muchas que de su correspondencia resulta haber tomado movido de su zelo y en cumplimiento de infinitos encargos que V. M. se ha servido hacerle sobre asuntos muy delicados é interesantes, han hecho concebir á los vecinos sensatos de Cádiz y á los de los pueblos inmediatos el mas alto concepto del desempeño que ha dado á las comisiones de que ha estado encargado por V. M. y que le reconozcan por un digno representante de V. M. y de la Nacion.

„Todos estan ocupados del mas amargo sentimiento por los ultrages que le hizo la plebe amotinada, y no hallan expresiones bastantes para manifestarlo: todos convienen en la notoria calumnia y falsedad de las feas y exècrables imputaciones que se le hicieron, y que solo podian caber en el frenesí del baxo pueblo tomándolas por pretexto para excitar la conmocion y valerse de ella para facilitar el robo y otros excesos.

„Así es en realidad: imputó y tachó la plebe al Marques de Villel de traidor porque habia dispuesto la entrada en esta Ciudad de un cuerpo de extrangeros Polacos, y resulta no haber tenido la menor parte en ello: porque los cañones de las baterías estaban clavados, y los mismos amotinados se desengañaron, reconociendo estar todos corrientes: porque queria sacar de esta Plaza al cuerpo de Voluntarios distinguidos de ella y al Regimiento Provincial de Ciudad-Rodrigo completándole con gente tomada de la misma, quando resulta haber influido el Marques á que V. M. se haya servido dispensar á dicho cuerpo el singular honor de nombrarle por Coronel á nuestro amado Rey y Señor D. Fernando VII., y que fue el que le auxîlió y defendió en el dia del alboroto, ocupándose tambien en patrullar para restablecer el sosiego público y contener los desórdenes: y finalmente quando está acreditado haber propuesto el Marques á V. M. que se completase el Regimiento Provincial de Ciudad-Rodrigo con solo el objeto de que permaneciendo en esta Plaza se aumentára su guarnicion. El Capitan de Navío D. Francisco Mourelle y los Padres Capuchinos Fr. Rafael de Castro, y Fr. Santiago de Cervera desenvuelven este punto en sus respectivas declaraciones á los folios 83 buelto 89 y 90 de la primera pieza.

„Clamaron los revoltosos por reconocer la correspondencia del Marques de Villel suponiendo encontrarian en ella pruebas de su infidencia; y habiéndola visto fueron precisados á confesar su inocencia, y á dexarle en plena libertad.

„No era fácil que el Marques de Villel se separase de sus principios de lealtad, de amor al Rey y á la Patria que con singular firmeza de espíritu habia manifestado en Barcelona su patria en la época de haber entrado en ella las tropas francesas al mando del General Duhesme, depreciando las distinciones y honores que le ofreció este de hacerle Mayre de dicha Ciudad y darle la Cruz de la Legion de Honor, con la idea de atraerle á su partido y de que emplease su poderoso influxo para conseguir que se proclamase en ella á Josef Napoleon: tampoco le intimidaron las amenazas y persecuciones de que se valió aquel General contra él, su familia y bienes: lo pospuso todo á la conservacion de su honor y lealtad al Rey Fernando, y á pesar de la pena de muerte impuesta á los que saliesen de Barcelona, lo executó disfrazado, dexando á los demas este ilustre exemplo para su imitacion.

„Exâminado con detenida atencion quanto resulta del expediente, no podemos ménos de informar á V. M. que la conducta del Marques de Villel en el desempeño de los importantes encargos que V. M. le ha hecho, ha correspondido á la confianza que ha merecido á V. M. y que léjos de haber dado motivo á la fea imputacion que la plebe amotinada le hizo en la mañana del dia 22 de Febrero último y á los atrocísimos tratamientos que sufrió de la misma, es acreedor de justicia á la mas pública y solemne demostracion del aprecio de V. M. y de la Nacion, para que pueda quedar reparado debidamente su honor injustamente ofendido y haya un indeleble testimonio de su lealtad.

„Cádiz 25 de Marzo de 1809.=Señor=D. Miguel Alfonso Villagomez.=D. Tomás Moyano."

Por resolucion á esta consulta se comunicó á los Señores Ministros comisionados la Real órden siguiente.

Real resolucion de S. M.

„Conformándose S. M. con la consulta de V. SS. de 25 del corriente, se ha servido acordar se devuelva el expediente para

que por V. SS. se tomen las providencias que correspondan segun el tenor de la consulta. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Real Palacio del Alcázar de Sevilla 27 de Marzo de 1809.=Martin de Garay.=Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano."

Para el cumplimiento de esta Real resolucion y desempeño del nuevo encargo que S. M. se sirvió hacer á los Señores Ministros comisionados, acordaron pasar al Señor Gobernador de esta Plaza el oficio que dice así.

„Por Real resolucion de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno que nos ha comunicado el Excelentísimo Señor D. Martin de Garay, Vocal Secretario general de ella con fecha 27 de este mes, conformándose S. M. con la consulta que le hicimos en 25 del mismo, en vista del expediente formado á conseqüencia de la comision que tuvo á bien conferirnos para exâminar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, Vocal y comisionado en esta Plaza de la misma Suprema Junta, se ha servido declarar que la conducta de dicho Señor Marques en el desempeño de los importantes encargos que S. M. le ha hecho, ha correspondido á la confianza que ha merecido á S. M., y que léjos de haber dado motivo á la fea imputacion que la plebe amotinada le hizo en la mañana del dia 22 de Febrero último y á los atrocísimos tratamientos que sufrió de la misma, es acreedor de justicia á la mas pública y solemne demostracion del aprecio de S. M. y de la Nacion para que pueda quedar reparado debidamente su honor injustamente ofendido, y haya un indeleble testimonio de su lealtad: y asimismo ha tenido á bien S. M. autorizarnos para que tomemos las providencias que correspondan al cumplimiento de esta resolucion.

„La Ciudad se ha señalado sobre todos en apreciar las respetables calidades del Señor Marques de Villel, y en su sen-

timiento por los ultrajes que sufrió de la plebe amotinada en el dia 22 de Febrero último, segun lo manifestó en su acta de 15 del presente mes de que se nos pasó testimonio: y por lo mismo deseando acertar en el desempeño del nuevo encargo que se nos hace, esperamos que la Ciudad nos manifieste las demostraciones públicas que asi por parte del Ayuntamiento como por los demas cuerpos y comunidades, podrán hacerse para llenar debidamente las intenciones de S. M. en todas sus partes. En conseqüencia pedimos á V. S. que con toda brevedad se sirva dar parte de este oficio al Ayuntamiento pleno con asistencia de Diputados y Síndicos general y Personero y participarnos su dictámen. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 29 de Marzo de 1809.=D. Miguel Alfonso Villagomez.= D. Tomás Moyano.=Señor Gobernador de esta Plaza."

Igualmente pasaron oficio los Señores Ministros comisionados al Excelentísimo Señor Marques de Villel con la propia fecha enterándole de la soberana resolucion de S. M. para su noticia y satisfaccion interin se disponia lo conveniente á su cumplimiento.

La Ciudad en su Ayuntamiento de primero de este mes acordó y propuso á los Señores Ministros comisionados las demostraciones públicas que estimaba podrian hacerse el mártes 4 del mismo para trasladar al Excelentísimo Señor Marques de Villel á su casa desde el Convento de Capuchinos donde se hallaba; y en su conseqüencia, de lo demas acordado por dichos Señores Ministros y de lo resuelto por S. M. en otra Real órden de 2 del corriente, se verificó dicha traslacion en el expresado dia 4 en la forma que resulta de un testimonio extendido por el Escribano mayor de Ayuntamiento en virtud de órden de los Señores Ministros comisionados y unido al expediente para que conste en él, cuyo tenor es como sigue.

Testimonio del cumpli-

"D. Cipriano Josef Gonzalez, Escribano del Rey nuestro Señor público del número y mayor del Cabildo y Ayunta-

miento de la Real resolucion.

miento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Cádiz. Certifico que en el libro Capitular del corriente año de la fecha se halla extendido por mí el testimonio del tenor siguiente.

»D. Cipriano Josef Gonzalez Escribano del Rey nuestro Señor público del número y mayor del Cabildo y Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Cádiz. Certifico por testimonio y doy fe que conforme al acuerdo de primero de este mes, y aprobacion de los Señores D. Miguel Alfonso Villagomez y D. Tomás Moyano, Comisionados Regios para exâminar la conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel Vocal de la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno y su representante en esta Plaza, y encargados especialmente en disponer el cumplimiento de la Real órden por la qual se sirve S. M. declarar no haber dado la mas leve causa el referido Señor Marques para las calumniosas imputaciones y duros tratamientos que sufrió de la plebe amotinada la mañana del dia veinte y dos de Febrero antecedente, queriendo que para su justo desagravio fuese trasladado del Convento de Capuchinos (donde se hallaba S. E.) á las casas de su morada con la mayor pompa y publicidad, en crédito de la alta estimacion que merece á S. M. y á la Nacion, se practicó quanto contiene aquella acta, agregando la accion de gracias, que tuvo efecto en la Santa Iglesia Catedral, donde patente el augusto Sacramento se celebró una solemne Misa que dixo el Señor Arcediano de Medina dignidad de ella, por indisposicion de su Dean. La Diputacion nombrada para disponer todo lo conveniente hizo el convite por el Ilustre Ayuntamiento á todos los Cuerpos, Comunidades, Enviados y Cónsules extrangeros, como á las demas personas de la primera distincion; practicándolo por sí misma con las de superior gerarquía por sus calidades, carácter y altos empleos, que las circunstancias han reunido numerosamente en esta Plaza, y parece se disputaron el empeño de concurrir con la mayor puntualidad al mas

brillante lucimiento del acto. El dia de ayer quatro destinado para él, á las ocho y media de su mañana, pasó en coche la misma Diputacion á las casas de los Señores Comisionados Regios para acompañarlos á las Consistoriales donde los esperaba el Ayuntamiento, que formado, y ocupando dichos Señores los dos lugares de preheminencia, salió para el Convento de Capuchinos, precediéndole un piquete á caballo de la Compañía de Aljameles de esta Plaza y una música militar: seguian los Alguaciles de la Ciudad, sus Maceros y Mayordomo: despues el cuerpo de Capitulares y agraciados que concurren con el Ayuntamiento á los actos públicos, presidiéndole su Gobernador: y de escolta el primer batallon de Voluntarios distinguidos de esta Plaza con banderas y á la cabeza su Comandante. De este modo anduvo el Ayuntamiento la larga y lucida carrera que eligió desde sus casas Capitulares hasta el Convento de Capuchinos, cuya comunidad le esperaba á la puerta para recibirle con repique de campanas y le acompañó á la Iglesia donde hizo oracion, y concluida salieron de sus respectivos lugares los Señores Diputados de esta funcion y Procurador mayor dirigiéndose á la celda donde se hallaba el Excelentísimo Señor Marques de Villel, á quien cumplimentaron y acompañaron hasta colocarle á la cabeza de dicho Ayuntamiento, quedando presidiendo el Señor Gobernador el ala derecha y el Señor Alguacil mayor la izquierda. El numeroso concurso que habia seguido á la Ciudad y acudió á la expectacion de este acto, luego que la vió salir para su regreso en la forma que queda explicado y al Excelentísimo Señor Marques en su respectivo lugar, le saludó con voces de alegría repitiendo alternativamente: viva el Rey: viva el Señor Marques de Villel: siguiendo todo el camino hasta la Santa Iglesia por el campo de Capuchinos, puerto-chico, calle de S. Juan y plazuela de las Tablas: carrera por donde le habian conducido al mismo Convento la mañana del veinte y dos de Fe-

brero. A la puerta é inmediacion del Templo esperaban seis Señores Diputados del ilustrísimo Cabildo eclesiástico, y el numeroso como distinguido convite de Señores Grandes de España, Generales, Almirantes, Gefes y Oficialidad Inglesa y Española de mar y tierra, con el Cónsul de aquella generosa Nacion nuestra aliada, que incorporándose con el Ayuntamiento entraron en la Iglesia y ocuparon ordenadamente los bancos que estaban preparados cubiertos de terciopelo, y el Excelentísimo Señor Marques su sillon con cojin y sitial al lado derecho, y al izquierdo otro sillon para el Señor Gobernador. Siguióse la Misa, oficiada con la mayor solemnidad, y concluida salió á despedir al Ayuntamiento y convite la misma Diputacion eclesiástica hasta fuera del Templo. Continuóse la marcha en igual forma, volviendo por la misma plazuela de las Tablas y juego de la Pelota hasta las casas Capitulares, cuyo salon estaba preparado con toda la gala y adornos correspondientes al motivo; y los demas con la decencia y comodidad de asientos que permitieron las circunstancias para descanso de tan inmensa concurrencia de Prelados, Títulos y otras muchas personas de la primera distincion. El Excelentísimo Señor Marques colocado en el lugar principal de dicho salon debaxo del dosel y retrato de S. M., rodeado del Ayuntamiento, Gefes y demas individuos del distinguido concurso que cómodamente pudieron caber en él, fue arengado por el Señor Procurador mayor Síndico General de esta Ciudad en nombre de todos haciendo reflexîon sobre la diferencia tan distante entre los dias veinte y dos de Febrero y quatro de Abril, congratulando á S. E. por la inmunidad de su persona en medio de los inminentes riesgos de su vida á que estuvo expuesto en aquel, y el triunfo glorioso de su inocencia celebrado en éste á conseqüencia de la declaracion solemne de S. M. despues de un prolixo exámen de su irreprehensible conducta, calificada asi por dos sábios y justi-



ticados Ministros de su Consejo, vindicando al mismo tiempo al leal y generoso pueblo de Cádiz, que no debe confundirse con los criminales é insensatos promotores de aquel abominable tumulto. S.ª E. contestó con aquella serenidad y política que le distinguen, dando gracias por todos los obsequios que recibia, confesando quan persuadido estaba del carácter de quantos de algun modo concurren al servicio de la causa pública con prontitud y desinteres, ofreciendo su benevolencia á todos, como lo han experimentado los que han tenido motivo de ocupar su atencion. Desde la hora competente se habia tendido toda la tropa de la guarnicion (excepto la que estaba de guardia é iba de escolta) por la carrera que sigue desde las casas Capitulares por la plaza Real, calle nueva, la de guanteros y S. Agustin, sus dos plazuelas, calle de la Verónica y la del Beaterio hasta la plazuela de Orta, donde está la de la habitacion de S. E.: cubrian dicha carrera por una y otra vanda el Regimiento Imperial de Toledo y el de Provinciales de Ciudad-Rodrigo: los dos batallones de Voluntarios Cazadores: el segundo, tercero y quarto de los distinguidos de esta Plaza, á cuyas cabezas estaban sus respectivos Coroneles y Comandantes. El centro se mantuvo despejado, y por él pasó el distinguido concurso que precedió á la Ciudad, y acaso ocupó toda la distancia de uno á otro extremo, haciendo la tropa los honores correspondientes á S. E., quien habiendo llegado á su casa repitió las mas expresivas gracias y despidió al Ayuntamiento, Gefes, y demas personas del convite, que regresaron acompañando á la Ciudad á las suyas Consistoriales, manteniéndose hasta este punto la misma carrera cubierta por la tropa, y toda la parada hizo al Ilustre Ayuntamiento los honores de Capitan General de Provincia que tiene declarados. Disuelta la comitiva desfiló dicha tropa por delante de las casas del Excelentísimo Señor Marques para hacerle los últimos honores, con

lo que se concluyó tan solemne acto. El dia pareció que quiso concurrir tambien al lucimiento de esta magnífica funcion distinguiéndose de los precedentes por su apacible serenidad. Á la noche se tenia dispuesta en el Teatro cierta extraordinaria funcion, en que hubo una pieza de música y una nueva cancion patriótica muy elegante, seguida de un bailete, para cuyo mayor lucimiento estuvo perfectamente iluminado y concurrido sin mas contribucion que la ordinaria. S. E. se sirvió asistir todo el tiempo que duró, y fue muy aplaudido del pueblo luego que se dexó ver ocupando el primer asiento en el palco de la Ciudad, acompañado del Señor Gobernador, de los Señores Comisionados Regios y de las Diputaciones del Teatro y de la funcion del dia, que concluyó felizmenmente con general satisfaccion de todo el pueblo sin que hubiese el menor desórden ni disgusto en medio de tan inmensa concurrencia: y para acreditar lo referido y que en la posteridad conste que esta nobilísima Ciudad ha cumplido con la mayor satisfaccion y júbilo quanto acordó y determinó en su citado acuerdo, de requirimiento y á solicitud de los Señores Comisionados D. Josef Serrano Sanchez, D. Juan Josef Iriarte y D. Joaquin Antonio Gutierrez de la Huerta extiendo el presente testimonio en la mejor forma que puedo y por derecho me sea permitido, y lo firmo en Cádiz á cinco de Abril de mil ochocientos nueve.=Cipriano Josef Gonzalez.= Está conforme con su original en el citado libro Capitular á que me remito: y á pedimento de los expresados Señores Comisionados, doy el presente en Cádiz á ocho de Abril de mil ochocientos nueve.=Cipriano Josef Gonzalez."

Arenga del Procurador mayor al Señor Marques de Villel.

"Excelentísimo Señor: El Ayuntamiento de la Ciudad de Cádiz con los Gefes de su Plaza y todo el distinguido pueblo que rodea á V. E. en este dia de su triunfo, desmintiendo las falsas imputaciones y atroces calumnias que la plebe amotinada osó proferir la mañana del dia veinte y dos de Febrero contra su respetable persona y alta representacion lle-

gando su audacia hasta el extremo de atropellarle con durísimos é indecentes tratamientos, no sufrieron ménos en aquel dia de horror, ni dexaron de participar muchos de los dignos individuos de las demas autoridades constituidas los amagos de aquella infernal furia, que al fin sacrificó una víctima en el ara profana de su bárbara crueldad; habiendo sido única por la energía que pudo rehacer el gobierno, sirviéndose de los fieles patriotas armados para desbaratar las atroces maquinaciones de los malévolos que por un principio vil y seductor invocaban con profanacion el augusto nombre del Rey y la libertad de la Patria que quisieran ver envuelta en sangre y en horror para perfeccionar sus crímenes y alucinar á los incautos. Corramos, Señor Excelentísimo, un denso velo que jamas nos dexe volver á ver la imágen de aquel infausto dia, en que ninguna autoridad, ninguna persona empleada en el mas subalterno ministerio público, ni alguno de los honrados vecinos de este pueblo (aunque de humilde condicion) tuvo parte. V. E. es el testigo de mayor excepcion que debo proponer de esta verdad pues que se vió rodeado y defendido de muchos de los que ahora estan á su presencia, no ménos expuestos entónces al juguete y al capricho de una chusma de hombres concebidos en la iniquidad y abortados por la mas detestable malicia. Dia mas feliz es hoy para esta Ciudad y para quantas ilustres personas han venido presurosas á su llamamiento y á dar con V. E. gracias al Dios Omnipotente en su santo Templo porque lo libró en aquel del furor tumultuario; y aunque nunca dudaron de la irreprehensible conducta de V. E. ni pudo hacerles vacilar el concepto de gentes criminales destituidas de toda opinion, aplauden el infalible decreto de la justicia pronunciado por la autoridad suprema de la Nacion (obra de la unanimidad de sus votos) que hace residir en su solio excelso al deseado Fernando VII, nunca mas glorioso que en el golfo de sus desgracias, por el amor y fidelidad de sus pueblos. Este oráculo, despues de un exámen judicial prolixo

y rigoroso practicado por los justificados Ministros que eligió, se ha servido declarar á V. E. digno de su soberana confianza, con que queda borrada hasta la sombra de tan feas calumnias, cuya tolerancia le han hecho mas apreciable á S. M. y á la Nacion; queriendo igualmente, que conforme tuvo aquella imperturbable firmeza para sufrir inocente los desacatos de una plebe sediciosa, reciba ahora los obsequios del Ayuntamiento, de todas las autoridades y del distinguido pueblo que constituye á Cádiz, cuyo importante punto conservarán á costa de su sangre, y con sumision al gobierno español, contra sus enemigos, aun quando no tuviese mas apoyo en la Península el Trono del inmortal Fernando VII. Estos son los votos que por cada qual consagro á S. M.; y á V. E. el mas expresivo testimonio de la comun satisfaccion por la justa recompensa que han merecido sus virtudes. He dicho.

„Corresponde con su original á que me remito. Cádiz ocho de Abril de mil ochocientos nueve.=Cipriano Josef Gonzalez."

Últimamente la Ciudad en su citado Ayuntamiento de primero de este mes acordó solicitar de la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno que se dignase permitir la impresion del expediente consulta y soberana resolucion en vista de la calificada conducta del Excelentísimo Señor Marques de Villel, costeándose por cuenta de la Ciudad: y por Real órden comunicada á los Señores Ministros Comisionados en dos del mismo, se sirvió S. M. acceder á esta solicitud.

Cádiz 14 de Abril de 1809.

Santos Sanchez.


Biblioteca
UNIVERSIDAD D SEVILLA


1809 EXPEDIENTE FORMADO EN VIRTUD DE R. O.DE LA S. J. C. Y GUBERNATIVA DEL REYNO